

ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

- I. Identificación de la Jurisdicción
- II. Objetivos de la Auditoría Interna
- III. Composición de la Unidad de Auditoría Interna
- IV. Sistemas de información existentes
- V. Importancia relativa de la materia a auditar
- VI. Determinación de los Riesgos de Auditoría
- VII. Estrategia de Auditoría
- VIII. Proyectos y Programas de Auditoría
- IX. Ciclo de Auditoría

ANEXOS

- | | |
|------------|---|
| ANEXO I | Organigrama de la Jurisdicción |
| ANEXO II | Unidades Carcelarias |
| ANEXO III | Dotación de Personal |
| ANEXO IV | Normativa emitida por los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Régimen de Contrataciones |
| ANEXO V | Apertura Presupuestaria clasificada por incisos |
| ANEXO VI | Apertura Presupuestaria clasificada por programa |
| ANEXO VII | Metas Físicas Presupuestarias |
| ANEXO VIII | Riesgo – Proyectos 2010 |
| ANEXO IX | Proyectos de Auditoría |
| ANEXO X | Plan Ciclo de Auditoría |

I – IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

1. MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En general, es competencia de esta Jurisdicción asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a:

- a) las relaciones con el Poder Judicial, con el Ministerio Público, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura;
- b) el asesoramiento jurídico y la coordinación de las actividades del Estado referidas a dicho asesoramiento, sin perjuicio de la competencia propia e independencia técnica de la Procuración del Tesoro de la Nación;
- c) la actualización de la Legislación Nacional.

En particular le compete:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas de su área;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la formulación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;
4. Intervenir en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los Magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias;
5. Entender en las relaciones con el Ministerio Público, en la organización y en el nombramiento de los Magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias;
6. Entender en las relaciones con el Defensor del Pueblo;
7. Entender en las relaciones con el Consejo de la Magistratura;
8. Entender en los asesoramientos jurídicos que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo, la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministros, Secretarios y

Planeamiento Ejercicio 2010

demás funcionarios competentes a través de la Procuración del Tesoro de la Nación

9. Entender en la organización y aplicación del régimen de la representación y defensa del Estado en juicio a través de la Procuración del Tesoro de la Nación;
10. Intervenir en cualquier estado procesal en los litigios en que los intereses del Estado Nacional o sus entidades descentralizadas puedan verse comprometidos sin asumir la calidad de parte en el juicio, en apoyo y sin perjuicio de la intervención necesaria del Cuerpo de Abogados del Estado;
11. Intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los Códigos.
12. Entender en la determinación de la Política Criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito;
13. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria;
14. Entender en los casos de indulto y conmutación de penas;
15. Entender en la conformación, inscripción y registro de los contratos constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización;
16. Entender en la organización, dirección y fiscalización de los registros de bienes y derechos de las personas;
17. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas y el intercambio de la información respectiva en el territorio de la Nación;
18. Entender en la formalización de los actos notariales en que sea parte directa o indirectamente el Estado Nacional;

Planeamiento Ejercicio 2010

19. Entender en la determinación de la política, en la elaboración de planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales, en materia de derechos humanos y la no discriminación de grupos o personas;
20. Intervenir en los pedidos de extradición;
21. Entender en la elaboración de proyectos normativos tendientes al impulso de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a la organización, registro y fiscalización;
22. Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídicas Nacionales e intervenir en la de los Convenios Internacionales de la misma naturaleza;
23. Entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado Nacional;
24. Entender en la compilación e información sistematizada de la legislación nacional, provincial y extranjera, la jurisprudencia y la doctrina;
25. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria), provinciales y territoriales;
26. Dirigir el Esfuerzo Nacional de Policía, planificando y coordinando las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, atendiendo a todo lo que a ellas concierne en cuanto a su preparación, doctrina y equipamiento;
27. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales;
28. Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el MERCOSUR e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros;

29. Supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior;
30. Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales;
31. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos en función de lo prescripto por la Ley de Seguridad Interior;
32. Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior;
33. Supervisar el accionar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina;
34. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua;
35. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y supervisión que establece la legislación vigente en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines;
36. Entender en la aplicación de la Ley N° 21.521 y en todo lo relacionado con la seguridad aeroportuaria.

1.1 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN tiene como objetivo asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento. Asimismo, asiste al Ministro en la formulación de la programación y administración del presupuesto de las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal Argentina.

Asiste a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten

durante el ejercicio financiero, y efectúa la planificación y coordinación administrativa de las áreas integrantes de la Jurisdicción.

Entiende en la administración de los recursos humanos y en los planes de adquisición de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

Implementa, ejecuta y controla las políticas referidas a bienes inmuebles de la jurisdicción.

Interviene en la sustanciación de los sumarios administrativos. Entiende en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

Participa en la coordinación con la Unidad de Auditoría Interna -UAI- y la Sindicatura General de la Nación -SIGEN-, en la observancia de la aplicación de los sistemas de control interno, en el marco de su competencia.

1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS administra las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral, y la calidad en la prestación de los servicios a cargo del Ministerio.

Dirige las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional y propone las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan en consecuencia.

Efectúa la custodia y actualización de los Legajos Únicos del Personal y las bases de datos correspondientes y entiende en los procesos de búsqueda y selección de personal, evaluación de desempeño y procesos de capacitación.

Tiene bajo su órbita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS que se ocupa de efectuar la gestión administrativa de los recursos humanos que integran las

unidades del Ministerio, asegurando el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia de recursos humanos y en el dictado de los actos

administrativos correspondientes y participando en la administración de la información de base para la correcta liquidación de los haberes del personal del Ministerio; y a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN que se ocupa de planificar, desarrollar, controlar y asesorar en lo atinente al Régimen de Carrera del Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo.

1.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS presta asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y ejerce el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio, con excepción de los asuntos que resulten de competencia de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

También interviene en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Ministerio; diligencia los exhortos originados en la aplicación de leyes sobre cooperación jurídica -con exclusión de los referidos a la materia penal- y en el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales.

Está compuesta por tres direcciones. La DIRECCIÓN DE DICTÁMENES, que se ocupa de asistir a la Dirección General en el asesoramiento respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Ministerio, dictamina en los casos jurídicos sometidos a su consideración respecto de proyectos de actos o decisiones de alcance particular y entiende en el diligenciamiento de oficios judiciales; la DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL, que interviene en los juicios a cargo del Ministerio; y la DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO, que dictamina en relación a los actos de alcance general que sean sometidos a consideración de la Dirección General y asiste a la Dirección

General en el asesoramiento y, en su caso, en la elaboración de convenios con otros organismos públicos o con instituciones de carácter privado.

1.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MONITOREO PRESUPUESTARIO

La DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MONITOREO PRESUPUESTARIO se ocupa de proyectar y formular el presupuesto de las áreas de justicia, seguridad y derechos humanos en coordinación con la Policía Federal Argentina y las Fuerzas de Seguridad y demás áreas de la jurisdicción y entiende en el cumplimiento de las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades competentes.

Asimismo, efectúa el monitoreo presupuestario de dichos organismos procurando la optimización en el uso de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas previstas, y asiste técnicamente en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades institucionales.

1.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN entiende en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económica financiera, contable, patrimonial y de servicios del Ministerio.

Es la encargada de efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Compatibiliza, evalúa y lleva a cabo los distintos requerimientos de las dependencias del organismo vinculados con la adquisición y contratación de bienes y servicios de la jurisdicción y gestiona y supervisa las contrataciones de obras y de mantenimiento de los edificios del Ministerio.

Administra los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario y supervisa el movimiento, custodia y manejo de fondos de la jurisdicción. Coordina el tratamiento administrativo del pago de beneficios mediante bonos de consolidación.

1.1.4.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

La DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO es la encargada de coordinar la gestión presupuestaria y económico-financiera de la jurisdicción, colaborando con la Dirección General en el apoyo técnico a la superioridad para la determinación de las políticas presupuestarias. Constituye el enlace técnico entre la Oficina Nacional de Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio.

Elabora, en base a los requerimientos y relevamiento de necesidades, los proyectos de Actos Administrativos de modificación presupuestaria para su posterior tramitación y analiza la información de la ejecución física de los distintos programas y de la evaluación presupuestaria de la Jurisdicción, elevándola para su consideración a la Dirección General.

Administra los servicios contables del Ministerio y supervisa la elaboración de la contabilidad de ejecución del presupuesto y de la Cuenta General de Inversión. Supervisa y controla la liquidación de las remuneraciones, cargas sociales y fiscales del personal de la Jurisdicción. Efectúa el control y firma de las órdenes de Pago. Lleva a cabo las pertinentes tareas de verificación de los pedidos de reposición del Fondo Rotatorio y su rendición final, elevándolos para su validación a la Dirección General. Supervisa el registro de la información patrimonial del organismo.

1.1.4.2 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES coordina las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales, de suministros y generales de la Jurisdicción. Supervisa la administración de los bienes físicos y de consumo del Ministerio y/o de aquellos que utilice el mismo y que sean de propiedad del Estado, su

Planeamiento Ejercicio 2010

almacenamiento, conservación, mantenimiento, asignación, reasignación y racionalización de los espacios físicos; la ejecución de las acciones necesarias para la contratación de compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas a la Jurisdicción y la ejecución de las Contrataciones.

Supervisa también la prestación de los servicios generales del Ministerio, incluyendo los de transporte terrestre de personal y bienes materiales.

Evalúa, analiza y propone los proyectos de Investigación y de Obra Pública relativas al mantenimiento de edificios de las Unidades de la Jurisdicción.

1.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA se ocupa de dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo y de aquellos a los cuales brinda su apoyo, a requerimiento de éstos.

Entiende en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas fijadas por la jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

De ella depende la DIRECCIÓN DE SISTEMAS, que se ocupa de evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos y de las tecnologías asociadas en el ámbito del Ministerio, especialmente en lo referido al cumplimiento de las políticas y estándares que se determinen para la Administración Pública Nacional; propone las medidas que adecuen el funcionamiento de la Jurisdicción a la normativa legal establecida para los sistemas informáticos y las tecnologías asociadas, y desarrolla sistemas computarizados orientados al cumplimiento de actividades en las que el Ministerio tenga responsabilidad ante terceros; y la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD que es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito del Ministerio, de implementar las medidas vinculadas con el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la Jurisdicción.

1.1.6 DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Esta Dirección se ocupa de llevar el despacho de la documentación administrativa de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos. Asegura la recepción y salida de las actuaciones y efectúa su seguimiento. Presta el servicio de Biblioteca y el Centro de Documentación del Ministerio.

1.1.7 DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La DIRECCION DE SUMARIOS es la encargada de intervenir en la sustanciación de los sumarios administrativos o disciplinarios del Ministerio que resulten de su competencia.

1.2 SECRETARÍA DE JUSTICIA

La SECRETARÍA DE JUSTICIA se ocupa de asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, el CONGRESO DE LA NACION, y con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.

Interviene en los programas de reforma judicial y asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la intervención que le compete en la organización y nombramiento de los magistrados del PODER JUDICIAL y en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PÚBLICO, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.

Es la encargada de elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, supervisando las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica. También asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

Asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional y en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas. Conduce los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio.

Interviene en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promueve el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

Entiende en la definición de la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia; asiste al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal, y entiende en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e imputados.

Propone políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo de los patronatos de liberados e interviene en los casos de indultos y conmutación de penas.

1.2.1 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

La SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS asiste al Secretario en la política penitenciaria y en la elaboración de propuestas de reforma en materia de ejecución penal y, en su caso, propone políticas y programas relativos a dicha problemática en todos sus segmentos.

Entiende en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL; supervisa la coordinación de las acciones con los servicios penitenciarios provinciales; propone políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos y promueve el desarrollo de los patronatos de liberados.

Interviene en los casos de indultos y conmutación de penas.

Asiste en el plan de construcción y mantenimiento de las unidades penitenciarias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

1.2.1.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL se encarga de proponer, planificar y coordinar acciones y programas de tratamiento vinculados con la reinserción social de los internos, a fin de procurar en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social; con la reinserción en la comunidad de los egresados de las

cárceles y con la integración social de aquellas personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre, en virtud de disposición judicial.

En tal sentido, promueve el desarrollo de la actividad profesional y específica de los patronatos de liberados, especialmente de todas aquellas vinculadas con la supervisión, control y asistencia de los condenados condicionales, probados y liberados, en los términos de los artículos 27 bis, 76 bis, ter, quater, 13 y 53 del Código Penal de la Nación y de la Ley de Ejecución de la Pena privativa de la Libertad, N° 24.660.

Coordina a nivel nacional y provincial el desarrollo de todas aquellas acciones y programas vinculados con la reinserción social de los internos y egresados de los establecimientos penitenciarios y con la integración social de aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.

1.2.1.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

El objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL es asegurar, como órgano desconcentrado responsable de la conducción del Servicio Penitenciario Federal, el cumplimiento de la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y posibilitar la reinserción social de los internos.

A tal fin, organiza, dirige y administra el Servicio Penitenciario Federal de acuerdo a normas legales y reglamentarias, dictando los reglamentos internos de los órganos de su dependencia.

Comprende además la administración de un régimen de jubilaciones y pensiones a cargo de la Dirección de Retiros y Pensiones, que se ampara en la Ley 13.018 y Decreto-Ley 23.896/56.

También comprende una Obra Social para su personal denominada Dirección de Obra Social, bajo el amparo de la Ley 20.416 (artículos 21 y 36 inc. i) y sus decretos y normas reglamentarias.

Por otra parte, para su mejor administración y con el objeto de producir recursos para ser aplicados a los fines de la Ley 23.660, cuenta con el ENTE COOPERADOR PENITENCIARIO (Ley 24.372), que tiene como objeto coadyuvar con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL para reinsertar al interno al medio social a su egreso, a través del aprendizaje del trabajo, de la comprensión de su importancia, y de crear hábitos y conductas destinadas a reestablecer su valor como medio de intercambio social y de dignidad humana.

1.2.2 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL

La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL tiene como objetivo asistir al Secretario de Justicia en la definición de la política criminal de la Nación y en las acciones a seguir en la materia, entendiendo en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia y en la coordinación de la Unidad Especial de Investigación del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA), creada por el Decreto N° 452/00.

Desarrolla políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los limítrofes, en materia de política criminal y asiste al Secretario en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

1.2.2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL es la encargada de proponer y desarrollar investigaciones científicas en materia de política criminal y ejecutar y coordinar las acciones resultantes de aquéllas, brindando asesoramiento técnico a los demás organismos del Estado Nacional que así lo requieran y, cuando correspondiere, a los entes no gubernamentales cuyos objetivos fueren atinentes a la materia.

1.2.2.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS se ocupa de dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados creado por el artículo 1º de la Ley Nº 25.764, ejecutando las medidas tendientes a preservar la seguridad de testigos e imputados que se encontraren en una situación de peligro para su vida o integridad física, que hubieren colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes Nº 23.737 y Nº 25.241, así como también de aquellos testigos e imputados que se incluyan en el Programa de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 25.764.

1.2.3 SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

La SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL tiene entre sus principales objetivos el asistir al Secretario de Justicia en lo inherente a las relaciones de la jurisdicción con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, el CONGRESO DE LA NACIÓN y con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social; y en lo relativo a su intervención en los programas de reforma judicial.

Asiste al Secretario de Justicia en materia de la intervención que le compete a la jurisdicción en la organización y nombramiento de los magistrados del PODER JUDICIAL y en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PÚBLICO, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.

Participa en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entiende en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, e interviene en la supervisión de las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

También asiste al Secretario de Justicia en lo inherente a la intervención de la Jurisdicción en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promueve el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

1.2.3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL JURÍDICA Y EN SISTEMAS JUDICIALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL JURÍDICA Y EN SISTEMAS JUDICIALES asiste a la Secretaría de Justicia a través de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial en las actividades de cooperación jurídica internacional, en la vinculación del Poder Legislativo en dicha temática y en el desarrollo de políticas comunes con organismos internacionales y con otros países, en especial limítrofes, en materias de competencia de la jurisdicción.

Interviene en los procesos de reforma del sistema judicial y asiste en la coordinación de las relaciones del Ministerio con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social, nacionales o internacionales, en los temas de su competencia.

1.2.3.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ejecuta las competencias que las Leyes N° 24.573 y N° 24.635 y sus Decretos Reglamentarios atribuyen al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Dirige, desarrolla y promueve programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas. Organiza y coordina el cuerpo de expertos en resolución de conflictos y negociación en temas en los que se encuentre interesado el Estado Nacional.

1.2.3.3 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA

La DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA asiste en la planificación de políticas que se establezcan en los temas de competencia del área y en el control técnico legislativo de proyectos normativos.

Interviene en el estudio y planificación de políticas a desarrollar en las áreas de competencia de la Subsecretaría y controla su ejecución, así como también en el de los programas operativos para el cumplimiento de las políticas fijadas.

1.2.3.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA promueve, facilita y fortalece el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos. Conduce e impulsa las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria. Atiende el tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan la satisfacción de las mismas, en el marco de las competencias asignadas.

1.2.3.5 DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL

La DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL se ocupa de dirigir el Sistema Argentino de Informática Jurídica. Entiende en el ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas jurídicas, de la jurisprudencia y de la doctrina. Propone y ejecuta, una vez aprobada, la política de desarrollo y comercialización del servicio y de los productos elaborados por el SAIJ.

1.3 SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

Planeamiento Ejercicio 2010

La SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES se encarga de ejecutar la coordinación de los Registros a cargo del Ministerio, de planificar las actividades de los Registros como autoridad de aplicación y de supervisar el accionar del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

1.3.1 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

La SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES asiste al Secretario de Asuntos Registrales en el análisis de los temas legislativos sometidos a su consideración, en la coordinación de los Registros a su cargo y en la planificación de las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.

1.3.1.1 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS se encarga de registrar, dentro del territorio nacional, las armas de guerra, pólvoras, explosivos y afines, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.709 y 25.938 y por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429. También gestiona las relaciones institucionales del Organismo.

En tal sentido, registra a los usuarios de armas y/o materiales de guerra en el orden nacional, con exclusión de las pertenecientes a las Fuerzas Armadas; registra, fiscaliza, controla e inscribe a los comerciantes de armas y fiscaliza y controla importaciones de armas; registra a los explosivos que pueden ser importados, exportados, fabricados, almacenados y utilizados en el país y autoriza la importación y exportación de explosivos; controla la producción de las fábricas privadas de armas de guerra y municiones y de otros materiales de carácter militar, así como de pólvoras y explosivos e inscribe a los exportadores de armas de guerra y municiones y otros materiales de carácter militar; registra a los fabricantes, vendedores, usuarios, importadores y exportadores de explosivos y a los vendedores de artificios pirotécnicos y a los pirotécnicos y fiscaliza a las asociaciones y clubes de tiro.

También entiende en todo lo relativo al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS, creado por la Ley N° 25.938 y su Decreto reglamentario N° 531 del 23 de mayo de 2005.

Cuenta con dos direcciones y una delegación en su apertura inferior. La DIRECCIÓN TÉCNICO-REGISTRAL que tiene entre sus acciones el gestionar y coordinar las acciones para la evaluación y la registración de las armas de fuego, municiones y materiales de usos

especiales, así como la de sus usuarios individuales, coleccionistas, usuarios colectivos y usuarios comerciales y en la emisión de las credenciales que se tramitan ante el RENAR por los usuarios y tenedores de armas de fuego, municiones y materiales de usos especiales y la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN que se ocupa de las actividades de fiscalización y control desarrolladas a través de inspecciones y/o verificaciones. La DELEGACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA que gestiona y coordina todo lo relacionado con la formulación y ejecución del presupuesto y rendiciones de cuenta del organismo, solicitudes y gestión de contrataciones, compras y locaciones de bienes y servicios del organismo.

1.3.1.2 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS dirige la organización y el funcionamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos creado por la Ley N° 25.854, a fin de proporcionar a los jueces y organismos oficiales que tienen a su cargo trámites relacionados con la adopción, una lista centralizada de aspirantes a guarda con fines adoptivos admitidos.

1.3.1.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS es la encargada de aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios.

Entre sus funciones tiene la de organizar el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, establecer la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales; ejercer su superintendencia; intervenirlos y designar a sus interventores, en

caso de acefalía, suspensión, licencia o ausencia injustificada de su titular y para preservar la misma prestación del servicio; asignar funciones de Encargados Suplentes y de Suplentes Interinos y disponer su desafectación.

Dicta las normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales, controla las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autoriza inscripciones especiales y organiza el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y emite información respecto de datos contenidos en éste.

Asimismo, tiene a su cargo la implementación, en forma coordinada con el área pertinente de la Secretaría de Seguridad Interior, del Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, creado por la Ley N° 25.761.

En su apertura inferior encontramos a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES que se encarga de gestionar y coordinar la organización del funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Interviene de manera integral en los procedimientos de designación y remoción de los encargados titulares de los Registros Seccionales y en la intervención de los registros seccionales, así como también en la designación de sus interventores en caso de acefalía, licencia o ausencia injustificada a fin de preservar la prestación del servicio.

También a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN que entiende en las actividades de fiscalización y control desarrollado a través de inspecciones y efectúa las tareas vinculadas a la fiscalización del funcionamiento de los Registros Seccionales; y la DIRECCIÓN TÉCNICO-REGISTRAL Y RUDAC que analiza las observaciones surgidas luego de los controles desarrollados en relación a las

inscripciones iniciales y trámites posteriores; evalúa y resuelve los requerimientos de las inscripciones especiales e instrumenta políticas de prevención de delitos del automotor, tendientes a preservar la fe pública registral y el derecho de propiedad de los usuarios del sistema. Esta última también organiza el Registro de Automotores Clásicos y expide la documentación pertinente relacionada con la inscripción en dicho Registro; y entiende en lo

relativo al Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas creado por la Ley N° 25.761.

1.3.1.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES actúa como órgano de control de la Ley N° 25.326 de protección de datos personales, dictando las normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales y demás funciones a su cargo, y las normas y procedimientos técnicos relativos al tratamiento y condiciones de seguridad de los archivos, registros y bases o bancos de datos públicos y privados.

Asiste y asesora tanto a personas físicas como jurídicas acerca de los alcances de la Ley N° 25.326 y de los medios legales disponibles para la defensa de los derechos que ésta garantiza.

Controla la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos, verificando a través de los medios asignados por la Ley N° 25.326 el cumplimiento de los objetivos perseguidos por ésta e impone las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación a las normas de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1558/01 y demás reglamentaciones que se dicten en consecuencia.

Puede constituirse en querellante en las acciones penales que se promovieran por violaciones a la Ley N° 25.326 y atiende las denuncias y reclamos interpuestos con relación al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley N° 25.326.

Homologa los Códigos de Conducta que se presenten de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 25.326, previo dictamen del Consejo Consultivo, teniendo en cuenta su adecuación a los principios reguladores del tratamiento de datos personales, la representatividad que ejerza la asociación y organismo que elabora el código y su eficacia ejecutiva con relación a los operadores del sector mediante la previsión de sanciones.

1.3.1.5 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA entiende en la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme el régimen que regula la Ley N° 22.117, modificada por la Ley N° 25.266.

Interviene en peritajes de identificación de personas dispuestos por autoridad competente y en el intercambio con países extranjeros de informaciones sobre antecedentes penales de personas de conformidad con los convenios vigentes en la materia.

Cuenta en su apertura inferior con tres direcciones:

La DIRECCIÓN DE REGISTRO NOMINATIVO Y DACTILOSCÓPICO se ocupa de dirigir y organizar el ingreso de documentación para la actualización del Sistema Registral a fin de asegurar una información fidedigna y veraz. Supervisa, actualiza, mantiene y custodia la base técnica dactiloscópica y actualiza, mantiene y custodia la base nominativa documental que conforma el legajo físico (Prontuarios, según lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2004/80).

La DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO supervisa la recepción de los pedidos de antecedentes oficiales, en sus diferentes formas de envío, por parte de los distintos organismos (personalmente, e-mail, correo o fax), extiende los certificados de antecedentes penales a los particulares que lo soliciten, una vez demostrado su interés legítimo de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º, inciso f) de la Ley n° 22.117 y denuncia la comisión de delitos contra la fe pública en el marco del artículo 117 bis del Código Penal.

La DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES, que supervisa el análisis de la documentación que contiene el legajo en consideración, suministra la información requerida por Organismos Judiciales y Oficiales, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 del Código Penal y la excepción al mismo en caso de ser solicitada; el análisis dactiloscópico de las fichas decadactilares que recibe el organismo a fin de efectuar los informes de antecedentes y la ratificación o rectificación de informes de antecedentes

penales basados en análisis dactiloscópico. También participa en peritajes de identificación de personas dispuestos por autoridad competente y suministra a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina los autos de rebeldía dictados por los Juzgados Federales, Nacionales, Provinciales y Militares.

1.3.1.6 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

La DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL entiende en el registro de títulos que constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal, así como también en el registro de medidas cautelares y anotaciones dispuestas por ley, a fin de asegurar la publicidad jurídica de inscripciones, anotaciones y demás situaciones jurídicas que establezcan las leyes.

Cuenta en su apertura inferior con cuatro direcciones:

La DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES REALES Y PUBLICIDAD, que dirige los procesos de la calificación de los documentos notariales, judiciales y administrativos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; los originados en la aplicación del régimen de las leyes 13.512 (propiedad horizontal), 19.724 (prehorizontalidad), 14.394 (bien de familia) y demás leyes especiales; y los que dispongan medidas cautelares y sus levantamientos, que en todos los casos

correspondan a inmuebles ubicados en las 21 circunscripciones catastrales. También entiende en los procesos de la Inscripción y anotación de los referidos documentos según establece la ley 17.801. Asimismo, dirige el proceso de asignación de la matrícula que corresponda a los inmuebles en la técnica real (arts. 10 a 13 de la ley 17.801) y los procedimientos de la organización y mantenimiento del archivo de folios reales, supervisando su guarda, de conformidad con las disposiciones que la Dirección General establezca.

Planeamiento Ejercicio 2010

La DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN INTERNA, que entiende en la recepción e ingreso en el ordenamiento diario y la salida de documentación registrable y en la formación de los expedientes vinculados con el procedimiento registral. Examina la regularidad de los procedimientos inscriptorios practicados, disponiendo las denuncias que correspondan ante los órganos jurisdiccionales, colaborando con las Fiscalías actuantes. Conduce las informaciones sumarias que correspondan por aplicación del régimen disciplinario. También dirige la aplicación en su faz técnico-informática del régimen operativo del Sistema Computarizado Registral (SACRI), y de los demás sistemas en operación o que se desarrollen en el futuro para efectuar con este medio el servicio a cargo del R.P.I.; dirige y proyecta las tareas de programación que disponga la Dirección General; dirige la tarea de resguardo de los archivos de la información contenida en microfilmes y con técnica de discos ópticos; entiende en la ejecución y análisis del presupuesto del Organismo, en el control del patrimonio de bienes, insumos y elementos afectados al Organismo y en la administración de los recursos humanos del Organismo.

La DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES ESPECIALES Y PUBLICIDAD INDICIARIA, que tiene como función dirigir los procesos de calificación de los documentos que dispongan inhibiciones o interdicciones de las personas físicas o jurídicas; los procesos de calificación de los documentos destinados al registro de cesiones de acciones y derechos; la organización y mantenimiento del índice de titulares de dominio y la publicidad de los registros que existen en la base de datos del Organismo.

Dirige también la organización y tramitación de las afectaciones y desafectaciones previstas por el régimen de Bien de Familia (ley 14.394) y propone la resolución de los recursos de recalificación que se interpongan.

La DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO RECURSIVO, que asiste jurídicamente a la Dirección General en la resolución de cuestiones jurídicas registrales y a las Direcciones de Registros Reales y Publicidad y de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, y a los usuarios, en cuestiones de derecho registral, o en las que le requiera la Dirección General. Supervisa el trámite y substanciación de los recursos de apelación, y fiscaliza el proceso de reconstrucción de asientos registrales.

1.3.1.7 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

La DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR dirige la organización y funcionamiento del Registro de Derechos de Autor, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el régimen legal de la propiedad intelectual.

En tal sentido, efectúa el registro de obras científicas, literarias, artísticas y de publicaciones periódicas; resuelve las oposiciones a obras inscriptas o en trámite; realiza la inscripción de editoriales, convenios y otros actos jurídicos, e inspecciona a las editoriales a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las mismas.

Dentro de su apertura inferior aprobada encontramos a la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL que entiende en las relaciones de la Dirección Nacional con los organismos internacionales con competencia en temas de propiedad intelectual (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI, UNESCO, Organización Mundial del Comercio-OMC, etc.) y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la propuesta de la política a adoptar en el ámbito nacional, en materia de derecho de autor y derechos conexos.

1.3.1.8 INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

La INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ejerce las funciones atribuidas a la Ley N° 22.315, en particular lleva el Registro Público de Comercio y ejerce la fiscalización de las sociedades comerciales, nacionales y extranjeras, en los términos y con los alcances de la normativa vigente. También lleva el registro y la fiscalización de las sociedades de capitalización y ahorro, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del Decreto N° 142.277/43 y sus modificatorios; y otorga personería jurídica y fiscaliza el funcionamiento de las asociaciones civiles y fundaciones, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aprueba la modificación de sus estatutos.

Por otro lado, efectúa la inscripción de fondos de comercio y representa al organismo en los trámites judiciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones específicas. Asimismo, dicta la normativa de alcance general que regula el ejercicio de su funcionamiento.

Representa al organismo en los trámites judiciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones específicas y dicta la normativa de alcance general que regula las materias de su competencia.

Cuenta en su apertura inferior con tres direcciones:

La DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES, que es la encargada de llevar el Registro Nacional de Sociedades, creado por la Ley N° 26.047; de recabar la información existente sobre sociedades en todas las provincias adheridas, centralizar la información referente a las sociedades que funcionan dentro de la República Argentina, y de realizar estudios e investigaciones de orden jurídico-contable sobre las materias propias de su competencia. Asimismo, coordina con los organismos provinciales pertinentes, las tareas que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines que prescribe la Ley N° 26.047.

La DIRECCIÓN DE ENTIDADES CIVILES, que asiste al Inspector General en lo relacionado con el otorgamiento de personería jurídica y fiscalización de entidades civiles, asesorándolo en las materias de su competencia; entiende en los procedimientos para el otorgamiento de personería jurídica a Asociaciones Civiles y Fundaciones y establece los lineamientos para su fiscalización permanente. Dispone la concurrencia a asambleas y reuniones de órganos directivos de las entidades fiscalizadas, lleva adelante la instrucción de sumarios de oficio en lo que se refiere a su competencia, y entiende en las denuncias que se presenten contra estas entidades y en los conflictos entre ellas y sus asociados.

La DIRECCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, que supervisa los trámites de inscripción, autorización para funcionar y fiscalización de las entidades sometidas a su control, entre ellas, las sociedades de capitalización y ahorro. Establece los lineamientos para el control de legalidad de los instrumentos registrables, los procedimientos de rúbrica e intervención de libros y, asimismo, lleva el archivo de protocolos. En otro orden de ideas, entiende en las denuncias tramitadas en el ámbito de su competencia, establece los

lineamientos técnicos contables del control a su cargo y supervisa y establece los criterios de las inspecciones que efectúa su área.

1.4 SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR tiene por misión asistir al Ministro en todo lo vinculado a la seguridad interior, mediante la formulación de objetivos y políticas tendientes a preservar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, en un marco de plena vigencia de las Instituciones del sistema democrático; en la dirección del Esfuerzo Nacional de Policía, planificando, coordinando y supervisando las acciones, individuales y de conjunto, de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a los fines del mantenimiento de la seguridad interior; y en la fijación de la doctrina, organización, despliegue y capacitación de la Policía Federal, entendiéndolo en su equipamiento, así como también en la intervención en idénticos aspectos respecto a las fuerzas de seguridad, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes.

Asiste al Consejo de Seguridad Interior para el mismo objetivo, en lo relativo a las Policías Provinciales (Decreto N° 1273/92, artículo 10, inciso e).

También supervisa el accionar individual o de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y su Decreto Reglamentario N° 1273/92, y asiste al Ministro en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

Implementa y coordina el Sistema de Seguridad Aeroportuaria según lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.102.

1.4.1 COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

El COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se encarga de asesorar al Secretario de Seguridad Interior en la formulación de las políticas correspondientes al

Planeamiento Ejercicio 2010

ámbito de la seguridad aeroportuaria, así como en la elaboración de los planes y programas tendientes a garantizar dichas políticas.

Establece y mantiene una permanente coordinación e interacción con los Comité Locales de Seguridad Aeroportuaria previstos en el artículo 10 de la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria.

1.4.2 DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA actúa como órgano de aplicación de lo establecido por la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, Capítulo VIII, de "Control Policial", velando por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Ordena la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueran requeridas y dicta la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o de los encausados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.

Establece los procedimientos de auditoría e inspecciones preventivas y efectúa la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas.

En sus aperturas inferiores aprobadas, se contempla a la AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS, que tiene por objetivo el prevenir conductas del personal de la institución con estado policial que pudiesen constituir faltas disciplinarias graves o muy graves e identificar las conductas del personal de la institución con estado policial que pudiesen constituir falta disciplinaria grave o muy grave. A su vez, instruye los sumarios administrativos correspondientes e investiga las referidas conductas, colectando pruebas, comprobando los hechos y las circunstancias tendientes a calificarlas e individualiza a los

responsables de las mismas; acusa al personal policial responsable de la falta disciplinaria grave o muy grave, cuando hubiere indicios fehacientes y concordantes o semiplena prueba, ante el Tribunal de Disciplina Policial a los efectos de su juzgamiento, y denuncia ante la autoridad judicial competente la posible comisión de los delitos cometidos por el personal policial que fuesen conocidos en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, tenemos al TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL que juzga administrativamente al personal policial acusado por la Auditoría de Asuntos Internos de ser responsable de la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio del mismo. También aplica las sanciones administrativas establecidas en el régimen disciplinario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria que

correspondiere al personal policial responsable de la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave; y en caso de cesantía o exoneración, aconseja tales sanciones a la autoridad administrativa.

Finalmente, la DEFENSORÍA DE POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA garantiza el debido proceso legal del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y ejerce la defensa del Personal policial -si no hubiere designado defensor particular- cuando fuere acusado por la Auditoría de Asuntos Internos, o cuando le fuere requerido por el Director de Control Policial. Entiende también en los procedimientos jurídico-administrativos del personal policial de Seguridad Aeroportuaria y propone mecanismos de salvaguarda de los derechos del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

1.4.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD INTERIOR

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD INTERIOR atiende los asuntos que se relacionen con la formación profesional -inicial y continua- de los recursos humanos que conforman el Sistema de Seguridad Interior, la determinación de doctrina y los estudios e investigaciones vinculados a la Seguridad Interior para la formulación de objetivos y políticas, en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes (Decreto N° 1273/92, Art. 10).

1.4.4 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA dirige las acciones técnico-profesionales de las áreas operativas dependientes, formula estrategias y acciones de prevención del delito y de relaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la comunidad y asiste al Secretario en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

1.4.4.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS tiene como misión proponer al Subsecretario de Seguridad Ciudadana, políticas, estrategias y acciones de prevención del delito, particularmente, en los centros de transporte terrestre y su entorno, tanto en el ámbito Nacional como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asiste al Subsecretario de Seguridad Ciudadana en la supervisión de los planes referidos a estrategias y acciones de la prevención del delito, en las relaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la comunidad, en la formulación de la Política de Seguridad Interior y en el ejercicio del Poder de Policía.

También asesora al Subsecretario de Seguridad Ciudadana sobre políticas y acciones en materia de Seguridad Regional en el MERCOSUR y en los ámbitos regional y continental, formulando el diagnóstico de la situación de seguridad y asesorando en lo referente a la coordinación de las políticas sobre el tema entre los países miembros del MERCOSUR; y en la coordinación y formulación de planes de inversiones, equipamiento y bienestar de las fuerzas policiales y de seguridad.

Entiende en lo referente a las relaciones institucionales con entidades y organismos de los sectores públicos, privados y organismos no gubernamentales vinculados con las acciones de protección ciudadana, e interactúa con las instituciones formales e informales de la sociedad civil con el objeto de propiciar políticas públicas democráticas, inclusivas y plurales.

Asiste también en las relaciones institucionales con los Gobiernos de las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en las cuestiones de seguridad interprovinciales y municipales.

Esta dirección cuenta con la siguiente apertura inferior:

La DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN EN CENTROS DE TRANSPORTE TERRESTRE se encarga de asistir a la superioridad en la supervisión de los planes referidos a estrategias y

acciones de la prevención del delito en los centros de transporte terrestre. Diseña relevamientos en el espacio urbano y en inmediaciones de los centros de transporte terrestre para fortalecer la seguridad ciudadana de las Provincias y de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Elabora el mapeo de los relevamientos realizados en el espacio urbano de los centros de transporte terrestre y sus inmediaciones en el ámbito de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diseña e implementa las bases de datos de los relevamientos llevados a cabo en el espacio urbano en los centros de transporte terrestre y sus inmediaciones, en el ámbito de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También dispone la realización de estadísticas referidas a tasas de victimización, denuncias y tipología de delitos en centros de transporte terrestre y sus inmediaciones, en el ámbito de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y administra el Programa de Prevención del Delito Tren Alerta.

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA realiza las provisiones y todas aquellas acciones que sean necesarias para proporcionar a la superioridad los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en el lugar y momento que la emergencia lo requiera. Formula los planes e implementa los medios para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y medios disponibles tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y asiste en lo referente a intervenciones que sean inminentes en las áreas de su competencia, tendientes a la seguridad ciudadana.

1.4.4.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES tiene como misión el participar en la formulación de políticas de prevención de delitos rurales y entender en su implementación y en la elaboración de estadísticas sobre ilícitos en zonas rurales.

1.4.4.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL entiende en la producción y difusión de Inteligencia Criminal con el objeto de prevenir y reprimir actividades criminales que por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones democráticas establecidos en la Constitución Nacional.

Ejerce la dirección funcional y la coordinación de las actividades de los órganos de Información e Inteligencia de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina y de los órganos provinciales de acuerdo a los convenios que se celebren, con los enlaces establecidos en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y el Decreto Reglamentario N° 1273/92.

1.4.4.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DESARMADEROS Y AUTOPARTES asiste al Secretario de Seguridad Interior en el diseño de políticas que permitan, a través del control administrativo que ejerce el Estado Nacional, desalentar la comisión de delitos primarios sobre bienes muebles registrables y sus concomitancias sobre otros bienes y personas. También lo asiste en la implementación de las acciones de fiscalización de las actividades reguladas por la Ley 25.761, su reglamentación, normas complementarias y modificatorias y aquellas que en el futuro regulen el despiece, recuperación de partes y disposición de rezagos de los diferentes bienes muebles registrables.

1.4.5 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS

La SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS tiene como objetivos asistir al Secretario de Seguridad Interior en las tareas de prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren incursas en delitos, contravenciones o faltas relacionadas con la violencia en los espectáculos futbolísticos y en la elaboración de políticas y programas para la prevención de hechos de violencia en los espectáculos

futbolísticos así como también en la promoción de la eficaz gestión por parte de las asociaciones, órganos y/o personas jurídicas en la problemática citada.

También lleva a cabo las tareas pertinentes para garantizar las responsabilidades asignadas, relacionadas con el cumplimiento del Decreto N° 1466 del 30 de diciembre de 1997. Preside el CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL FÚTBOL y el COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL FÚTBOL.

1.4.5.1 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y FISCALIZACIÓN

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y FISCALIZACIÓN asiste al Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos de la Secretaría de Seguridad Interior en la coordinación de los operativos de seguridad de los partidos de fútbol y en la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios.

Imparte las directivas correspondientes al ejercicio de las tareas y funciones que se desprenden del cumplimiento del Decreto N° 1466/97, los requerimientos técnico-legales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los diagramas de seguridad y contingencia de los clubes de fútbol, para garantizar las responsabilidades asignadas.

1.4.5.2 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y RELACIONES INTERJURISDICCIONALES

La DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y RELACIONES INTERJURISDICCIONALES asiste al Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos de la Secretaría de Seguridad Interior, en el desarrollo de un esquema preventivo conducente a la transformación cultural y moral en el fútbol, a través de la implementación de políticas de Estado.

Organiza, coordina y supervisa el desarrollo de las acciones tendientes a la articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la actualización de la normativa

Planeamiento Ejercicio 2010

sobre el régimen de seguridad en el fútbol, y al fortalecimiento institucional del Consejo Federal en los Espectáculos Futbolísticos.

1.5 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS tiene por función asistir al MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.

A su vez, coordina las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las acciones del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS.

Ejerce la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos.

También entiende, a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en el ámbito de esta SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática y supervisa la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado Argentino.

Ejerce la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley N° 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.

Coordina los Planes, Programas y Registros vinculados a la temática de derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

Entiende en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar, supervisa el cumplimiento de las funciones que la Ley N° 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario N° 235/96 asigna al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y supervisa la coordinación del Cuerpo Interdisciplinario en Violencia Familiar creado por el citado decreto.

Supervisa el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

1.5.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO se encarga de diligenciar las tramitaciones relativas a los recursos humanos de las distintas dependencias de la Secretaría y remitirlas a las áreas competentes del Ministerio.

Asiste en el diseño de la política presupuestaria de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y en la evaluación de su cumplimiento y coordina con las áreas competentes de la jurisdicción la formulación del anteproyecto de presupuesto y, asimismo, efectúa el seguimiento administrativo-contable de los fondos asignados a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS provenientes de fuentes internacionales.

Coordina y supervisa el cumplimiento del control y asignación de los bienes patrimoniales de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, su actualización y aplicación de las normativas que correspondan. Participa en la administración de los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario.

1.5.2 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS asiste al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Elabora planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisa su ejecución.

Interviene en las actividades de observación activa, seguimiento y denuncias de casos y situaciones relativas a los derechos humanos en el orden nacional e internacional, especialmente ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.

Coordina las acciones relativas a la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales de derechos humanos, incluido el seguimiento de los programas de mediano y largo plazo de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.

Propone medidas preventivas y, de corresponder, de carácter penal, administrativo y reparatorio, en aquellas situaciones violatorias de los derechos humanos no previstas en la normativa vigente.

Entiende en la organización del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por la Ley N° 25.746.

1.5.2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD tiene como misión elaborar y proponer políticas en materia de atención y defensa de los derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, en cuestiones relativas a bioética y genética vinculadas a los derechos humanos, supervisando, ejecutando y coordinando acciones específicas.

Administra y coordina las tareas del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por la Ley N° 25.746 y presta asistencia a testigos de violaciones a los derechos humanos.

Dentro de su apertura inferior aprobada, encontramos a la DIRECCIÓN DE APOYO A ACTORES SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, que coordina actividades tendientes a asegurar la participación social en la vigilancia ciudadana en el

cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, con especial énfasis en materia de derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de identidad de género. Establece procedimientos de observación de oficio o a pedido de parte de problemáticas relativas a la vulneración de derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, en coordinación con organismos estatales y con las redes sociales.

1.5.2.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS presta asesoramiento y patrocinio letrado, en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. En tal sentido, puede presentarse como parte ante organismos jurisdiccionales, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, en todos aquellos procesos que versen sobre graves violaciones de los Derechos Humanos.

Dentro de esta dirección, encontramos a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS REPARATORIAS, que se ocupa de asistir al Director Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos en la coordinación de las acciones vinculadas a planes y programas reparatorios de las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos causadas por el Estado. Ejecuta las leyes reparatorias N° 24.043, N° 24.411, N° 25.192, N° 25.914 y toda otra normativa que en la materia pudiera llegar a dictarse y realiza relevamientos que permitan realizar evaluaciones de impacto de los planes, programas y actividades realizados y detectar nuevas demandas.

1.5.3 SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS asiste al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado, en el ámbito de la promoción de los derechos humanos.

En tal sentido, elabora planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisa su ejecución; interviene en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos y asiste al Secretario de Derechos Humanos en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el ámbito de la sociedad civil y en el estatal, incluidas las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales y el Sistema Penitenciario.

1.5.3.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS se encarga de elaborar y proponer políticas de educación, formación y desarrollo cultural vinculados a los derechos humanos, supervisando, ejecutando y coordinando acciones específicas.

1.5.3.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS tiene por función planificar y ejecutar investigaciones y estudios interdisciplinarios para proponer la adecuación de la normativa nacional, provincial y municipal a la normativa internacional vigente en materia de promoción y garantía de los derechos humanos, así como proponer legislación que profundice la plena vigencia de los derechos humanos, en colaboración con las diversas instituciones estatales y no estatales, procurando la incorporación de esos derechos a la totalidad del plexo normativo en sus diversos niveles.

1.6 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA entiende en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría, incluidas las referidas a auditoría contributiva, que permitan lograr un sistema integral e integrado de control basado en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

Ordena y coordina las auditorías que requiera la Autoridad Superior para brindar información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del organismo para su conocimiento y el de la Sindicatura General de la Nación.

También analiza el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior dentro del marco legal y presupuestario correspondiente, señalando los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar y efectuar recomendaciones sobre los desvíos que se detecten fundamentalmente para aquellos casos que puedan acarrear significativos perjuicios sobre el patrimonio del Ministerio.

Realiza estudios especiales que requiera la Autoridad Superior con la finalidad de lograr un nivel adecuado de control interno; asimismo interactúa con la Sindicatura General de la Nación a los efectos de mejorar la operatoria de la Jurisdicción.

1.6.1 AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL

La AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL es la encargada de coordinar la elaboración del Plan Anual de Auditoría y efectuar la compatibilización de los proyectos de las distintas áreas de auditoría, evaluando los riesgos pertinentes.

También efectúa el seguimiento oportuno de las acciones desarrolladas en cumplimiento de la planificación anual y coordina la asignación de los recursos humanos de las áreas legal e informática disponibles a los proyectos en curso en los distintos sectores de la auditoría.

Eleva al Auditor Interno los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas y evalúa la efectividad de los sistemas de control gerencial así como también la confiabilidad y utilización de los informes gerenciales.

1.6.2 SUPERVISIÓN INFORMÁTICA

La SUPERVISIÓN INFORMÁTICA se ocupa de asistir al Auditor Adjunto General en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías informáticas. Coordina la ejecución de las tareas de auditoría informática y verifica la aplicación correcta de los procedimientos respectivos.

Realiza las auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida; supervisa los trabajos elaborados por los distintos auditores para la elaboración de los informes pertinentes.

1.6.3 SUPERVISIÓN LEGAL

La SUPERVISIÓN LEGAL se ocupa de asistir al Auditor Adjunto General en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías legales. Coordina la ejecución de las tareas de auditoría legal y verifica la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.

Entiende en la interpretación de la normativa vigente de orden externo e interno aplicable a las distintas prestaciones, así como también en su correcta aplicación y supervisa los trabajos elaborados por los distintos auditores para la elaboración de los informes pertinentes.

1.6.4 AUDITORÍA ADJUNTA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La AUDITORÍA ADJUNTA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas al Ministerio, salvo aquellas que se refieran al Servicio Penitenciario Federal o a las Fuerzas de Seguridad.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de las correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN CONTABLE o la SUPERVISIÓN OPERATIVA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas al Ministerio.

1.6.5 AUDITORÍA ADJUNTA EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

La AUDITORÍA ADJUNTA EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas a auditorías sobre la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Secretaría de Seguridad Interior, el Registro Nacional de Armas y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN EN SEGURIDAD, la SUPERVISIÓN EN GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA o la SUPERVISIÓN EN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas a sus ámbitos de competencia.

1.6.6 AUDITORÍA ADJUNTA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

La AUDITORÍA ADJUNTA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL interviene en la elaboración del Plan General de Auditoría y Plan Anual de Auditoría, asesora e incorpora actividades desde el punto de vista de su competencia, programando anualmente las tareas relativas a las auditorías sobre el Servicio Penitenciario Federal.

Produce los proyectos de informes de auditoría bajo su responsabilidad y los eleva a consideración del Auditor Adjunto General, en los que formula las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Elabora en función de las debilidades detectadas y hallazgos de auditoría, la previsión de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas.

Participa asistido, en cada caso, por la SUPERVISIÓN CONTABLE o la SUPERVISIÓN OPERATIVA en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías relativas a sus ámbitos de competencia.

1.7 DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL

El DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL tiene por función coordinar el ceremonial del Ministro en su relación protocolar y los actos protocolares a que asista el Ministro, los Secretarios o los Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.

1.8 DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA

Planeamiento Ejercicio 2010

El DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA organiza y dirige las actividades de comunicaciones, difusión y publicidad, correspondientes a toda la jurisdicción. Programa la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la jurisdicción, en los medios de comunicación del país.

Analiza, evalúa y sistematiza la información periodística que se refiera o interese a la jurisdicción, elabora la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematiza la recopilación de la información gráfica y audiovisual.

Mantiene contacto con los medios de comunicación masiva y asiste al Ministro en conferencias de prensa y reportajes.

1.9 ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

La ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN entiende en la dirección de la función notarial del Estado Nacional y en el resguardo de los títulos de propiedad de inmuebles que a él pertenezcan, a fin de dar fe del registro de actos y disposiciones del Gobierno de la Nación.

Organiza en el Tesoro de la Escribanía General la conservación y custodia de protocolos notariales y mantiene el registro, archivo y custodia de las declaraciones juradas patrimoniales de agentes del Sector Público Nacional, conforme lo dispuesto en las normas pertinentes.

1.10 OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por el Decreto N° 102/99 se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759.

Recibe las denuncias efectuadas por particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto, e investiga preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de hechos de corrupción. También investiga a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.

Denuncia ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos y puede constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.

Lleva el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos, efectúa la evaluación y control de su contenido y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o

incompatibilidad en el ejercicio de la función. Elabora programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.

Dentro de sus aperturas inferiores aprobadas, encontramos a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES que asiste al Fiscal de Control Administrativo en las investigaciones sobre presuntos hechos ilícitos o irregularidades administrativas cometidos en perjuicio del Sector Público Nacional; y a la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA que asiste al Fiscal de Control Administrativo en la elaboración de políticas de transparencia contra la corrupción del Sector Público Nacional.

1.11 PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

1.11.1 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA se encarga de administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en coordinación con las dependencias competentes del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y presta el servicio de puesta a disposición y comunicación de la información jurídica.

1.11.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el registro y auditoría de los juicios en los que intervengan los organismos de la Administración Pública centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, obras sociales del sector público, fuerzas armadas y de seguridad.

1.11.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia de la defensa del Estado Nacional en juicio.

1.11.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades que integran el Sector Público Nacional y en la política de determinación de los criterios del Órgano Rector en materia de interpretación y aplicación normativa, obligatorios para todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, proveyendo a la aplicación efectiva y uniforme del ordenamiento jurídico.

1.11.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

1.11.6 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO propone las pautas pedagógicas y académicas para implementar y ejecutar programas permanentes de perfeccionamiento y especialización destinados a los Abogados del Estado y a los profesionales que aspiren a ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado.

1.11.7 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES asiste al Procurador del Tesoro de la Nación en el planeamiento, organización, supervisión y ejecución de la estrategia de defensa de los intereses de la República Argentina en causas que se tramiten ante tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales y participar en la representación y patrocinio de la República Argentina ante dichos tribunales.

Elabora dictámenes sobre asuntos de Derecho Internacional Público y Privado y opiniones legales que deban emitirse en las operaciones de crédito público externo.

1.12 UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Información Financiera es un organismo con autarquía funcional que se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de la comisión de delitos de lavado de activos (artículo 278, inciso 1º, del Código Penal); delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N° 23.737); delitos con el contrabando de armas (Ley N° 22.415); con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal; delitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizadas para cometer delitos con fines políticos o raciales; delitos de fraude contra la Administración Pública (artículo 174, inciso 5º, del Código Penal); delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, IX y IX bis del Título XI del Libro Segundo del Código Penal; delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal y delitos de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal).

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA esta integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Consejo Asesor de siete Vocales.

1.12.1 SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

La SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA es la encargada de coordinar todas las acciones que lleve a cabo la Unidad de Información Financiera, como consecuencia de las decisiones y directivas adoptadas por el Presidente.

1.12.2 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS asesora legalmente a la Unidad de Información Financiera respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con sus funciones.

Interviene en todos los reportes de operaciones sospechosas y en el marco del Régimen Penal Administrativo previsto en el Capítulo IV de la Ley Nº 25.246. Actúa en representación del Estado en causas vinculadas con la competencia de la Unidad de Información Financiera.

1.12.3 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS

La DIRECCIÓN DE ANÁLISIS entiende en todo lo relativo al análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos proveniente de los delitos indicados en el artículo 6º de la Ley Nº 25.246 y sus modificatorias, y la financiación del terrorismo.

1.12.4 DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

La DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES entiende en todo lo relativo a las relaciones con organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, internacionales y extranjeros y con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y en lo referente al diseño e implementación de planes de capacitación y entrenamiento desarrollados por la Unidad de Información Financiera.

1.12.5 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS entiende en el diseño, desarrollo y administración de los sistemas de Información de la Unidad de Información Financiera, así como también los sistemas de seguridad de la misma.

1.13 PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA

El PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA fue creado por el Decreto N° 606/07 con el objetivo de coordinar y articular con los demás poderes del Estado todas aquellas tareas

necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado; garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad, así como de sus grupos familiares; fortalecer la capacidad estatal de obtener información confiable y de brindar apoyo concreto para la investigación de los delitos de lesa humanidad, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales, identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios y la protección de las personas involucradas.

El referido Programa contempla en su estructura aprobada las siguientes áreas:

El ÁREA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS tiene por función asistir al Coordinador en el procesamiento y estudio de la información recabada en el marco de los objetivos encomendados al Programa y en el diseño de un estado de situación de su problemática.

El ÁREA DE ENLACE INSTITUCIONAL tiene como función asistir al Coordinador del Programa en la articulación con los demás poderes del Estado, de todas las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.

El ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA tiene como función asistir al Coordinador del Programa en la profundización del conocimiento de las causas sobre violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, y en el proceso de garantía, contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales vinculados con delitos de lesa humanidad.

1.14. CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

El Consejo de Seguridad Interior tiene la misión de asesorar al Ministro en la elaboración de las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, como asimismo en la elaboración de los planes y la ejecución de las acciones tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior.

Sus funciones consisten en la formulación de las políticas relativas a la prevención e

investigación científica de la delincuencia en aquellas formas que afectan cuantitativa o cualitativamente más gravemente a la comunidad; formulación de acciones y operaciones policiales nacionales e interjurisdiccionales, incluyendo lo referido al suministro de personal, su capacitación profesional y equipamiento de los cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad. Además, brinda asesoramiento legal en la materia.

Supervisa la actuación de la oficina del Convenio Policial Argentino y demás convenios policiales e internacionales y establece la coordinación necesaria con el Consejo de Defensa Nacional.

1.15. POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La Ley 26.102 determina que la seguridad del Sistema Nacional de Aeropuertos es responsabilidad de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, cuya misión es llevar a cabo una política integral en materia de seguridad mediante una presencia activa y coordinada en materia de control y fiscalización de las diferentes zonas e instalaciones aeroportuarias, el tránsito de personas, equipajes, cargas, vehículos y aeronaves, garantizando el normal desarrollo de la actividad aérea civil internacional.

Su función específica consiste en brindar seguridad, planificando e implementando las actividades y operaciones necesarias para prevenir los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario por medio del control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones.

Asimismo debe velar por el cumplimiento de los compromisos previstos en los convenios internacionales en materia de seguridad de la aviación civil y de seguridad aeroportuaria.

1.16 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

La GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA tiene como misión satisfacer las necesidades emergentes de la seguridad interior mediante una eficaz acción preventiva para impedir la consumación de ilícitos federales, especialmente aquellos vinculados al crimen organizado, al terrorismo, al tráfico ilícito de drogas, a la seguridad vial, al medio ambiente, así como también ejecutar investigaciones criminales de alta complejidad.

En materia de Defensa Nacional el objetivo es cumplir con los roles legalmente determinados y en apoyo a la política exterior de la Nación, ejerciendo cabalmente todas las misiones que se impongan; acciones éstas a ejecutar en su jurisdicción y en todo otro ámbito nacional o extranjero al que sea asignada por las autoridades competentes, todo ello con absoluto apego a la ley, respeto por los derechos humanos y transparencia en las acciones y a través de una adecuada capacitación, equipamiento y despliegue operacional.

La Ley de Gendarmería Nacional N° 19.349 y el Decreto N° 1.669/01 establecen las condiciones sustantivas a las que deberá atenerse el personal de la Fuerza en lo que respecta al desarrollo de su carrera profesional.

1.17 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA es un servicio público policial de la Nación, integrado al Sistema de Seguridad Interior, cuya misión específica es el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación, la protección marítima, la policía de seguridad del medio ambiente y sus recursos naturales, la policía de seguridad pública así como la policía auxiliar judicial, aduanera, migratoria, pesquera y sanitaria, en todas las aguas

jurisdiccionales de la Nación y en los demás lugares determinados por el sistema legal vigente.

Asimismo, sus funciones específicas propias y naturales, atribuidas por la legislación vigente, están relacionadas con su carácter eminentemente policial y técnico en lo que respecta a la navegación, actuando de manera exclusiva y excluyente en mares, ríos, lagos y demás aguas navegables de la Nación que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, así como en puertos, costas, playas y a bordo de buques en aguas jurisdiccionales y en todo otro lugar que lo disponga el Poder Ejecutivo o Judicial.

La policía de seguridad de la navegación y del transporte por agua, constituye el campo funcional esencial de la Prefectura y reconoce un amplio espectro de actividades que se centralizan en el buque, el personal navegante y la navegación propiamente dicha, como hecho técnico.

Corresponde a la Prefectura Naval Argentina poner énfasis en evitar las causas que

puedan producir riesgos de vida a las personas embarcadas y daños a los buques, y bienes relacionados con la navegación mercante, pesca comercial y embarcaciones de recreación, así como también en facilitar el transporte por agua, evitar las interrupciones e impedimentos que puedan afectar al comercio y al traslado de personas al mismo tiempo que se eleva al máximo el acceso deportivo y de esparcimiento en las aguas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para una mejor visualización de la organización actual, se acompaña:

- Organigrama general del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos vigente - Anexo I.
- Unidades Carcelarias. Anexo II
- Dotación de Personal - Anexo III.

II – OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Planeamiento Ejercicio 2010

Esta Auditoría tiene como fin entender en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría que permitan lograr un sistema integral e integrado de control basado en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

En este marco se enfatizará colaborar con las autoridades para mejorar el ambiente de control de la jurisdicción mediante la aplicación plena de la auditoría contributiva, prestando apoyo técnico previo a la aplicación operativa de los cambios en cuestión.

III – COMPOSICIÓN DE LA UAI

La Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a la normativa vigente reporta directamente a la máxima autoridad, el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Con el fin de llevar adelante su cometido la UAI tendrá para el ejercicio 2010 una dotación compuesta por:

APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIÓN
VACANTE		<i>Auditor Interno</i>
<i>FILOZOF, Silvia Beatriz</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Auditor Adjunto General</i>
<i>ANGEL, Emilio Adolfo</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Auditor Adjunto MJyDH</i>
<i>FERNANDEZ, Eduardo</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Auditor Adjunto SPF</i>
<i>PIFARRÉ, María V.</i>	<i>Abogada</i>	<i>Supervisora Legal</i>
<i>CAMPOS, Daniel O.</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Supervisor Contable</i>
<i>LEON, Luis</i>	<i>Contador Público</i>	<i>Supervisor Contable</i>
<i>LANOSA, Cristina</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Supervisora PNA</i>
<i>BARAS, Beatriz</i>	<i>Abogada</i>	<i>Supervisora GNA</i>
<i>VICENTE, Rosana</i>	<i>Contadora Pública</i>	<i>Supervisora en Seguridad</i>
<i>PERETTI, Edgardo</i>	<i>Lic. en Psicología</i>	<i>Supervisor Operativo</i>
<i>CASTRO, Ana</i>	<i>Abogada</i>	<i>Jefe de Equipo</i>

Planeamiento Ejercicio 2010

DOÑATE, Norma	Esp. en Control	Jefe de Equipo
FONTE, Néstor A.	Contador Público	Jefe de Equipo
GRASSO, Néstor G.	Lic. en Sistemas	Jefe de Equipo
ABEIJON, Viviana A.	Contadora Pública	Jefe de Equipo
VALIÑA, Alejandra	Contadora Pública	Jefe de Equipo
HEIMBERG, Claudia B.	Contadora Pública	Jefe de Equipo
D´ANGELO, Omar	Abogado	Jefe de Equipo
MARTIN, María B.	Abogada	Jefe de Equipo
ABRAMOVSKI, Damián	Abogado	Jefe de Equipo
YASI, Roberto	Bioquímico	Auditor
BAIS, Marcia del Valle	Contadora Publica	Auditor
SAGRERA, Miguel O.	Contador Publica	Auditor
ZUBLENA, Nora	Abogada	Auditor
BONANNI, Juan A.	Esp. en Control	Auditor
FRASONNI, Walter	Tec. Análisis Sist. Administ.	Auditor
IZQUIERDO, Valeria	Estudiante de Abogacía	Auditor
VALERGA, Esteban	Esp. en Control	Auditor
VERGARA, Karina I.	Estudiante de Abogacía	Auditor
VANIN, Ma. Cecilia	Abogada	Auditor
CORTINA, Ma. Eugenia	Lic. en Administración	Auditor
MESSINA, Cecilia	Perito Mercantil	Auditor
LINARES, Estela	Bachiller	Auditor
PEDACE, Inés	Prof. de Ciencias Económicas	Auditor
RASCONA, Mariela	Lic. en Administración	Auditor
LEVIT, Marcelo	Perito Mercantil	Auditor
GALLO, Valeria	Abogada	Auditor
DUNAEVSKY, Eduardo	Abogado	Auditor
PÁNGARO, Fernando	Abogado	Auditor
ROKUSZ, María Eugenia	Abogada	Auditor

Planeamiento Ejercicio 2010

<i>VIGLIANTI, Rosana</i>	<i>Lic. en Análisis de Sistemas</i>	<i>Auditor</i>
<i>CARDINALI, Pablo</i>	<i>Abogado</i>	<i>Auditor</i>
<i>GARAVENTA, Inés</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Asistente de Auditoría</i>
<i>RUSSO, Luana</i>	<i>Prof. de Educación Física</i>	<i>Asistente Administrativo</i>
<i>SEOANE, Analía</i>	<i>Prof. en Educación Preesc.</i>	<i>Asistente Administrativo</i>
<i>KRYSKOWSKI, María</i>	<i>Bachiller</i>	<i>Asistente Administrativo</i>

IV – SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

En este punto se detallan los sistemas de información, registros contables y presupuestarios que utiliza el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo.

IV.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Identificación de los sistemas informáticos existentes en el Ministerio

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (SAF 332)

ADMAGE: Administración de RRHH.

EPIQ: Administración de Personal.

SICS: Administración de datos para la liquidación de sueldos.

LIQUIDA: Liquidación de sueldos.

BIR: Base Integrada de Remuneraciones.

INCENTIVO: Liquidación de incentivos.

ADMPRO: Sistema de Promociones de Grado.

ADMEVA: Sistema de Evaluación de Desempeños.

ADMBON: Sistema de Bonificaciones.

ADMEST: Sistema de Estructuras.

SIU PAMPA: Sistema de Administración de Legajos y Liquidación de Sueldos.

ADMAGESPF: Sistema de Administración de Agentes-SPF.

ADMAGEREP: Sistema de Administración de Agentes Reparticiones Externas.

BIPTOTD: Administración de bienes muebles.

SABEN: Administración de bienes inmuebles.

CONSUM: Control de suministros y existencias.

INSUMOS: Sistema de Gestión de Insumos y Stock.

GALF: Sistema de Gestión de Almacenamiento Físico.

SLU: SIDIF Local Unificado.

CIRCULAR 3/93: Informe de Actos Contractuales Relevantes y No Relevantes a la Auditoría

General de la Nación.

RECAUD: Recaudaciones.

TASINS: Control de recaudaciones de la IGJ.

SEIE: Seguimiento de Expedientes.

SISA: Seguimiento de Asuntos.

OAO: Universo de Obligados.

ANET: Declaraciones Juradas Patrimoniales.

SGS: Sistema General de Seguridad.

SS: Sistema de Seguridad.

USUGRAL: Sistema General de Seguridad de Sistemas.

FIRMA DIGITAL

Sistemas Anexos

AUTOR: Registro de Obras.

ECO: Información para el Ministerio de Economía.

GIROS: Giros bancarios de las sucursales sobre los RRSS del automotor.

GJ: Gestión de la Guía Judicial.

RECAP: Relevamiento de Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios.

RECAUDA: Registros Seccionales del Automotor por aranceles.

SIENI: Estadísticas Nacionales de Internos.

SIGICOP: Sistema Informático de Gestión de Indultos y conmutaciones de Pena.

S.I.J.P: DDJJ de la DGI.

SIRMET: Pago a mediadores (Tesorería).

PROREGI: Registro de Protocolización.

TELEENCUESTAS: Registro de Telencuestas.

CONADI: Comisión Nacional por los Derechos de la Identidad.

ANET – CLIENTE: Presentación Electrónica de Declaraciones Juradas.

RD: Registro de Dictámenes.

SIRME: Registro de mediadores.

AUDIENCIAS: Registro de Audiencias.

SECCLOREC: Conciliaciones laborales.

SIAP: Sistema Integrado de Aplicaciones (Afip).

SICMED: Gestión de coordinación médica.

PROLEY: Sistema de Proyectos de Ley

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL (SAF 331) - ENTE COOPERADOR

PENITENCIARIO (SAF 334)

SABEN: Administración de bienes inmuebles.

SIAP: Sistema Integrado de Aplicaciones (Afip).

PATRIMO: Administración de los bienes muebles e inmuebles.

SLU: Sistema Local Unificado. Sistema de Gestión.

TANGO GESTIÓN

BAPIN: Sistema de Inversión Pública.

ADVOCATUS: Registro de Causas Judiciales.

SEGUIMIENTO INFORMATICO DE EXPEDIENTES (SEIE)

SISTEMA INTEGRAL DE PERSONAL

SIRF: Informatización de la ficha personal de haberes.

LIQUIDACION DE HABERES

CARGA Y CONTROL DE NOVEDADES: Sistema de registro y control de novedades para la liquidación de haberes.

ADMINISTRACION LEGAJOS PREVISIONAL

CONTROL HORARIO

SISTEMA DE JUDICIAL: Legajo Personal Único del Interno.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (SAF 380)

SISTEMA INTEGRADO DEL BUQUE: registro nacional de buques.

CIALA: Registro de inspecciones técnicas a buques de bandera extranjera en los puertos de los países participantes del acuerdo.

CAPTURAS E IMPEDIMENTOS LEGALES SOBRE PERSONAS: Pedidos de captura y sin efecto sobre personas físicas y jurídicas.

RECAUDACIONES DE MIGRACIONES

REGISTRACION FINANCIERA

SISTEMA CONTABLE DE LA DIR. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MCC: Modulo de Carga de Clientes.

SUPERHA: Sistema Único de Personal y Haberes.

PROA: Valorización de cargos del personal. Administración de cargos y vacantes.

CIRCULAR 3/93: Informe de Actos Contractuales Relevantes y No Relevantes a la Auditoria General de la Nación.

SIPRO: Sistema de Información de Proveedores.

SLU: SIDIF Local Unificado

BOLETAS DE HABERES PASIVIDAD

CERTIFICADOS DE ESCOLARIADAD

SEGUIMIENTO DE EXPTE. JUDICIALES

EDUCACIÓN A DISTANCIA

ADIESTRAMIENTO A DISTANCIA

SISTEMA ALTURAS DE AGUA

SIGIO: Sistema de gestión operativa.

AIS: Identificación automática.

SICAM 5: Sistema de captura Migratoria.

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (SAF 382)

SiRUI: Sistema de Registro Único de Ingresos.

SiCES: Sistema de Control de Empresas de Seguridad.

FGI: Formularios de Gestión Informática.

SIRENA: Sistema de Registro del Patrimonio.

COMBUSTIBLE: Sistema de carga de tickets combustible.

SiVa: Sistema de Control de Vestimenta.

SiGESPA: Sistema de Gestión del Servicio de Policía Adicional.

SiMESD: Sistema de Mesa de Entradas y Salidas de Documentación.

SiConFaT: Sistema de Control de Facturas Telefónicas.

SIPAP: Sistema Informatizado de Partes Policiales.

SiRiRi: Sistema Integrado de Gestión Policial Aeroportuaria.

PERSONAL CIVIL (Fuerza Aérea).

Sistema de Comprobantes de Caja Chica.

SiRePer: Sistema de Reencasillamiento del Personal.

ComDoc: Sistema de Comunicaciones Documentales.

UER: Unidades de Expedición y Recepción.

RED LINCE: Registros Judiciales.

RPA: Sistema de Registro del Personal Aeroportuario.

SLU: SIDIF Local Unificado.

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (SAF 375)

EVALFIS: Sistema de ejecución presupuestaria.

BAPIN II: Sistema de Inversión Pública.

PROGEJEC: Sistema de compromiso financiero.

PROA: Valorización de cargos del personal. Administración de cargos y vacantes.

ABM 11: Sistema de asignación de créditos (fuente de financiamiento 11).

ABM 13: Sistema de asignación de créditos (fuente de financiamiento 13).

FOP: Sistema para la creación de anteproyecto de presupuesto.

SIAPAN: Sistema para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual.

SIRHU: Sistema de liquidación de haberes.

SIAP: Sistema Integrado de Aplicaciones.

PRESUPUESTO: Sistema integral de ejecución presupuestaria.

TANGO GESTIÓN

SABEN: Sistema administración de bienes del Estado Nacional.

SISPACOGN: Registro de movimiento de bienes muebles.

PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA CONTRATACIONES

CIRCULAR 3/93: Sistema de informe para la AGN.

CATALOGACIÓN (SIBYS): Sistema de identificación de bienes.

SIPRO: Sistema de información de proveedores.

M.C.C.4: Modulo de carga clientes.

M.C.C.2: Modulo de carga clientes (para unidades de interior)

SISTEMA DE TESORERÍA

SISTEMA DE ANTECEDENTES DE GNA (NSAG)

HABERES: Sistema de liquidación de sueldos.

PERSONAL: Sistema de administración de RRHH.

LOGÍSTICA: Sistema de logística.

TURNOS: Sistema de reserva de turnos para el centro asistencial.

TELEFONÍA: Sistema de ctrl. de facturación telefónica.

SGO: Sistema de gestión telefónica.

SP: Sistema de suplemento particulares (adicionales).

INTERBANKING: Sistema de transferencia Bancaria.

INSTITUTO NACIONAL CONTRA DISCRIMINACIÓN (SAF 202)

SIRHU

SIDIF: Sistema de ingresos y gastos

SLU: SIDIF local unificado

U.E.P.E.X.

EVALFIS: Sistema de ejecución presupuestaria

E-FOP: Formulación de Presupuesto

IV.2. NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

Como "Normativa General" se expone aquella común a todos sus organismos, consignándose separadamente las específicas de cada dependencia en función de sus particulares objetivos o acciones asignadas.

A la fecha las principales normas que regulan la actividad del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos son las siguientes:

A – NORMATIVA GENERAL

Planeamiento Ejercicio 2010

- Constitución Nacional
- Ley 22.520: Ley de Ministerios (t.o. Dec. N° 438/92 modificatorias y complementarias - Ley 26.338).
- Decreto 101/85 y modificatorios: Delegación de facultades. (ver también Resolución MJSyDH 429/2008)
- Decreto 333/85: Normas para la elaboración de actos administrativos
- Ley 19.549 (Decreto N° 1883/91 t.o.). Procedimientos administrativos.
- Decreto 1759/72. Reglamentario de la Ley de Procedimientos administrativos y sus modificatorias
- Ley 25.164. Ley marco de regulación del empleo público nacional reglamentada por Decreto 1421/02 y demás complementarias
- Ley 25188. Ética en el ejercicio de la función pública
- Ley 24.185. Regula las negociaciones entre la Administración Pública y sus empleados.
- Decreto 993/91 (t.o. 1995) Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).
- Decreto 2098/08. Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)
- Decreto 214/06. Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- Decreto 665/09. Acta Acuerdo-Homologación
- Decreto 1184/01 Régimen de personal Contratado.
- Resolución 48/02 SGP. Reglamenta el régimen de Personal Contratado.
- Decreto 480/08. Traspaso de las personas contratadas bajo el régimen establecido por el Decreto N° 1184/01.
- Decreto 2345/08. Contratación de consultores profesionales
- Decreto 1755/08: Modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Decreto 229/00: Carta Compromiso con el Ciudadano.

B – NORMATIVA ESPECÍFICA POR DEPENDENCIA.

1. Unidad de Auditoría Interna

- Decreto 971/93: Creación del cargo de Auditor Interno. (modif. por Dec. 2.389/93).

Planeamiento Ejercicio 2010

- Decreto 1.272/94: Obligatoriedad de nombramiento de los titulares de unidades de auditoría interna conforme Art. 4 del Dec. N° 971/93
- Decreto 1.154/97: Responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos
- Resolución SGN 192/02: Perjuicios Fiscales
- Resolución SGN 12/07: Sistema Informático de Seguimiento de recupero patrimonial.
- Decreto 1755/08: Estructura Orgánica de la UAI.

2. **Escribanía General de Gobierno**

- Ley 21.890: Creación de la Escribanía General de Gobierno
- Decreto 914/79: Reglamento de la Ley 21.890
- Decreto 355/86: Distribución del Trabajo escriturario de la Escribanía General de Gobierno
- Resolución 737/91: Aprueba Organigrama de la Escribanía
- Resolución 98/96: Registros Notariales

3. **Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

- Ley 12.954: Creación del Cuerpo de abogados del Estado. Decreto reglamentario 34.952/47.
- Ley 17.516: Régimen de representación judicial del Estado
- Decreto 411/80 (t.o. Decreto 1265/87): Representación Judicial del Estado.
- Ley 24.946: Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley 3.367: Representación del Fisco.
- Ley 24.432: Regulación de Honorarios Profesionales en juicio.
- Ley 25.344. Capítulo V.: De los juicios contra el Estado y su Decreto Reglamentario N° 1116/00
- Decreto 1.265/8:7 Representación Judicial del Estado. (t.o. 1980).
- Decreto 960/01: Representación Judicial del Estado Nacional (Art. 34 Ley 24.156 sust. por el decreto 896/01)
- Decreto 1.204/01: Creación del Registro de Abogados del Estado.
- Decreto 1.296/01: Representación Judicial del Estado Nacional.

4. **Inspección General de Justicia**

- Ley 22.315: Ley orgánica de la I.G.J.- Decreto reglamentario 1.493/82.
- Ley 19.550 y Modificación: Sociedades Comerciales
- Decreto 23/99: Registros Nacionales de Sociedades por acciones, no accionarias, extranjeras y de Asociaciones y Fundaciones.
- Decreto 142.277/43 y Modificación: Actividad de sociedades de capitalización y ahorro.
- Resolución Gral. IGJ. 3/99: Reglamenta varios artículos del Decreto N° 142.277/43.
- Decreto 754/95: Reglamentación de Trámites ante la IGJ.
- Decreto 2.129/02: Sociedades por acciones. IGJ Tasas Anuales. Moratoria y régimen de facilidades de pago.
- Resolución Gral. IGJ 4/00: Inscripción en la Matrícula de martilleros y Corredores.
- Resolución Gral. IGJ 28/04: Sociedades Comerciales. Confirmación de Asambleas o reuniones de socios o de resoluciones en ellas recaídas. Aplicación de las disposiciones del Código Civil.
- Resolución Gral. 7/05: Actualización de las Normas de la Inspección General de Justicia.

5. **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.**

- Digesto de Normas técnico – registrales.
- Decreto Ley 15.348/46- Ratificado por Ley 12.962. (Decreto Reglamentario 10.574/46-T.O. Decreto 897/95).
- Ley 24.449 – Ley de tránsito – Decreto Reglamentario 724/95 y 779/95
- Decreto 644/89 y modificatorios: Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Decreto 1.114/97 (t.o. del Dec.-Ley N° 6.582/58): Régimen jurídico del automotor.
- Decreto 660/00: Política Automotriz Común.

6. **Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Planeamiento Ejercicio 2010

- Ley 11.723: Régimen de Propiedad Intelectual – Decreto Reglamentario 41.233/34-746/73.
- Decreto 8.478/65, 16.697/59: Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
- Decreto 1.670/74: Protección de los Derechos de Autor de Intérprete de Música y productores de fonogramas.
- Decreto 165/94: Protección de software y base de datos.
- Ley 20.115 : Sociedad General de Autores de la Argentina.

7. **Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.**

- Ley 25.854: Creación del Registro Único de aspirantes a guarda con fines adoptivos.
- Decreto 383/05: Reglamentación de la Ley 25.854.

8. Dirección Nacional de Reincidencia.

- Ley 22.117: Régimen del Registro Nacional de Reincidencia Criminal. Modificada por Ley 23.262 y 23.312.
- Ley 25.266: Modificación de la Ley 22.117
- Decreto 2.004/80: reglamenta la Ley 22.117
- Decreto 346/2009: Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC).

9. Dirección General de los Registros de la Propiedad Inmueble

- Ley 17.801: Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble – Decreto reglamentario 2.080/80
- Ley 24.441: Regulación de los contratos de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias, contratos hipotecarios.
- Decreto 18.734/49 y Modificación: Reglamenta la Ley 13.512 sobre Propiedad Horizontal
- Decreto 17.389/53: reglamenta la Ley 14.159 de Catastro
- Decreto 2.513/60: reglamenta la Ley 14.394 sobre Bien de Familia
- Decreto 1.487/86: Régimen Arancelario del Registro de la Propiedad Inmueble.
- Decreto 780/95: Reglamentario Ley 24.441
- Decreto 466/99: Reglamento de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble para la Capital Federal. Decreto 2.080/80 (t.o. 1999).
- Decreto 627/96: Reglamentario de la Ley 24.441.
- Decreto 466/99: Reglamentario de la Ley 17.801.

10. Registro Nacional de Armas

- Ley 26.216: Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Emergencia nacional en materia de armas de fuego, explosivos y materiales controlados.
- Ley 25.938: Creación del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS.

Planeamiento Ejercicio 2010

- Ley 25.886: Modifica el Código Penal y sanciona a todo tenedor y/o portador ilegítimo de armas y al que entregare un arma a quien no fuere Legítimo Usuario.
- Ley 25.086: Modificaciones a la ley 20429.
- Ley 24.703: Réplicas de Armas de Fuego.
- Ley 24.492: Crea la figura del Legítimo Usuario de Armas de Fuego y establece la obligatoriedad que sea el RENAR quien otorgue en forma exclusiva las credenciales de Legítimo Usuario y de tenencias sobre armas de fuego, y que todo requerimiento judicial esta materia de armas sea oficiado al Registro Nacional de Armas.
- Ley 23.979: Crea el sistema privado de cooperación técnica y asistencia financiera para el Registro Nacional de Armas. El sistema es similar al del Registro del Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. La Ley 23.979 ha permitido la transformación del RENAR.
- Ley 20.429: Ley Nacional de Armas y Explosivos.
- Decreto 560/2008: Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Creado por Ley 26.216 y aprobada por Decreto 483/2007.
- Decreto 483/2007: Reglamentación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Emergencia nacional en materia de armas de fuego, explosivos y materiales controlados creado por Ley 26.216.
- Decreto 306/2007: Modifícase la Reglamentación parcial de la Ley 20.429 y sus modificatorias, aprobada por el Decreto 302/83.
- Decreto 531/2005: Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados e Incautados – Reglamentación
- Decreto 37/2001: Reasignación en el ámbito del Registro Nacional de Armas de las atribuciones y funciones otorgadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares.
- Decreto 821/1996: Modificatorio de la reglamentación a la Ley 20.429.
- Decreto 64/1995: Modificación del Decreto 395/75 que reglamentara la ley 20429 (tenencia de armas automáticas).
- Decreto 252/1994: Modifica la reglamentación de la Ley 20.429, creando un sistema de Credenciales únicas y uniformes con elementos de seguridad que otorga exclusivamente el RENAR. Ratificado en la Ley 24.492.

Planeamiento Ejercicio 2010

- Decreto 760/1992: Desregúlase la exportación de armas clasificadas de "uso civil" y de "uso civil condicional".
- Decreto 2534/1991: Autoriza al Ministerio de Defensa a celebrar convenios bajo el régimen de la ley 23283, sin cargo para el estado nacional, para el mejor funcionamiento del Registro Nacional de Armas.
- Decreto 73/1988: Le confiere al RENAR las facultades de fiscalización y control de las Entidades de Tiro.
- Decreto 302/1983: Decreto reglamentario-explosivos- Registro Nacional de Armas - explosiones - importaciones - exportaciones - pirotecnia.
- Decreto 395/1975: Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429.
- Resolución M.I. 1308 /2007: Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Creado por Ley 26.216 y aprobada por Decreto 483/2007.
- Resolución P.G.N. 1/2005: Creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI-RENAR)
- Resolución M.D. 1056/2004: Actualización de multas.
- Resolución M.D. 269/93: Reempadronamiento Nacional Obligatorio de Armas de Fuego.

11 **Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia.**

- Ley 24.573: Ley de Mediación y Conciliación – Decreto Reglamentario 91/98 con las modificaciones de la ley Ley 25.661 y los Decretos 537/2000 y 1465/2007
- Ley 24.635: Ley de Instancia Obligatoria de Conciliación Laboral – Decreto Reglamentario 1.169/96 con las modificaciones del Decreto 1347/1999 y Resolución 18/97 (CNAT).

12 **Dirección Nacional de Asuntos Internacionales.**

- Ley 23.981: Aprobación del Tratado de Asunción para la Constitución del Mercosur
- Decisión 8/91 del Grupo Mercado Común: Crea la reunión de Ministros de Justicia del Mercosur
- Protocolos de Cooperación y Asistencia recíproca y sus acuerdos complementarios

13 Dirección General de Administración

- Ley 24.156 y Decretos reglamentarios: Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley 13.064: Ley de Obras Públicas reglamentada por Decretos 1.186/84 y 1.724/93.
- Decreto 1295/02: Redeterminación de precios en Obra Pública
- Decreto 979/08: Delegación Facultades relativas Art. 2 Ley 13064 y complementada por Res. MJSyDH 1962/08.
- Decreto 436/00: Reglamentación del Régimen de Contrataciones del Estado.
- Decreto 1.023/01: Régimen de Contrataciones del estado.
- Res. MJSyDH 122/08 y 281/08: Programa de transparencia para las contrataciones
- Ley de Presupuesto vigente.
- Ley 11.672: Ley complementaria Permanente de Presupuesto
- Ley 23.982: Ley de Consolidación de Deuda Pública
- Decreto 2140/91 y complementarias: Reglamenta la Ley 23982
- Ley 25.344: Consolidación de deuda pública
- Decreto 1.116/00: Reglamentario de la Ley 25344 y normas complementarias (Decreto 1.873/02 y Resoluciones M.E. 638/02, 459/03, 378/04 y 42/06).
- Resolución SGN 55/96: Control del Sistema de Precios Testigo
- Resolución M.J. 68/93: Sobre los funcionarios y facultades para autorizar y aprobar gastos.

14 Departamento de Sumarios

- Ley 19.549: Procedimientos administrativos – Decreto Reglamentario- (t.o.1883/91)
- Decreto 467/99: Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto 644/89: Régimen sancionador de Encargados de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- Decreto 91/98: reglamentario de la Ley 24.573 de mediación obligatoria.

- Resolución MJyDH 890/2000: "Reglamento de Actuación Disciplinaria".
- Ley 24.635 y Decreto 1169/96 y sus modificatorios y complementarios: Régimen disciplinario de los Conciliadores Laborales.
- Resolución SGN 78/99: Intervención de SIGEN en los sumarios administrativos en los que se determine perjuicio fiscal.

15 **Dirección Nacional de Política Criminal**

- Resolución M.J. 423/98: Crea el Consejo Interjurisdiccional de Política Criminal – Funciones y deberes.

16 **Oficina Anticorrupción**

- Ley 25.233: Creación de la Oficina Anticorrupción en el ámbito del M.J.y D.H.
- Decreto 625/00: Aprobación de la estructura orgánica de la Oficina Anticorrupción.
- Decreto 102/99: Funciones y Misiones de la Oficina Anticorrupción.

17 **Unidad de Información Financiera**

- Ley 25.246: Creación de la Unidad de Información Financiera.
- Ley 26.268: Modificaciones a la Ley 25.246
- Decreto 1500/01: Modifica los Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 25.246.
- Decreto 169/01: Decreto Reglamentario de la Ley 25.246 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo.
- Decreto 1025/01: Decreto Reglamentario sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo.

18 **Dirección Nacional de Protección de Datos Personales**

- Ley 25.326: Ley de Protección de Datos Personales.

Planeamiento Ejercicio 2010

- Decreto 1558/01: Decreto Reglamentario de la Ley 25.326 sobre Protección de Datos Personales.

19 **Procuración del Tesoro de la Nación.**

- Ley 24.667: Establece la dependencia de su titular del Presidente de la Nación. Jerarquías y competencias.
- Ley 25.344: Capítulo IV de los juicios contra el Estado nacional. (Arts. 6 a 12).
- Decreto 14.546/43: Regla las funciones del Procurador del Tesoro de la Nación.
- Decreto 8013/57: Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Decreto 1034/97: Encomiéndese a su titular la representación y patrocinio del Estado Nacional en juicio.
- Decreto 1336/98: Aprobación de la Estructura Orgánica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

20 **Secretaría de Derechos Humanos.**

- Ley 22.431: Protección Integral de las personas discapacitadas
- Ley 23.592: Actos Discriminatorios
- Ley 24.043 y Decretos Reglamentarios 1.023/92 y 205/97: Otorgamiento de beneficios a personas puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sido detenidos en virtud de actos emanados de tribunales militares.
- Ley 24.321: Desaparición Forzada de Personas.
- Ley 24.411: Beneficios que tendrán derecho a percibir por medio de sus causahabientes, personas que se encuentren en tal situación.
- Ley 24.515: Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

21 **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo**

- Ley 23.592: Actos Discriminatorios
- Ley 24.515: Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el

Racismo

- Decreto 1.086/05: Aprobación del documento titulado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas".

22 **Servicio Penitenciario Federal**

- Ley 20.416: Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal.
- Ley 24.660: Ejecución de la Pena Privativa de la libertad.
- Ley 24.372: Ente de Cooperación Técnica y Financiera.
- Decreto Adm. 516/98: Estructura Organizativa del S.P.F.
- Ley 13.018: De Retiros y Pensiones del S.P.F.
- Decreto Ley 23.896/56: De Retiros y Pensiones del S.P.F. –movilidad (82%)-
- Decreto 1.245/96: Asignaciones Familiares.
- Decretos 213/90 y 756/92: Haberes y Retiros del S.P.F. (Sueldo Básico y Bonif. Compl.)
- Decreto Ley 17.427/59: Creación de la Dirección de Obra Social.
- Resolución 2.683/96-DN: Reglamento de Delegaciones Regionales D.O.S. Manual de Procedimientos D.O.S.
- Resolución 521/83-MJ: Reglamento de la Dirección de Obra Social.
- Resolución 900/90-DN y Modificatorias: Reglamento de afiliaciones a la Dirección de Obra Social.
- Decreto 18/97: Régimen de disciplina para Internos (reglamentario del Cap. IV de la Ley 24.660).
- Decreto 303/97: Aprobación del Reglamento General de Procesados, aplicable para alojados en unidades carcelarias dependientes del S.P.F.
- Decreto 1.058/97: Reglamentación del Art. 33 de la Ley 24.660.
- Decreto 1.136/97: Aprueba Reglamento de Comunicaciones.
- Decreto 396/96: Aprueba Reglamento de las Modalidades Básicas de Ejecución.
- Decreto 1.139/00: Modifica el Reglamento de las Modalidades Básicas de Ejecución.
- Resolución 661/96-SPPyRS: Normas de Procedimiento de visitas y correspondencia para internos condenados.

Planeamiento Ejercicio 2010

- Resolución 13/97-SPPyRS: Texto ordenado del Reglamento General de Procesados, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 303/96 y 18/97.
- Resolución 325/97-SPPyRS: Pautas mínimas necesarias para el diligenciamiento administrativo de imposición de correcciones disciplinarias a internos.
- Resolución 469/97-SPPyRS: Programa de Prevención y Lucha contra la infección por HIV- SIDA, en las Unidades Carcelarias del S.P.F.
- Resolución 332/91-DN: Clasificación de los establecimientos conforme a su seguridad y situación legal de alojados.
- Resolución 2073/96-DN: Normas de Bioseguridad del S.P.F.
- Resolución 1356/95-DN: Guía Informativa para el Interno.
- Resolución 107/97-SPPyRS: Reglamento para el alojamiento de menores de edad, junto a sus Madres, detenidas en establecimiento dependientes del S.P.F.
- Resolución 117/99-SPCPyRS: Reglamentación de los arts. 62 a 64 de la Ley 24.660.

23 **Prefectura Naval Argentina**

- Ley 18.398: Ley General de La PNA
- Decreto 6.242/71: Reglamento Ley PNA
- Decreto 12.88/07: Estructura Orgánica PNA
- Decreto 4.516/73: Régimen de La Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (Reginave)
- Ley 20.094: Ley de La Navegación
- Ley 24.059: Ley de Seguridad Interior.
- Ley 19.101: Ley de haberes para el personal Militar
- Decreto 1.009/74: Nivelación de remuneraciones del personal PNA
- Ley 12.992: Régimen de retiros y pensiones al personal Policial de la PNA
- Decreto Ley 20.239: Estatuto para el personal Civil de las FFAA
- Ley 17.409: Estatuto para el personal Civil Docente de las FFAA
- Decreto 601/02: Designaciones personal docente frente alumnos
- Ley 19.013: Servicio de Policía Adicional

24 Gendarmería Nacional

- Ley 19.349: Ley orgánica de la Gendarmería Nacional
- Decreto 4.575/73: Reglamentario de la Ley 19.349

- Decreto 1.669/01: Régimen Escalafonario
- Ley 19.101: Ley de haberes para el personal Militar
- Ley 17.409: Estatuto para el personal docente
- Ley 20.239: Estatuto para el personal civil
- Decreto 712/89: Justicia militar para Gendarmería
- Decreto 1.313/02: Servicios Adicionales

25 Secretaría de Seguridad Interior

- Ley N° 24.059 y modificatorias: Sistema de Seguridad Interior.
- Decreto 1.273/92: Reglamentación de la Ley N° 24.059.
- Ley 25.520: Ley de inteligencia nacional
- Decreto N° 101/07: Aprueba la estructura organizativa de la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos de la Secretaría de Seguridad Interior dependiente de este Ministerio.
- Decreto 707/08: Modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Seguridad Interior, incorporando el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria y la Dirección de Control Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Decreto 1.466/97: Crea el Comité de Seguridad en el Fútbol y el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol.

26 Consejo de Seguridad Interior

- Ley N° 24.059 y modificatorias: Sistema de Seguridad Interior.
- Decreto 884/08: Fuerza de Seguridad. Actualización de suplementos y compensaciones.

27 **Policía de Seguridad Aeroportuaria**

- Ley 26.102: Ley de seguridad aeroportuaria.
- Ley 25.054: Bombero Voluntario. Misión y Funciones.
- Decreto 1.697/04: Modifica el Decreto N° 357/2002 y sus modificatorios.

- Decreto 157/06: Servicios de Seguridad privada en el ámbito aeroportuario
- Decreto 1.590/06: Actualización de los emolumentos que percibe el personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
- Decreto 1.679/06: Establece el Régimen del Servicio de Prestaciones Adicionales en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Policía.
- Decreto 1.679/06: Establece el Régimen del Servicio de Prestaciones Adicionales en el ámbito de jurisdicción de la mencionada Policía.
- Decreto 785/08: Aprueba la estructura orgánica y funcional de la PSA.
- Decreto 836/08: Aprueba el Régimen Profesional del Personal Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Decreto 1190/09: Régimen profesional del personal civil de la PSA y Reglamento de Investigaciones Administrativas del personal civil.
- Decreto 1329/09: Reglamento de Investigaciones Administrativas del personal policial de la PSA.
- Resolución MI 6/05: Aprueba el sistema operacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria
- Resolución MI 10/05: Aprueba el sistema operacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria compleja.
- Resolución MI 11/05: Aprueba el sistema de operaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria especiales.
- Resolución MJSDH 2208/08: Instruye a la Gendarmería Nacional Argentina, la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a adecuar su actuación en los casos de restricción de la libertad ambulatoria de personas menores de dieciocho (18) años de edad.

Planeamiento Ejercicio 2010

NOTA: atento la gran cantidad de Decretos, Resoluciones y Disposiciones que regulan las actividades de los organismos, sólo se ha enunciado la legislación básica.

IV.3. NORMAS EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO y RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.

El listado de normas que regulan los Sistemas de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, publicado por el Ministerio de Economía y Producción, se incluye como Anexo IV al presente.

V – IMPORTANCIA RELATIVA DE LA MATERIA A AUDITAR

V.1. PROYECTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010

En el Anexo V se exponen las aperturas presupuestarias clasificadas por incisos con su gráfico correspondiente.

En el Anexo VI se exponen las aperturas presupuestarias clasificadas por programa con su gráfico correspondiente

Cabe mencionar que dicha información surge del proyecto de asignación presupuestaria del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para el Ejercicio 2010, el cual se encuentra publicado por la Oficina Nacional de Presupuesto.

V.2. METAS FÍSICAS

En el Anexo VII se presentan las metas físicas fijadas en función de las unidades de medida correspondientes para los programas presupuestarios correspondientes a la jurisdicción, la información surge del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010.

V.3. PROYECTOS RELEVANTES DE INTERÉS PARA AUDITAR

Se han tenido especialmente en cuenta las pautas fijadas por la SIGEN respecto a optimizar

el balance entre las acciones de control enfocadas sobre actividades de apoyo y las concernientes a actividades sustantivas.

En consecuencia, hemos continuado con auditorías en unidades operativas de la Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, en establecimientos penitenciarios, control preventivo de equipaje de mano y de pasajeros, obras públicas, e incorporado control de seguridad privada, procesos centrales del EN.CO.PE., actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, Archivo Nacional de la Memoria, procesos centrales de trato y tratamiento, etc.

En cuanto a las actividades de apoyo, se pueden mencionar compras y contrataciones, ahorro de energía, servicios jurídicos, administración de recursos humanos, liquidación y pago de haberes/ beneficios previsionales.

La enumeración de proyectos a auditar sigue los lineamientos fijados por la SIGEN en cuanto a la evaluación de los riesgos, los cuales se mencionarán en el punto siguiente.

También se tendrá en cuenta, para nominar los proyectos, el resultado de las tareas de auditoría llevadas a cabo en períodos anteriores y plasmados en diversos informes, en cuanto al nivel de:

- Las debilidades detectadas.
- El conocimiento de los sistemas de información y los procedimientos aplicados.
- Cumplimiento de normativas existentes.
- Nivel de gravedad de los errores registrados.

Los proyectos a efectuar durante el año 2010, considerando su significatividad y relevancia, son los siguientes:

En función de la significatividad operativa:

Planeamiento Ejercicio 2010

- Unidades Operativas
- Establecimientos Penitenciarios-unidades productivas
- Establecimientos Penitenciarios-áreas de tratamiento
- Establecimientos Penitenciarios-áreas administrativas

- Fiscalización Reg. Secc. de la Propiedad Automotor
- Control preventivo de pasajeros
- Control preventivo de equipaje de mano
- Control de Seguridad Privada
- Actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble

En función de su significatividad presupuestaria:

- Ahorro de energía
- Compras y Contrataciones
- Fondo rotatorio
- Servicios jurídicos
- Administración de recursos humanos
- Liquidación y pago de haberes/ beneficios previsionales
- Circuitos de recaudación

En función de lo establecido por SIGEN y AGN:

- Cuenta de Inversión
- Circular 1/09 SGN
- Circular 1/03 SGN
- Circular N° 3/93 AGN
- Cierre del Ejercicio
- Ejecución Presupuestaria (3 informes)

V.4 – SEGUIMIENTO DE INFORMES Y RECOMENDACIONES ANTERIORES

En cada proyecto del planeamiento se tuvieron en cuenta las tareas de seguimiento de observaciones pendientes de regularización que fueran expresadas en los ejercicios anteriores.

Además está previsto en el cronograma de tareas la elaboración de la información anual del Sistema SISIO, para el cual se realizará el relevamiento del estado de las observaciones pendientes de regularización.

VI – DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA

En cuanto a la clasificación de los proyectos por el tipo de riesgo que conllevan, se efectuó la siguiente consideración:

VI.1. RIESGO INHERENTE

Prácticamente todas las actividades que realiza el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por sus características, presentan un apreciable riesgo intrínseco, es decir, aquel que se produce debido a la naturaleza o estructura del Organismo. Las actividades sustantivas en sí mismas llevan implícito este tipo de riesgo.

VI.2. RIESGO DE CONTROL

Al carecer el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Manuales de Normas y Procedimientos que regulen su accionar, el riesgo de control aumenta considerablemente, porque ocasiona debilidades en el sistema de control interno.

Dados los movimientos relativos al patrimonio y al movimiento de fondos, entendemos que los SAF comprenden áreas con niveles considerables de riesgo de control.

VI.3. RIESGO DE DETECCIÓN

Este tipo de riesgo se puede definir como la probabilidad de que los procedimientos de auditoría no permitan proporcionar pruebas de la existencia de errores e irregularidades importantes.

Al respecto, se tuvo en consideración esta probabilidad al momento de analizar los factores de riesgo (volumen, cambios y complejidad), con su correspondiente graduación para cada uno de los proyectos de Auditoría seleccionados.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la ejecución de las tareas de auditoría propiamente dichas el alcance de las mismas en cuanto a la selección de muestras de operaciones lo suficientemente significativas, a fin de minimizar el riesgo de detección.

VII – ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia de planificación encarada por esta Unidad de Auditoría Interna permitirá la ejecución de las diversas tareas de Control Interno durante el período 2010.

Se encararán proyectos relevantes enmarcados en el Ciclo de Auditoría que se encuentra formando parte integrante de este Planeamiento y en las pautas señaladas en el acápite V.3.

Las asignaciones de horas dispuestas a cada proyecto surgen de la evaluación de riesgos efectuada en el Anexo VIII y de las características propias de cada uno de los mismos.

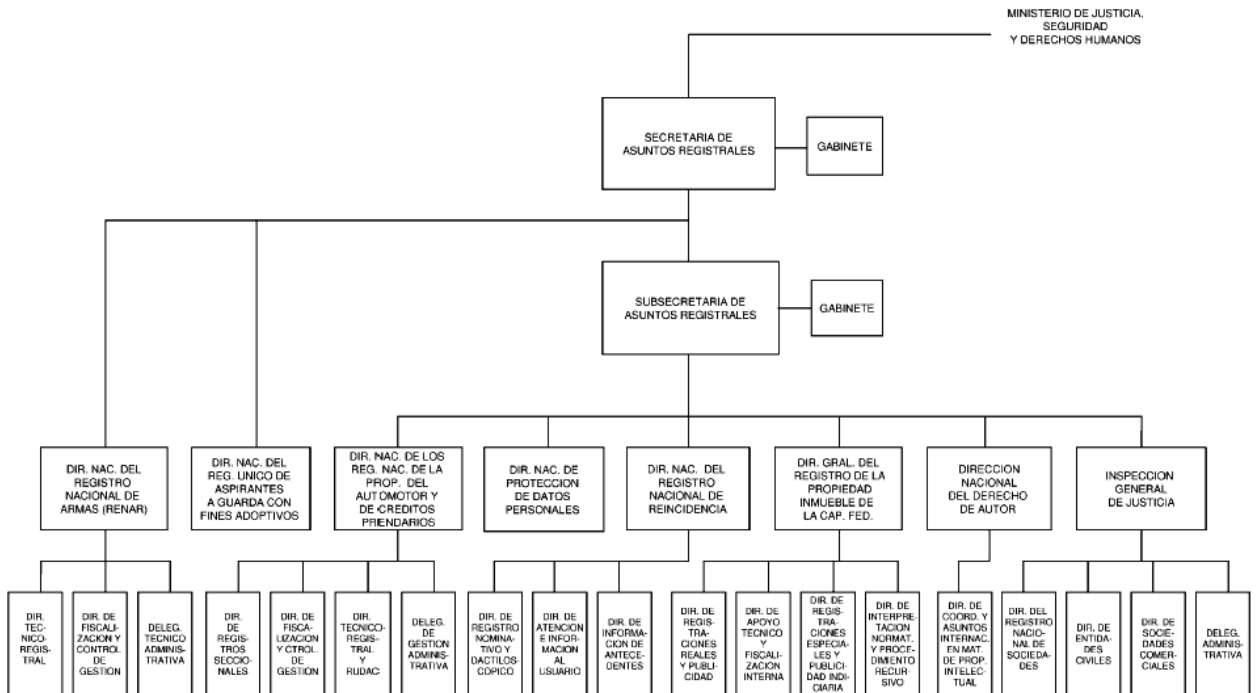
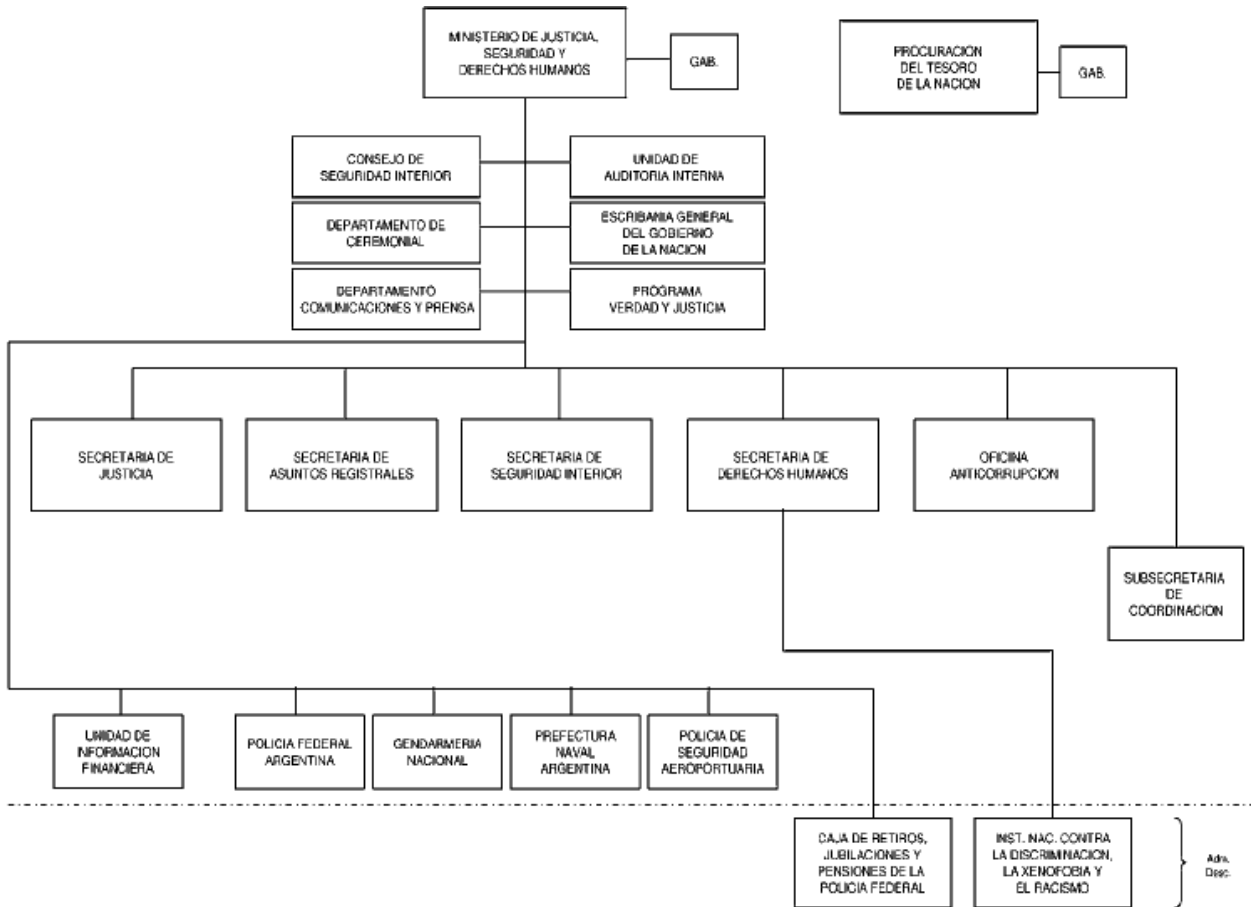
VIII – PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Los proyectos de esta Auditoría se encuentran detallados individualmente en Anexo IX, identificando el sujeto a auditar, las características del objeto de auditoría, los lineamientos o tareas básicas, una estimación horaria de los recursos a utilizar en cada una de ellas y la cantidad de informes producidos en cada uno.

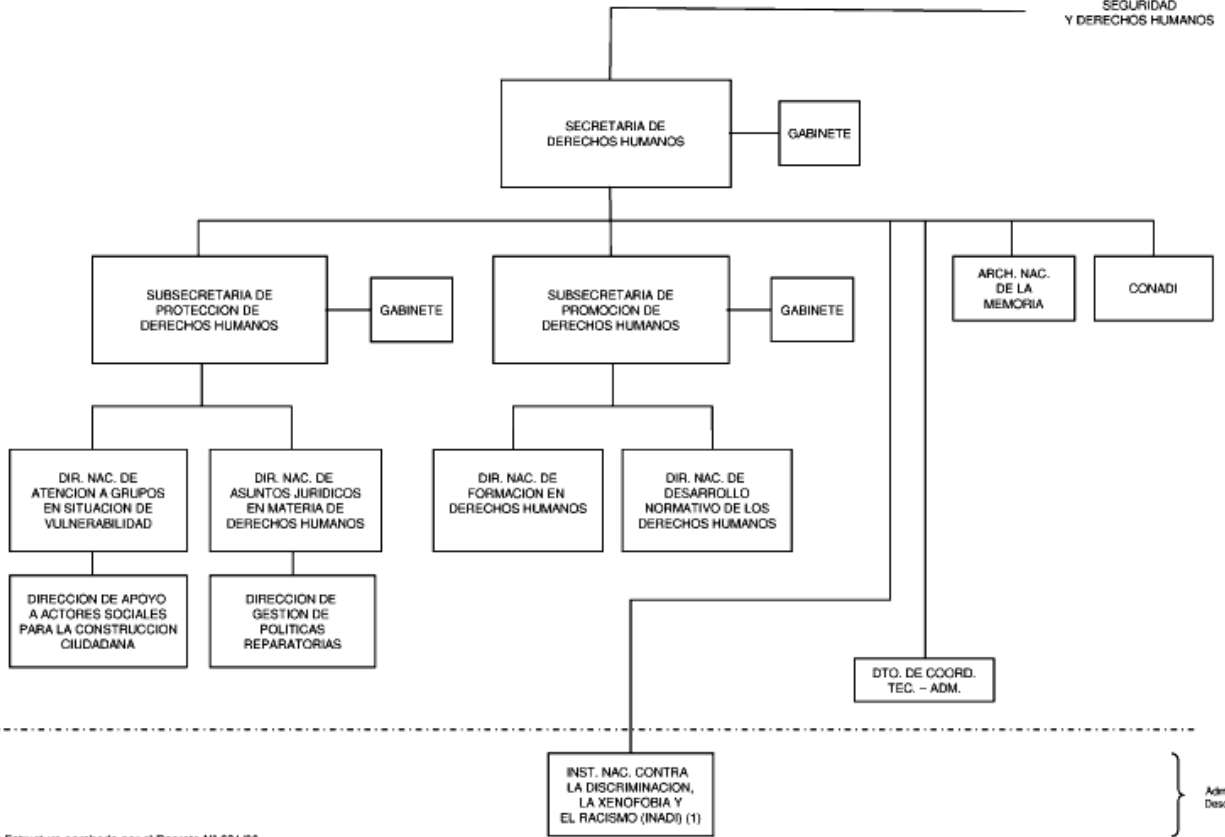
IX – CICLO DE AUDITORÍA

En el Anexo X se desarrolla el Ciclo de Auditoría, teniendo en cuenta las horas efectivas disponibles actualmente, tiene una duración de cinco años. Como elemento destacable deberá observarse que los proyectos referidos a auditorías en el interior del país son recurrentes. Teniendo en cuenta que se efectuarán en distintos ámbitos geográficos, esto permitirá un muestreo efectivo del universo auditado.

ANEXO I

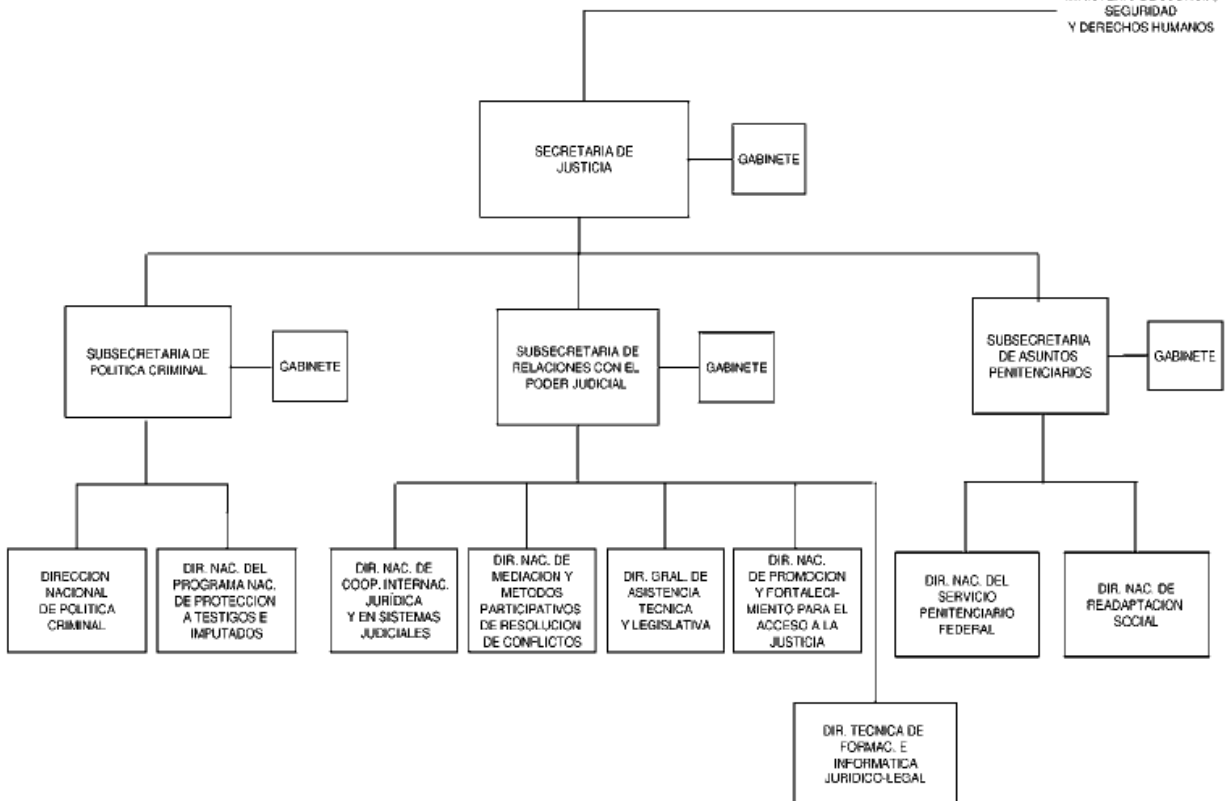


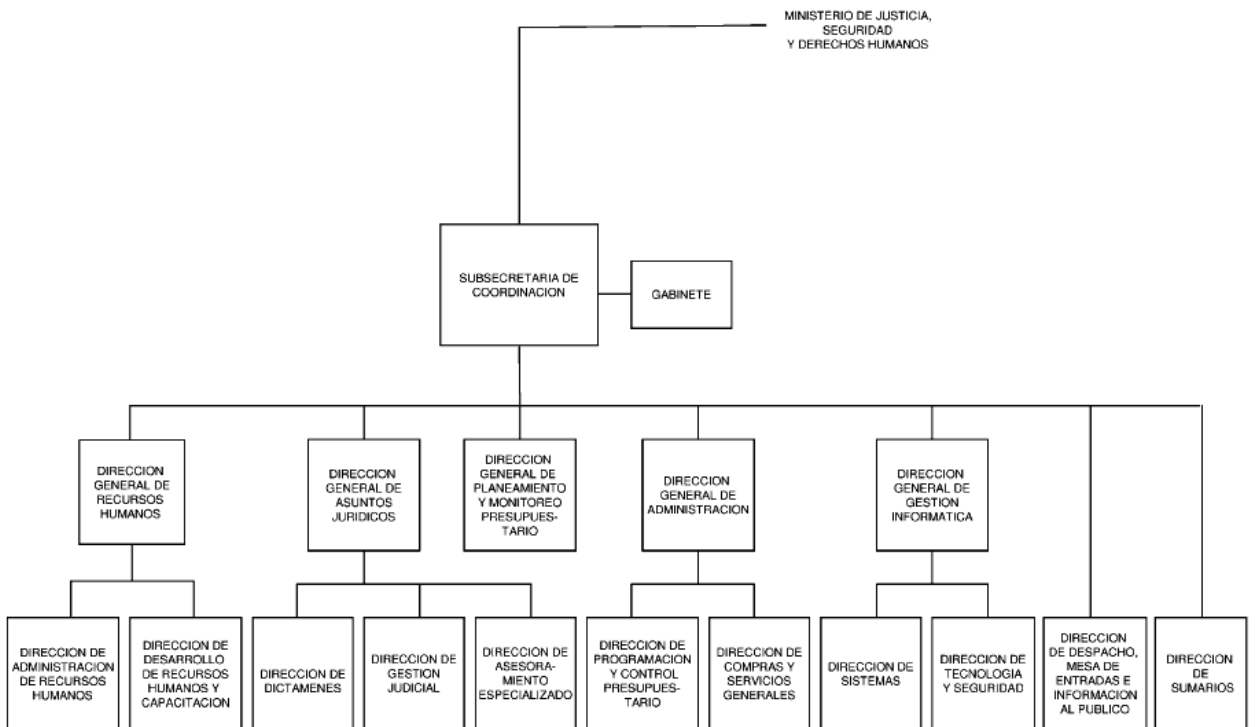
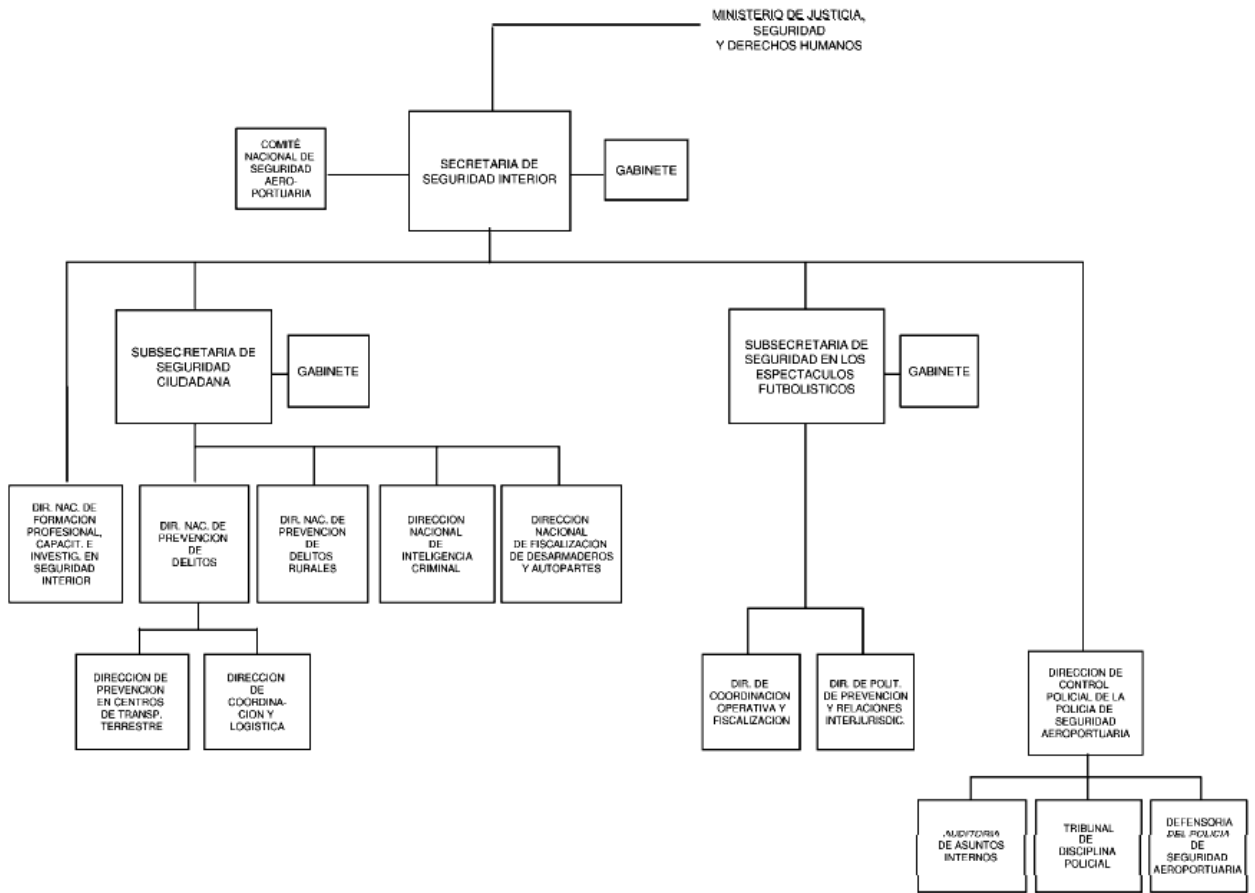
MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



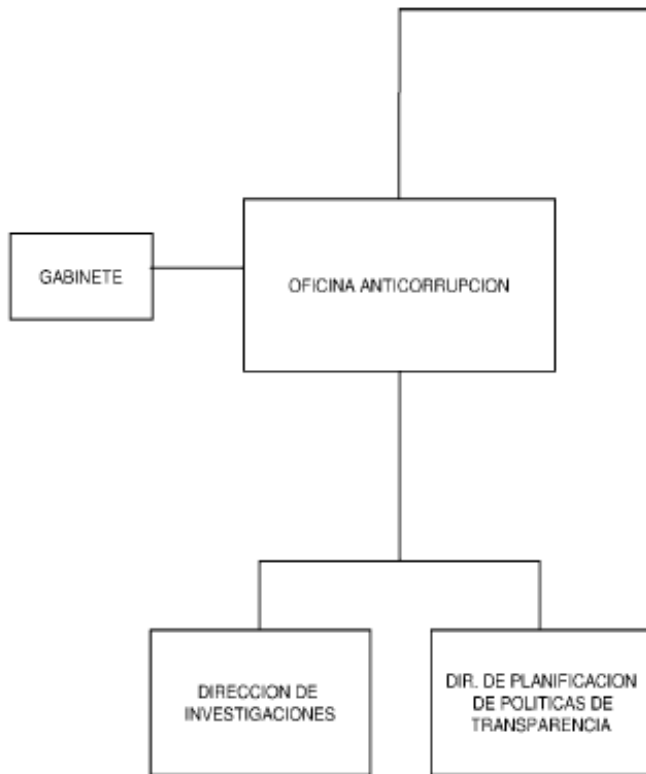
(1) Estructura aprobada por el Decreto N° 231/08.

MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS

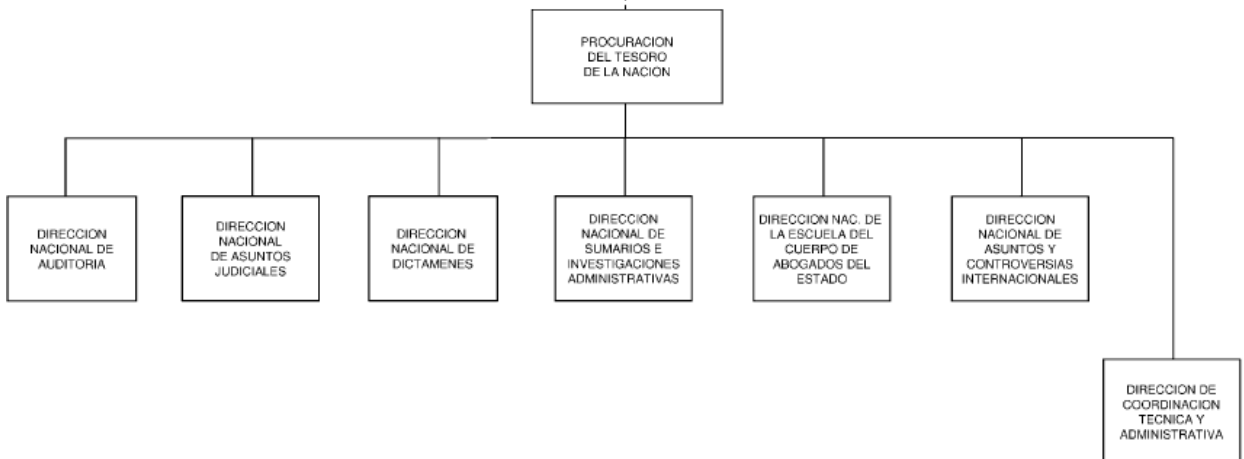


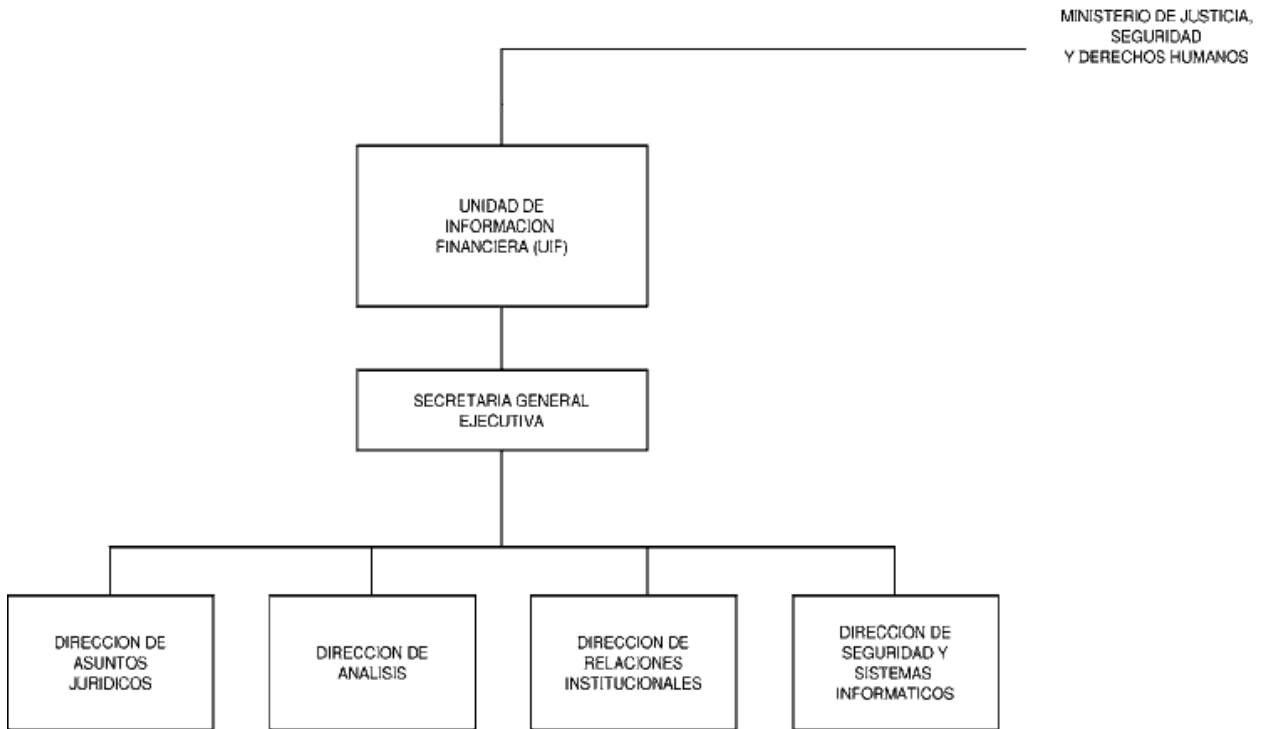
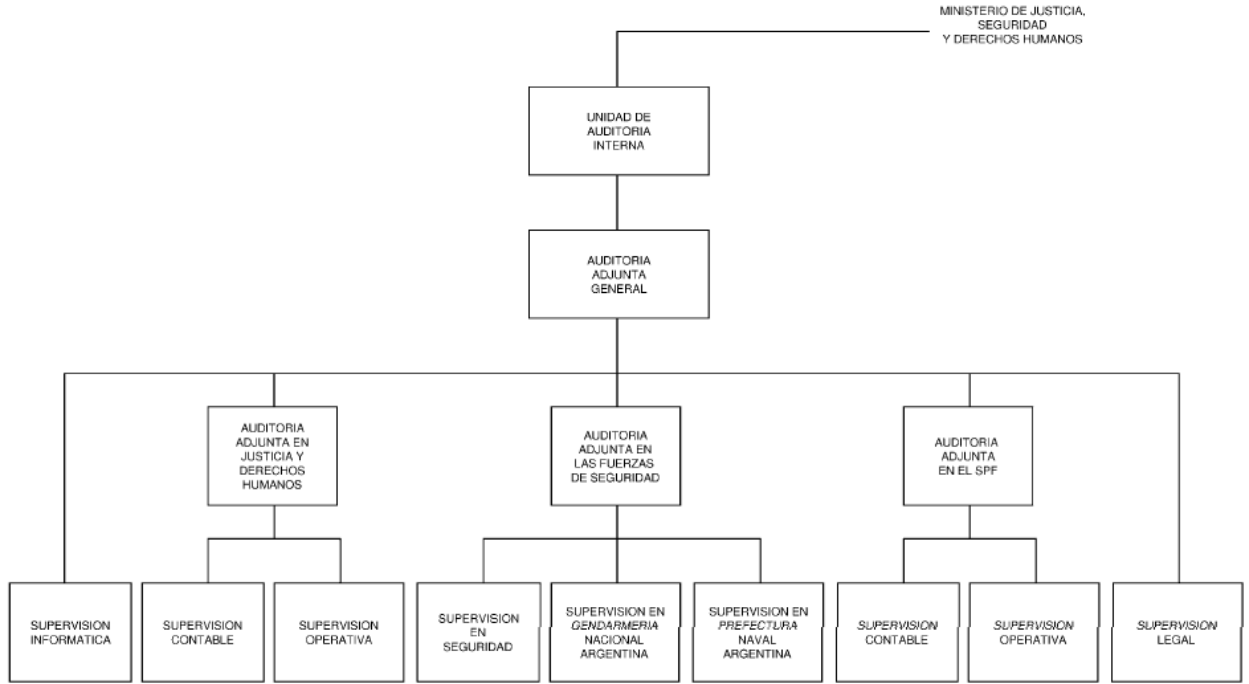


MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS





UNIDAD	DENOMINACION	UBICACION GEOGRAFICA
2	Instituto de Detención de Capital Federal	Bermúdez 2651 – Capital Federal
3	Instituto Correccional de Mujeres	Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires.
4	Colonia Penal de Santa Rosa	Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
5	Colonia Penal – “Subprefecto Miguel Rocha”	Gral. Roca – Pcia. de Río Negro
6	Instituto de Seguridad y Resocialización	Rawson – Pcia. de Chubut
7	Prisión Regional del Norte	Resistencia – Pcia. de Chaco
8	Instituto Penitenciario Federal “Nuestra Señora del Rosario del Río Blanco y Paypayá”	Jujuy
9	Prisión Regional del Sur	Pcia. de Neuquen
10	Cárcel de Formosa	Pcia. de Formosa
11	Colonia Penal – “Presidencia Roque Saenz Peña”	Roque Saenz Peña – Pcia. de Chaco
12	Colonia Penal de Viedma	Viedma – Pcia. de Río Negro
13	Instituto Correccional de Mujeres – “Nuestra Señora del Carmen”	Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
14	Cárcel de Esquel	Esquel – Pcia. de Chubut
15	Cárcel de Río Gallegos	Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz
16	Instituto Penitenciario Federal “Señor y Virgen del Milagro”	Salta
17	Colonia Penal de Candelaria	Candelaria – Pcia. de Misiones
18	Casa de Preegresos - “Dr. José Ingenieros”	Córdoba 1634 – Capital Federal
19	Colonia Penal de Ezeiza	Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires
20	Servicio Psiquiátrico Central de Varones	Dr. Carrillo 375 – Capital Federal
21	Centro de Tratamiento de Enfermedades de Alta Complejidad – “Hospital Muñiz”	Av. Velez Sarfield 301 – Capital Federal
22	Cárcel Federal de Jujuy	Ruta Pcial N° 1 Km. 47 Pcia. De Jujuy
23	Cárcel Federal de Salta	Gendarmería Nacional s/n Pcia. De Salta

Planeamiento Ejercicio 2010

24	Instituto Federal para Jóvenes Adultos	Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
25	Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico	Gral. Pico – Pcia. de La Pampa
26	Instituto para Jóvenes Adultos “Dr. Juan Carlos Landó”	Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
	Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos “Malvinas Argentinas”	Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
27	Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres	Brandsen 2570 – Capital Federal
28	Centro de Detención Judicial	Lavalle 1337 – Capital Federal
29	Alcaldía Penal Federal	Comodoro Py 2002 – Capital Federal
	Alcaldía Correccional Juncal	Juncal 941 – Capital Federal
	Alcaldía Penal “Cnel. (R) Miguel Angel Paiva”	Paraguay 1536 – Capital Federal
	Alcaldía Correccional Lavalle	Lavalle 1638 – Capital Federal
	Alcaldía Penal “Inspector Gral.(R) D. Roberto Petinatto”	Lavalle 1169/71 – Capital Federal
	Alcaldía de Lomas de Zamora	Lomas de Zamora – Pcia. de Buenos Aires
30	Instituto de Jóvenes Adultos “Dr, Julio Antonio Alfonsín”	Santa Rosa – Pcia. de La Pampa
31	Cárcel Federal de Detención de Mujeres “Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás”	Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires
32	Centro de Detención Judicial de Mendoza	Pcia. de Mendoza
CPF 1	Complejo Penitenciario I - Ezeiza	Ezeiza – Pcia. de Buenos Aires
CPF 2	Complejo Penitenciario II – Marcos Paz	Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
CPF 2	Penitenciario II – Marcos Paz	Marcos Paz – Pcia. de Buenos Aires
33	Instituto Abierto de Progreso “Nuestra señora del valle”	Ezeiza - Pcia. de Buenos Aires
34	Instituto Penal Federal de Campo de Mayo	Campo de Mayo - Pcia. de Buenos Aires
35	Instituto Penal Federal Colonia Pinto	Ruta provincial N° 1, Km 35. Colonia Pinto, Santiago del Estero.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Programa	Denominación del Programa	Autoridades Superiores del PEN	Funcionarios fuera de nivel	Personal SINEP	Personal Contratado (Hs. Cátedra)	Total
1	Actividades centrales	2	2	391	0	395
18 y 23	Actividad común programas 18 y 23	1	0	20	0	21
18	Política e Infraestructura Penitenciaria	2	0	85	0	87
19	Regulación y control registral	2	2	1,165	0	1,169
21	Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado	7	0	260	0	267
23	Asistencia Jurídica	1	0	95	0	96
26	Promoción y Defensa de los DDHH	3	4	141	0	148
27	Controles Anticorrupción	1	2	49	0	52
28	Prevención, Fiscalización y sanción del lavado de activos	10	0	53	0	63
29	Administración Civil de las FFSS	0	0	0	0	0
30	Registro de Armas Secuestradas y decomisadas	0	0	39	0	39
32	Protección de Víctimas de Violencia	0	0	10	0	10
33	Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior	3	6	193	0	202
36	Fortalecimiento de procesos judiciales contra delitos de lesa humanidad	0	1	12	0	13
	TOTAL					2,562

DOTACIÓN DE PERSONAL
Servicio Penitenciario Federal

Programa	Denominación del Programa	Personal SINEP	Personal de Seguridad y Defensa del SPF	Personal Docente SPF (Hs Cátedra)	Otros Regímenes (Hs. Cátedra)	Total
1	Actividades centrales	5	968	0	0	973
16	Seguridad y rehabilitación del interno	12	9,826	117	0	9,838
17	Pagos a retirados y pensionados	0	69	0	0	69
25	Formación y Capacitación	5	556	1,450	233	561
	TOTAL					11,441

DOTACIÓN DE PERSONAL

Ente de Cooperación Técnica y Financiera

Programa	Denominación del Programa	Personal SINEP	Personal de Seguridad y Defensa del SPF	Total
24	Ente de Cooperación Técnica y Financiera	0	27	27
	TOTAL			27

DOTACIÓN DE PERSONAL
Prefectura Nacional Argentina

Programa	Denominación del Programa	Personal de Seguridad y Defensa de la PNA	Personal Civil de las FF.AA.	Personal Docente	Personal Docente Civil de las FF.AA. (Hs. Catedra)	Total
1	Actividades centrales	1,827	77	0	0	1,904
29	Servicio Técnico de la Seguridad de la Navegación	190	10	0	0	200
30	Servicio y Control para la Seguridad de la Navegación	826	12	0	0	838
31	Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y Judicial	12,321	50	0	0	12,371
32	Atención Pasividades de la PNA	34	0	0	0	34
36	Atención Sanitaria de la PNA	267	82	0	0	349
37	Formación y Capacitación de la PNA	1,444	17	736	0	2,197
	TOTAL					17,893

DOTACIÓN DE PERSONAL
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Programa	Denominación del Programa	Funcionarios fuera de nivel	Personal de la Policía Aeronáutica de la FF.AA.	Total
22	Prestación del Servicio de Seguridad Aeroportuaria	6	3,104	3,110
	TOTAL			3,110

DOTACIÓN DE PERSONAL**Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)**

Programa	Denominación del Programa	Autoridades Superiores del PEN	Funcionarios fuera de nivel	Personal SINEP	Total
16	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)	2	1	238	241
	TOTAL				241

Normas de Administración Financiera, de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Régimen de Contrataciones.

Disposiciones Generales

- Ley N° 24.156. (Ver modificaciones introducidas por las Leyes Nros 24.624, Cap. I, Art. 29; 24764, Cap. I, Art. 38; 25233, Art. 12; 25237, Cap. V, Art. 30;
- Resolución N° 358/92 de la Secretaría de Hacienda. Sobre normas complementarias al Decreto N° 2662/92, que deben cumplir las jurisdicciones para autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos. Anexo I: Criterios de Registro. (Ver modificaciones introducidas por Resolución N° 11/93 S.H.). (Se modifica el inciso 7 del Anexo I por la Resolución N° 588/99).
- Resolución N° 11/93 de la Secretaría de Hacienda. Modificatoria de la Resolución N° 358/92, determinando con mayor precisión los requisitos para tramitación y autorización de gastos. (Ver modificaciones introducidas por la Resolución N° 591/94 S.H.).
- Resolución N° 81/96 de la Secretaría de Hacienda. Adopta medidas con relación a las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito del artículo 8° inc. a) de la Ley 24.156, las cuales no podrán desarrollar Sistemas de Administración Financiera sin la conformidad previa de la Secretaría de Hacienda.
- Decisión Administrativa N° 105/96. Establece los requisitos que deberán cumplir las Provincias y/o Municipios, a los efectos de la recepción de recursos financieros con destino al Gasto Social, provenientes de cada jurisdicción nacional ejecutora del mismo.
- Resolución N° 45/97 de la Secretaría de la Función Pública: establece pautas técnicas para elaborar una normativa sobre firma digital que permita la difusión de esta tecnología en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1/98. Excluye a funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario y a Autoridades Superiores de los organismos descentralizados, de las disposiciones del Decreto N° 1421/97.
- Decreto N° 427/98. Autoriza la utilización de la firma digital en la instrumentación de los actos internos del Sector Público Nacional, otorgándole los mismos efectos que la firma ológrafa y estableciendo las bases para la creación de la Infraestructura de Firma Digital para el Sector Público Nacional.
- Resolución N° 194/98 de la Secretaría de la Función Pública. Establece estándares sobre tecnología de Firma Digital para la Administración Pública Nacional.
- Resolución N° 212/98 de la Secretaría de la Función Pública. Establece la Política de Certificación del Organismo Licenciante, en la cual se fijan los criterios para el licenciamiento de las Autoridades Certificantes de la Administración Pública Nacional.

- Decreto N° 814/99. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional la Comisión Permanente de Evaluación de Regulaciones Financieras. Funciones. Integración.
- Comunicación "B" 6657 del Banco Central de la República Argentina. Libre elección de la entidad financiera en la que se acrediten los haberes.
- Decreto N° 484/00. Establece el número máximo de horas suplementarias mensuales y anuales de la jornada de trabajo. Deroga el Decreto N° 23.696/44 y la Resolución N° 436/74 MT.
- Ley N° 25.237, artículo 61. Establece que la Sindicatura General de la Nación ejercerá las funciones de Organismo Auditante en el régimen de empleo de la firma digital en la instrumentación de los actos internos del Sector Público Nacional.
- Ley N° 25.413. Ley de Competitividad. (Modificada por el art. 3º, 4º y 5º de la Ley N° 25.453).
- Ley N° 25.414. Poder Ejecutivo Nacional. Delegación del ejercicio de atribuciones legislativas. Materias determinadas de su ámbito de administración. Emergencia pública. Alcances.
- Ley N° 25.344. De Emergencia Económico – Financiera.
- Decreto N° 1116/00. Reglamentario de la Ley N° 25.344.
- Decreto N° 103/01. Apruébase el Plan Nacional de Modernización de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 380/01. Apruébase la Reglamentación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria, establecido por el art. 1º de la Ley N° 25.413. (Esta norma tiene las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 503/01 y 613/01).
- Decreto N° 520/01. Aprueba la Reglamentación del art. 3º de la Ley N° 25.413.
- Ley N° 25.188. Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objetos y sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflictos de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética pública. Reformas al Código penal. Publicidad y divulgación. (modificada por el Decreto N° 862/01).
- Decreto N° 894/01. Establécese la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de una remuneración por cargo en la función pública, concediendo el personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos. (Modifica el Decreto N° 8566/61).
- Decreto N° 946/01. Establécese el alcance de la aplicación del Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional.
- Resolución N° 11/01 de la ex Secretaría para la Modernización del Estado. Aclaración sobre la incompatibilidad incorporada por el Decreto N° 894/01, respecto de la percepción de prestaciones de pensión por fallecimiento o prestaciones de idéntica naturaleza existentes en los distintos regímenes vigentes.

- Ley N° 25.453. Ley Déficit Cero.
- Decreto N° 979/01. Déficit Cero. Marco normativo del ofrecimiento de las distintas Asociaciones representativas del Sector Financiero, como también por parte de otras personas físicas y jurídicas, en carácter de adelantos al vencimiento de obligaciones tributarias. Dispónese la emisión de Certificados de Crédito Fiscal.
- Decisión Administrativa N° 118/01. Créase el proyecto de Simplificación e Informatización de procedimientos Administrativos (PROSIPA).
- Resolución N° 294/01 de la Secretaría de Hacienda. Servicios Básicos (ver Circular N° 25/01 C.G.N.).
- Ley N° 25.561. Declárase la Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Régimen Cambiario. Modificación de la Ley de Convertibilidad. Reestructuración de las obligaciones afectadas por el régimen de la presente ley. 1. (Modificada por la Ley N° 25.563).
- Decreto N° 71/02. Normas reglamentarias del régimen cambiario establecido por la Ley N° 25.561 (Modificado por Decreto N° 141/02).
- Decreto N° 214/02. Conversión a pesos de las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen, expresadas en dólares o monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley 25.561 y de los depósitos en dichas monedas en el sistema financiero. Relación de Cambio. Coeficiente de estabilización de referencia. Emisión de un Bono a cargo del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio resultante de la diferencia de cambio que se establece. Suspensión de procesos judiciales y medidas cautelares y ejecutarias relacionadas con el Decreto N° 1570/01, la Ley 25.561, el Decreto N° 71/02 y el presente decreto.
- Decreto N° 260/02. Modifícase el régimen de cambio establecido por el Decreto N° 71/02, reemplazándolo por el funcionamiento de un mercado libre y único de cambio a través del cual se cursen todas las operaciones en divisas extranjeras.
- Decreto N° 320/02. Precísanse los alcances de la aplicación del Decreto N° 214/02, respecto de las obligaciones en dólares estaounidenses o en otras monedas extranjeras, reestructuradas por la Ley N° 25.561. Contratos y relaciones jurídicas existentes al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 25.561. Procesos judiciales vinculados con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1570/01, la Ley N° 25.561, el Decreto N° 71/02. Resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMIA y Circulares del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. (Modifica al Decreto N° 214/02).
- Decreto N° 410/02. Decreto N° 214/02. Establécense las operaciones que no se encuentran incluidas en la conversión a Pesos dispuesta por el artículo 1°. Préstamos interfinancieros. Certificados de Crédito Fiscal y de Ejercicio de Opción Impositivo. Contratos y relaciones jurídicas. Sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión. Alcances. Vigencia. (Modifica Decreto N° 214/02).
- Decreto N° 471/02. Determínase el tratamiento a otorgar al endeudamiento que fuera asumido originalmente en dólares estadounidense y otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se

encuentran sometidas a leyes argentinas. Condiciones para obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados y para los Certificados de Crédito Fiscal registrados en Caja de Valores S.A. Vigencia.

- Ley N° 25.917. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1.382/05. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. (Complementaria de la Ley N° 25.917).
- Ley N° 26.135. Ratificanse en el PEN, a partir del 24 de agosto de 2006 la totalidad de la delegaciones legislativas sobre materias determinadas de administración o situación de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994.
- Resolución N° 2/05 de la Secretaria de Hacienda. Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Complementario art. 26 de la Ley N° 25.917).
- Decisión Administrativa N° 6/07. Se establece el marco normativo de firma digital aplicable al otorgamiento y revocación de la licencias a los certificados que así lo soliciten.
- Decreto N° 1.344/07. Apruébase el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Sistema de Presupuesto

Oficina Nacional de Presupuesto

Disposiciones Permanentes

- Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), aprobada por el Decreto N° 1110/05.
- Decreto N° 892/95. Determina las normas a las que se ajustarán las distintas jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan a los incisos 5 y 6, destinados a la atención de los programas o acciones de carácter social.
- Ley N° 24.629, Capítulo I. Normas para la Ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa. (Ver, además, la Dec. Adm. N° 60/96).
- Decisión Administrativa N° 60/96. Delega en los Ministros Secretarios las facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros por el artículo 5° de la Ley N° 24629, para autorizar la realización de contratos de locación de obra y/o servicios.
- Circular N° 4/96 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Criterios a utilizar para reflejar en la apertura programática del Presupuesto General de la Administración Nacional los préstamos con organismos internacionales.
- Decisión Administrativa N° 477/98. Gabinete de las autoridades políticas. Régimen de Unidades Retributivas. (Incluye modificaciones introducidas por la Dec. Adm N° 1/00).
- Resolución N° 598/98 de la Secretaría de Hacienda. Norma a la que se deberán ajustar las jurisdicciones, subjurisdicciones y entidades comprendidas en el Presupuesto General de la Administración Nacional, a fin de proceder en tiempo y forma a la distribución interna, entre las

Unidades Ejecutoras de Programas o Categorías Presupuestarias del mismo nivel, de las cuotas de compromiso y de devengado que trimestralmente aprueba y comunica la Secretaría de Hacienda. (Ver además Circular N° 1/99 O.N.P.).

- Circular N° 1/99 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Implementación de la Resolución S.H. 598/98.
- Ley N° 25152. Establece las medidas a las cuales se deberán ajustar los poderes del Estado Nacional para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General de la Administración Nacional. Eficiencia y calidad de la gestión pública. Programa de Evaluación de Calidad del Gasto. Presupuesto plurianual. Información pública y de libre acceso. (Modificada por el art. 27 de la ley 25.565).
- Resolución N° 507/99 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba la actualización y ordenamiento de las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. (Ver, además, la Circular O.N.P. N° 7/99 y la Resolución S.H. N° 1/00).
- Resolución N° 71/03 de la Secretaria de Hacienda. Aprueba la actualización y ordenamiento de los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Nacional.
- Circular N° 1/03 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Implementación del Presupuesto de Divisas y la Clasificación por Tipo de Moneda.
- Disposición N° 17/03 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Utilización de la IFOP como herramienta informática para la formulación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades.
- Circular N° 2/03 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. 5º edición 2003.
- Circular N° 1/04 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Correo Electrónico.
- Resolución N° 13/04 de la Secretaria de Hacienda. Actualización y ordenamiento de la Clasificación Institucional para el Sector Público Nacional.
- Resolución N° 136/04 de la Secretaría de Hacienda. Modificaciones de las partidas de gastos en personal correspondientes a las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional, con vigencia a partir de la formulación del Presupuesto Nacional para el año 2005.
- Ley N° 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04. Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 25.917 Rég. Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Circular N° 1/05 de la Oficina Nacional de Presupuesto. Remisión de información sobre programación y ejecución física. (Esta norma sustituye a la Circular N° 6/99 ONP).
- Resolución N° 200/06 de la Secretaria de Hacienda. Modificación de la clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional. Vigente a partir de la formulación del presupuesto Nacional para el año 2007.

Disposiciones Transitorias

- Ley N° 26.337. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2008. Incluye las Observaciones introducidas por el Decreto N° 152/07.
- Decisión Administrativa N° 1/08. Distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2008. Aprobado por la Ley N° 26.337.
- Resolución N° 180/08 del Ministerio de Economía y Producción. Fíjase el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2009 y el Presupuesto Plurianual 2009-2011.

Sistema de Tesorería

Tesorería General de la Nación

Disposiciones Varias

- Resolución N° 590/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Encomienda a las Secretarías con competencia en la materia (Finanzas y Hacienda) fijar las condiciones de las operaciones de colocación de excedentes transitorios en divisas del Tesoro Nacional y otros fondos similares, como así también efectivizar las operaciones financieras requeridas.
- Resolución N° 522/94 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba los procedimientos para la concertación de operaciones financieras previstas en el artículo 1° de la Resolución N° 590/94 del MEyOSP.
- Circular N° 5/95 de la Tesorería General de la Nación. Procedimiento para el registro de las cesiones de créditos. (Ver además Circular T.G.N. N° 1/99).
- Circular N° 9/95 de la Tesorería General de la Nación. Selección de Ordenes de Pago - Definición servicio pagador - Administración Central. (Ver además Circulares T.G.N. N° 12/95, 14/96 y 17/96).
- Circular N° 12/95 de la Tesorería General de la Nación. Aclaraciones sobre Circular N° 9/95 T.G.N. - Selección de Ordenes de Pago.
- Circular N° 13/95 de la Tesorería General de la Nación. Limita el pago de cheques por ventanilla en el Banco de la Nación Argentina.
- Circular N° 15/95 de la Tesorería General de la Nación. Procedimiento sobre cesiones y embargos para los O.D. (Ver además Circulares Nros 14/96 T.G.N., 3/98 T.G.N. y 1/99 T.G.N.).
- Circular N° 12/96 de la Tesorería General de la Nación. Determinación de la fecha de vencimientos en las Órdenes de Pago.
- Circular N° 14/96 de la Tesorería General de la Nación. Aclaraciones sobre Circulares T.G.N. N° 9/95 y 15/95.
- Resolución N° 223/96 de la Secretaría de Hacienda. Instruye a los responsables de pagos de jurisdicciones y entidades a efectivizar los haberes a partir del 1° día hábil de su devengamiento. Incluye

- modificaciones introducidas por la Resolución 480/97 S.H. (Ver, además, Resolución N° 576/98 S.H.).
- Circular N° 17/96 de la Tesorería General de la Nación. Modificación de la Circular N° 9/95 T.G.N Emisión formularios C-42. Servicio pagador.
 - Circular N° 18/96 de la Tesorería General de la Nación. Emisión de formularios C-41 gastos financiados con recursos provenientes de créditos externos.
 - Circular N° 4/97 de la Tesorería General de la Nación. Información básica para la Programación de la Ejecución Financiera de la Administración Central y Organismos Descentralizados. (Ver además Circular N° 5/97 T.G.N.)
 - Circular N° 5/97 de la Tesorería General de la Nación. Programación de la Ejecución Financiera.
 - Resolución General N° 4348/97 de la Dirección General Impositiva. Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado. Tesorería General de la Nación. Aplicación regímenes de retención. (Ver, además, Circular N° 6/97 T.G.N.).
 - Circular N° 6/97 de la Tesorería General de la Nación. Criterio que deberán seguir los servicios de la Administración Nacional para la retención de Impuestos a las ganancias. Resolución General 4348/97 D.G.I .
 - Circular N° 7/97 de la Tesorería General de la Nación. Información del pagado diario para organismos de la Administración Central.
 - Circular N° 3/98 de la Tesorería General de la Nación. Modificación del anexo II de la Circular N° 15/95 TGN. Organismos Descentralizados. Emisión de autorizaciones de pago a su favor.
 - Resolución N° 576/98 de la Secretaría de Hacienda. Pautas para el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre de cada año. (Modificada por la Resol. S.H. N° 437/01). (Ver además Disposición Conjunta N° 48/98 C.G.N. - N° 33/98 T.G.N.).
 - Circular N° 1/99 de la Tesorería General de la Nación. Registro de Cesiones. Modificación de las Circulares 5/95 y 15/95 T.G.N.
 - Disposición Conjunta N° 23/99 C.G.N. - N° 12/99 T.G.N. Procedimiento que deberán observar las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Nacional que depositen o transfieran fondos a favor de la cuenta bancaria N° 2510/46 "Recaudación T.G.N.". Deja sin efecto la Disposición Conjunta N° 32/95 C.G.N. y N° 14/95 T.G.N.
 - Circular N° 3/00 de la Tesorería General de la Nación. Los agentes de las Jurisdicciones y Entidades del Sec. Púb. Nacional, incorporados al pago de haberes en cuenta bancaria, tendrán libre elección de la entidad y sucursal bancaria para el cobro de sus haberes (Comunicaciones "A" 2956 y "B" 6657 del B.C.R.A).
 - Decreto N° 339/00. Apruébase la Reglamentación del art. 9° de la Ley N° 25.152.
 - Resolución N° 251/00 de la Secretaría de Hacienda. Apruébase el "Procedimiento para el Cumplimiento del Compromiso Federal" (ver Leyes N° 25.235, N° 25.237 y Dec. Adm. N° 1/00).
 - Circular N° 4/00 de la Tesorería General de la Nación. Programación de la Ejecución Financiera Trimestral: Presupuesto base caja.

- Circular N° 5/00 de la Tesorería General de la Nación. Rechazo Bancario – restitución Automática de Cuota de Pago.
- Circular N° 04/03 de la Tesorería General de la Nación. Sitio Web de la T.G.N. Implantación del Foro de Discusión.
- Circular N° 06/03 de la Tesorería General de la Nación. Sitio Web de la T.G.N. Implementación del Foro de Discusiones - Modelo de Tesorería Jurisdiccional.
- Resolución N° 199/03 de la Secretaría de Hacienda. Se aprueba el procedimiento de cierre de operaciones presupuestarias, contables y financieras de los Servicios Administrativo Financieros que operan el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, que se transformen, se fusionen, escindan o disuelvan.
- Resolución N° 1778/94 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Pago electrónico de obligaciones impositivas y provisionales. (modifica por su similar N° 1992).
- Disposición N° 19 de la Tesorería General de la Nación. Habilitación de un correo electrónico en los S.A.F. para recibir comunicaciones de la Tesorería General de la Nación.
- Circular N° 2/05 de la Tesorería General de la Nación. Implementación de pagos AFIP con volante electrónico de pago -RG N° 1778/04 AFIP- para Organismos considerados Grandes Contribuyentes Nacionales.
- Circular N° 4/05 de la Tesorería General de la Nación. Volante electrónico de pago - AFIP - Usuarios sistema Banca Empresa 24. Autorizados para firmar. (Complementaria de la Circular N° 2/05 TGN).
- Circular N° 5/05 de la Tesorería General de la Nación. Presentación y pago de obligaciones a la AFIP para Grandes Contribuyentes Nacionales - Cambio de ubicación del Anexo Operativo Bancario.
- Resolución N° 46/05 de la Secretaria de Hacienda. Procedimiento transitorio para el pago de obligaciones impositivas y previsionales con Volante Electrónico de Pago - RG N° 1778/04 AFIP-.
- Resolución General N° 1992/06 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento de pago electrónico de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia (Modificatoria de su similar N° 1778).
- Circular N° 1/06 de la Tesorería General de la Nación. Pago de retenciones de Fondo Rotatorio con VEP s/procedimiento aprobado por Resolución N° 46/05 SH - RG N° 1778/04 AFIP-.
- Resolución Conjunta N° 90/06 de la Secretaria de Hacienda y n° 19/06 de la Secretaria de Finanzas. Aprueba el procedimiento para la gestión y registro de Adelantos Transitorios otorgados al Tesoro Nacional en el marco del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la Republica Argentina.
- Disposición Conjunta N° 8/06 de la Tesorería General de la Nación y N° 13/06 de la Contaduría General de la Nación. Puesta en marcha del procedimiento para el pago de obligaciones a la AFIP según Resol. 46/05 S.H. - Cta. Bancaria N° 3630/72.

- Circular N° 2/06 de la Tesorería General de Nación. Modificación de usuarios autorizados a operar el servicio Banca Empresa 24 cliente TGN.
- Disposición Conjunta N° 13/06 de la Tesorería General de la Nación y N° 21/06 de la Contaduría General de la Nación. Actualización del número de la cuenta bancaria de las obligaciones correspondientes al beneficiario AFIP, en el SIDIF y en los Sistemas Locales de Administración Financiera.
- Circular N° 4/06 de la Tesorería General de la Nación. Listado de Entidades adheridas al Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional - Incorporación del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- Circular N° 2/07 de la Tesorería General de la Nación. Depósitos mediante cheque o efectivo a favor de la cuenta bancaria N° 2510/46 de titularidad del Tesoro Nacional mediante la Boleta Única de ingreso (BUDI).
- Circular N° 3/07 de la Tesorería General de la Nación. Listado de Entidades adheridas al Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional. Incorporación del HSBC Bank Argentina S.A.

Cuenta Única del Tesoro

- Decreto N° 1545/94 - Cap. V - Art. 9, 10 y 11. Determina la puesta en operación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro a partir del 01/01/95 y disponiendo la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias existentes en las jurisdicciones y entidades al 31/12/94.
- Resolución N° 270/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Aprueba normas para la incorporación de los S.A.F. al Sistema de Cuenta Única del Tesoro. (Ver modificaciones introducidas por Resolución N° 872/95 MEyOSP).
- Resolución N° 238 Bis/95 de la Secretaría de Hacienda. Establece requisitos para las entidades financieras que deseen operar como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro. (Ver modificaciones introducidas por Resoluciones S.H. N° 274/95, 65/96 y 300/96, y Convenio S.H.-Banco Nación).
- Convenio entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de la Nación Argentina. Establece que el B.N.A. actuará como agente pagador de la S.H., en la cancelación de las órdenes de pago de la Administración Pública Nacional y como agente de distribución de Fondos y de información a los otros bancos que integran el Sistema de la Cuenta Única. (Ver, además, Resoluciones S.H. N° 238/95 bis y 65/96).
- Resolución N° 872/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Deja sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 270/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Ver, además, Resolución N° 5/95 S.H. y Resolución N° 342/96 MEyOSP).
- Resolución N° 274/95 de la Secretaría de Hacienda. Sustituye el Anexo I de la Resolución N° 238 bis de la Secretaría de Hacienda. (Ver, además, Res. 65/96 -S.H.)

- Resolución N° 5/95 de la Secretaría de Hacienda. Establece normas con relación a la Resolución N° 872/95 MEyOSP, en cuanto a los saldos sobrantes.
- Circular N° 6/95 de la Tesorería General de la Nación. Sistema de la C.U.T.- Programación de caja de recursos con afectación específica.
- Resolución N° 83/95 de la Secretaría de Hacienda. Establece el procedimiento de pagos de la T.G.N. a las provincias y sus organismos dependientes.
- Circular N° 14/95 de la Tesorería General de la Nación. Sistema de la C.U.T. - Programación de caja para los Organismos Descentralizados.
- Disposición Conjunta N° 13/96 de la Contaduría General de la Nación y N° 5/96 de la Tesorería General de la Nación. Aprueba procedimientos para las transferencias entre organismos de la Administración Nacional incorporados a la C.U.T.
- Resolución N° 342/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Modifica la Resolución N° 872/95 MEyOSP sobre "Normas para la incorporación de los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Nacional al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro".
- Resolución N° 300/96 de la Secretaría de Hacienda. Modifica la Resolución 238 bis/95 S.H., por la que se estableció la normativa para proceder a la selección de aquellas Entidades Financieras que deseen operar como agente de pago de la T.G.N, dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro. (Ver modificaciones introducidas por Resolución N° 429/96 S.H.).
- Resolución N° 429/96 de la Secretaría de Hacienda. Modifica la Resolución N° 300/96, en relación con el requisito mínimo para que una entidad financiera pueda actuar como agente de pago de la T.G.N.
- Resolución N° 65/96 de la Secretaría de Hacienda. Sustituye el Anexo I de la Resolución N° 238 bis/95 S.H Condiciones técnicas requeridas a entidades financieras. (Ver, además, Convenio entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de la Nación Argentina).
- Resolución N° 238/96 del 9/12/96 de la Secretaría de Hacienda. Se incorporan en la C.U.T. las cuentas bancarias que movilicen fondos de terceros o en garantía.
- Circular N° 1/98 de la Tesorería General de la Nación. Organismos descentralizados que operan en la Cuenta Única del Tesoro. (Ver, además, Circular N° 2/98).
- Circular N° 2/02 de la Tesorería General de la Nación. Gastos en Personal. Presentación soporte magnético.
- Circular N° 14/02 de la Tesorería General de la Nación. Cuenta Única del Tesoro - Programa de Caja Semestral.
- Disposición Conjunta N° 12/06 de la Tesorería General de la Nación y N° 18/06 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para el registro de los movimientos ocurridos en la cuenta bancaria del TESORO NACIONAL.

Fondos Rotatorios y Cajas Chicas

- Resolución N° 591/94 de la Secretaría de Hacienda. Documentación de respaldo para rendición de cuentas para reposición de Fondos Rotatorios.
- Resolución N° 302/95 de la Secretaría de Hacienda. Modifica el límite impuesto por la Resolución N° 166/95, respecto de compromisos correspondientes a Organismos de la Administración Central, por conceptos que pudieran ser abonados por medio de los Fondos Rotatorios.
- Resolución N° 48/96 de la Secretaría de Hacienda. Presentación que deberán efectuar los Organismos de la Administración que soliciten incremento en el monto total del Fondo Rotatorio, por sobre el límite determinado por el artículo 5° del Decreto N° 2380/94.
- Resolución N° 278/97 de la Secretaría de Hacienda. Procedimiento de excepción para la reposición de gastos efectuados por el Régimen de Fondo Rotatorio o Caja Chica. (Ver además Res. N° 201/96 S.H.).

Sistema de Crédito Público

Oficina Nacional de Crédito Público

Disposiciones Varias

- Resolución N° 1075/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Mecanismo al que las Provincias deberán ajustar todo acto, contrato, gestión o negociación de créditos por los que se originen determinadas obligaciones de pago. Alcances. (Ver además Resolución N° 277/95 S.H.).
- Resolución N° 1044/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Faculta a la Secretaría de Hacienda a adecuar los avales otorgados por operaciones de crédito público, en la medida que impliquen un mejoramiento en los montos, plazos e intereses.
- Resolución N° 277/95 de la Secretaría de Hacienda. Establece los mecanismos que las Provincias, sus organismos y empresas deberán cumplir para obtener las autorizaciones a que se refiere la Resolución N° 1075/93 MEyOSP.
- Resolución N° 731/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Aprueba las características mínimas a las que deberán ajustarse las ofertas de financiamiento internacional dirigidas al Sector Público, provenientes de fuentes privadas de crédito.
- Resolución N° 413/96 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba el "Procedimiento para el reintegro de los saldos de los depósitos indisponibles correspondientes a los proyectos del Programa de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado".
- Resolución N° 404/99 de la Secretaría de Hacienda. Reglamentación de los procedimientos de emisión y colocación de empréstitos, así como los

de negociación, contratación y amortización de préstamos de entidades del Sector Público Nacional. Intervención de la Secretaría de Hacienda.

- Resolución N° 101/00 del Ministerio de Economía. Dispone medidas tendientes a instrumentar un registro informático centralizador de datos, actualizable periódicamente, de los expedientes iniciados, en trámite, pagados y pendientes de pago, originados en el cobro de deudas consolidadas o que su cancelación tramita según lo dispuesto por la Ley N° 23.982 y normas reglamentarias, y que podrían derivar en sentencias o resoluciones contra el Estado Nacional.

Proyectos Financiados por Organismos Internacionales

- Resolución N° 17/00 de la Secretaría de Programación Económica y Regional. Establece el procedimiento al que deberán sujetarse todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional en lo referido a la sistematización y ordenamiento del flujo de información de los programas y proyectos con financiamiento de organismos internacionales de crédito.
- Resolución N° 396/06 de la Secretaría de Hacienda. Establécese que los intereses que surjan por inmovilización de los saldos en las cuentas y/o de la inversión de fondos de un proyecto financiado por Organismos Internacionales financieros o no deberán ser ingresados al Tesoro Nacional. Excepción.

Sistema de Contabilidad

Contaduría General de la Nación

Manual de Contabilidad

- Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Establece el "Catálogo de Cuentas del Sistema de Contabilidad General" y determina los tipos de Estados Contables y sus respectivos Modelos de Presentación (Ver Disposición N° 11/01 C.G.N.).
- Circular N° 30/94 de la Contaduría General de la Nación. Normas sobre registración contable.
- Resolución N° 473/96 de la Secretaría de Hacienda. Modifica el "Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General" aprobado por Resolución N° 1397/93 MEyOSP. (Ver, además, Disposición N° 20/99 C.G.N. y la Disposición N° 11/01 C.G.N.)
- Disposición N° 35/98 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba la apertura de cuentas contables. Incluye modificaciones introducidas por la Disposición N° 20/99 C.G.N.
- Disposición N° 20/99 de la Contaduría General de la Nación. Modificación del "Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General" aprobado por Resolución N° 1397/93 MEyOSP. (Ver Resolución S.H. N° 473/96 y Disposición N° 11/01 C.G.N.).
- Disposición N° 57/99 de la Contaduría General de la Nación. Establece el tratamiento de la valuación contable aplicable a los Bienes Inmuebles

de Dominio Privado del Estado y las aperturas de cuentas contables a fin de registrarla. (Esta Disposición corresponde también al Capítulo V.F. - Principios y Normas de Valuación Contable.)

- Disposición N° 6/01 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba la apertura de cuentas.
- Disposición N° 11/01 de la Contaduría General de la Nación. Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General. Apertura de Cuentas.
- Disposición N° 2/05 de la Contaduría General de la Nación. Apertura de Registros de los Créditos aprobados por la Ley N° 25.967.

Manual de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

- Resolución N° 562/94 de la Secretaría de Hacienda. Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para la Administración Nacional. (Ver además Circular N° 25/97 C.G.N.).
- Resolución N° 564/94 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba el Manual de Registro de Recursos y Conciliación Bancaria Automática para la Administración Nacional.
- Resolución N° 201/96 de la Secretaría de Hacienda. Modifica los formularios C-43 "Fondos Rotatorios y Reposiciones" y C-75 "Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Nacional". (Ver además Resolución N° 278/97 S.H. y Circular N° 25/97 C.G.N.), (Modificada por la Disposición N° 28/01 C.G.N.).
- Circular N° 6/96 de la Contaduría General de la Nación. Aplicación de la Resolución N° 201/96 S.H. en lo pertinente al nuevo procedimiento para la confección del formulario C-43 y la Disposición N° 18/96 C.G.N.
- Resolución N° 351/96 de la Secretaría de Hacienda. Modificación del formulario C-10 "Informe de Recursos" y su correspondiente instructivo.
- Disposición N° 38/96 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el procedimiento de Registro de Recursos con Afectación Específica y de Recursos Propios y el Procedimiento de Conciliación Bancaria Automática.
- Resolución N° 47/96 de la Secretaría de Hacienda. Autoriza a los Servicios Administrativo Financieros a emitir Formularios C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria". Alcances.
- Disposición N° 52/96 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba la modificación del Formulario C-42 -Orden de pago sin Imputación Presupuestaria.
- Circular N° 24/97 de la Contaduría General de la Nación. Desconfirmación de formularios.
- Circular N° 25/97 de la Contaduría General de la Nación. Cumplimiento Resoluciones S.H. N° 562/94 y 201/96. Registro diario de formularios C-75.
- Circular N° 5/00 de la Contaduría General de la Nación. Formulario C-55 (Regularización y Desafectación) Diseño de Archivo.
- Circular N° 16/00 de la Contaduría General de la Nación. Modificación Diseños de archivos del formulario C-43 para Organismos de Administración Central.

- Circular N° 20/00 de la Contaduría General de la Nación. Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera.
- Disposición N° 4/01 de la Contaduría General de la Nación. Apruébanse las normas sobre apertura de registros de los créditos aprobados por la Ley N° 25.401, distribuidos por la Dec. Adm. N° 1/01 J.G.M.
- Circular N° 16/01 de la Contaduría General de la Nación. Cambios al Módulo de Recursos. Eliminación de la Función "Desconfirmación error". Etapa de Transmisión.
- Circular N° 10/04 de la Contaduría General de la Nación. Depósitos Judiciales mediante órdenes de pago (Sustituye a la Circular C.G.N. N° 31/01).
- Circular N° 22/04 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para regularizar el registro de Ordenes de Pago canceladas por medio de pago "nota" de Serv. Adm. Financieros con SIDIF Local Unificado, financiados con contribuciones figurativas (complementaria de la Circular N° 5/00 C.G.N.)
- Disposición N° 2/07 de la Contaduría General de la Nación. Normas Sobre apertura de Registros de los Créditos aprobados por la Ley N° 26.198.
- Disposición N° 9/08 de la Contaduría General de la Nación. Normas Sobre apertura de Registros de los Créditos aprobados por la Ley N° 26.337.

Fondos Rotatorios

- Disposición N° 1/95 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el Manual de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas. (Ver, además, Disposición 18/96 C.G.N.)
- Resolución N° 166/95 de la Secretaría de Hacienda. Montos mínimos para registrar compromisos. (Ver modificaciones introducidas por Resolución N° 302/95 S.H.).
- Disposición N° 18/96 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba la modificación del Manual de Fondos Rotatorios.
- Circular N° 7/96 de la Contaduría General de la Nación. Aclaración de la Circular N° 6/96 de la C.G.N. Números de beneficiarios especiales para pagos por Fondo Rotatorio.
- Circular N° 10/00 de la Contaduría General de la Nación. Pagos por Fondo Rotatorio.
- Resolución N° 318/00 de la Secretaría de Hacienda. Las sumas faltantes correspondientes a Fondos Rotatorios y Cajas chicas se contabilizarán en la partida parcial 8.4.7 "Otras pérdidas ajenas a la operación". (Ver Resolución N° 507/99 S.H.)
- Circular N° 3/01 de la Contaduría General de la Nación. Aclaración Circular N° 16/00 C.G.N. – Fondos Rotatorios.
- Circular N° 7/01 de la Contaduría General de la Nación. Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.
- Circular N° 1/07 de la Contaduría General de la Nación. Constitución Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2007.

- Circular N° 2/08 de la Contaduría General de la Nación. Constitución Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2007.

Beneficiarios de Pagos

- Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda. Dispone que la Contaduría General de la Nación procederá a la depuración y adecuación de los datos de los beneficiarios de pago del Tesoro Nacional. (Incluye las modificaciones introducidas por Resolución N° 12/97 S.H.)
- Disposición Conjunta N° 21/95 C.G.N. - N° 10/95 T.G.N. Aprueba los procedimientos y formularios para el registro de altas, bajas y modificaciones de los datos de los beneficiarios incluidos en el SIDIF. (Ver además Disposiciones Conjuntas N° 4/96 C.G.N.- N° 3/96 T.G.N., N° 35/97 C.G.N. - N° 30/97 T.G.N., y N° 7/02 T.G.N. - 6/02 C.G.N.)(Modificada por la Disposición Conjunta N° 17/03 CGN - 7/03 TGN)
- Disposición Conjunta N° 4/96 C.G.N. - N° 3/96 T.G.N Modifica la Disposición Conjunta N° 21/95 C.G.N. - 10/95 T.G.N
- Circular N° 21/97 de la Contaduría General de la Nación. Proveedores con C.U.I.T. incorrecto.
- Circular N° 22/97 de la Contaduría General de la Nación. Ordenes de pago a beneficiarios del exterior. Pagos por nota.
- Disposición Conjunta N° 35/97 C.G.N - N° 30/97 T.G.N. Proveedores del Estado. Elimina la opción de pago por ventanilla B.N.A. y posibilidad de informar la cuenta de un tercero.
- Circular N° 23/99 de la Contaduría General de la Nación. Beneficiarios de Pago.
- Circular N° 13/02 de la Contaduría General de la Nación. Beneficiarios de Pagos en el Exterior. (Sustituye las circulares N° 31/95, 15/96, 22/97 y 6/00 de la C.G.N.)
- Circular N° 10/03 de la Contaduría General de la Nación. Inconsistencias Impositivas de Beneficiarios de Pago.
- Disposición Conjunta N° 17/03 CGN y 7/03 TGN. Alta de Beneficiarios - Situación fiscal -. (Modificatoria de la Disposición Conjunta N° 21/95 CGN y 10/95 TGN)
- Circular N° 6/04 de la Contaduría General de la Nación. Beneficiarios de pago en el Exterior. Aclaración Circular N° 13/02 CGN.
- Circular N° 12/05 de la Contaduría General de la Nación. Situación Impositiva.
- Disposición N° 3/06 de la Contaduría General de la Nación. Inactivación de los entes que no hayan tenido pagos durante los dos últimos meses inmediatos anteriores

Normas de Cierres Contables -Intermedios y Anuales-

- Resolución N° 410/98 de la Secretaría de Hacienda. Elaboración de estados contables de la Administración Central, y financieros y presupuestarios de la Administración Nacional y del Sector Público

Nacional, antes del 16/11/98. (Ver, además, la Resolución N° 343/99 S.H.)

- Resolución N° 493/98 de la Secretaría de Hacienda. Confección y remisión a la CGN de los cuadros 1.A, 1.B, 1.C y 2 y la información complementaria de la Deuda Pública.
- Disposición N° 56/99 de la Contaduría General de la Nación. Características de los Estados Contables y Financieros a producir por las jurisdicciones y entidades públicas a fin de preparar la Cuenta de Inversión.
- Disposición N° 63/99 de la Contaduría General de la Nación. Modificaciones al Modelo de Estado de Evolución del Patrimonio Neto que forma parte de la Cuenta de Inversión.
- Disposición N° 6/05 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo para la confección de la Memoria de las Jurisdicciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 19/07 de la Contaduría General de la Nación. Cierre Intermedio al 30/06/07 (Modificada por su similar N° 24/07 CGN)
- Resolución N° 422/07 de la Secretaría de Hacienda. Cierre de la Cuenta del Ejercicio 2007
- Disposición N° 70/07 de la Contaduría General de la Nación. Cierre de la Cuenta del Ejercicio 2007.
- Circular N° 1/08 de la Contaduría General de la Nación. Cierre Ejercicio 2007, Resolución N° 422/07 S.H.
- Disposición N° 10/08 de la Contaduría General de la Nación. Plazos de entrega para la presentación de formularios de Recursos y Gastos no indicados expresamente en la Resol. N° 422/07 S.H.

Principios y Normas de Valuación Contable

- Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad".
- Resolución N° 47/97 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba las "Instrucciones para el Procedimiento de Valuación aplicable al Relevamiento de Bienes Inmuebles, Muebles, de Cambio, de Consumo y Activos Financieros". (Ver además Circulares C.G.N., N° 8/97, 13/97 y 36/97).
- Circular N° 8/97 de la Contaduría General de la Nación. Instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muebles, de cambio, de consumo y activos financieros.
- Decisión Administrativa N° 85/97. Dispone la realización de un Inventario de Inversiones Financieras de los Entes que integran el Sector Público Nacional. (Ver además Disposición N° 18/97 C.G.N.)
- Disposición N° 18/97 de la Contaduría General de la Nación. Instrucciones para el Inventario de las Inversiones Financieras de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.
- Circular N° 13/97 de la Contaduría General de la Nación. Instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muebles, de cambio, de consumo y activos financieros.

- Circular N° 36/97 de la Contaduría General de la Nación. "Bienes de uso - Inmuebles - Amortización".
- Circular N° 2/02 de la Contaduría General de la Nación. Vida útil de los bienes intangibles. Programas de computación.
- Circular N° 4/02 de la Contaduría General de la Nación. Ley N° 25.561. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera.
- Disposición N° 19/02 de la Contaduría General de la Nación. Bienes de Dominio Público.
- Disposición N° 38/02 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento de reexpresión de los Estados Contables del Sector Público Nacional a moneda constante. (Modificada por la Disposición N° 15/03 CGN)
- Circular N° 1/03 de la Contaduría General de la Nación. Normas de cierre respecto del cuadro 4-2 de Bienes de Uso. Servicios Administrativo Financieros de Administración Central.
- Disposición N° 15/03 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento de Ajuste por Inflación. (Deroga los artículos 1° y 2° de la Disp.N° 38/02 CGN).
- Circular N° 16/04 de la Contaduría General de la Nación. Requerimiento del Honorable Congreso Nacional. Bienes Inmuebles de Dominio Privado. Transferencias ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Normas sobre Archivos de Documentación

- Decisión Administrativa N° 43/96. Aprueba la reglamentación del artículo 30 de la Ley N° 24.624, sustitutivo del artículo 45 de su similar N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999).
- Resolución N° 328/96 de la Secretaría de Hacienda. Denomina al archivo de la documentación financiera de la Administración Nacional a cargo del Contador General de la Nación, como Archivo Modelo por Imágenes Digitales de Documentación Financiera.
- Disposición N° 46/98 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el "Procedimiento para la Implementación del envío, recepción, consulta, recibo y devolución de Documentos en el Archivo Modelo por Imágenes Digitales de Documentación Financiera".
- Disposición N° 30/05 de la Contaduría General de la Nación. Certificaciones de Políticas de Calidad del Archivo General de Documentación Financiera de la Administración General.
- Disposición N° 17/06 de la Contaduría General de la Nación. Certificación de políticas de calidad del ARCHIVO MODELO DE IMÁGENES DIGITALES. (Modificación disposición N° 30/05 CGN).
- Circular N° 10/06 de la Contaduría General de la Nación. Normas IRAM-ISO 9001:2000. Otorgamiento del certificado del registro a la Contaduría General de la Nación.

Disposiciones Varias

- Resolución N° 298/96 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba los Criterios Metodológicos para el Registro de Transacciones realizadas

con Títulos y Letras del Tesoro. Incluye modificaciones introducidas por la Resolución N° 444/99 S.H.

- Disposición Conjunta N° 65/96 C.G.N y 58/96 T.G.N. Define concepto de fondos de terceros. Procedimiento para su registración.
- Resolución Conjunta N° 46/97 S.H. - N° 29/97 de la S.P.E. Aprueba el Manual del Sistema Simplificado de Registro de Ingresos y Gastos para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos para la Administración Nacional. (Ver, además, Disposición N° 34/97 C.G.N.)
- Decisión Administrativa N° 170/97. Establece que la Secretaría de Hacienda entregará las herramientas informáticas destinadas a la correcta aplicación de los Sistemas de Administración Financiera y coordinará su actuación. Conformidad previa a requerir para desarrollar y/o utilizar sistemas propios. (Ver, además, Circular N° 32/97 C.G.N.)
- Disposición N° 26/97 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el "Procedimiento para el registro de las diferencias de cambio por fluctuación de las monedas sobre el stock inicial de la Deuda Pública re-expresadas a valores de cierre del ejercicio fiscal".
- Circular N° 20/97 de la Contaduría General de la Nación. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (U.E.P.E.X.).
- Resolución N° 976/97 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Aprueba el "Procedimiento para la tramitación de la declaración de deudores incobrables". (Ver además Decreto N° 2666/92 y Circular N° 27/97 CGN).
- Disposición N° 34/97 de la Contaduría General de la Nación. Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos de la Administración Nacional. Información sobre la ejecución a incorporar al SIDIF.
- Circular N° 27/97 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la declaración de deudores incobrables.
- Circular N° 32/97 de la Contaduría General de la Nación. Cumplimiento Decisión Administrativa N° 170/97.
- Circular N° 33/97 de la Contaduría General de la Nación. Firma de notas
- Disposición Conjunta N° 49/97 C.G.N. - N° 42/97 T.G.N Aprueba el procedimiento para el registro de Operaciones Recíprocas con Terceros.
- Disposición Conjunta N° 50/97 C.G.N. - N° 41/97 T.G.N Establece procedimientos para la devolución de retenciones impositivas realizadas en forma incorrecta.
- Disposición Conjunta N° 53/97 C.G.N. - N° 46/97 T.G.N Aprueba el "Procedimiento para la devolución de gastos por pagos efectuados con fondos provenientes de contribuciones figurativas".
- Disposición Conjunta N° 4/98 C.G.N. - N° 4/98 T.G.N Aprueba el "Procedimiento para el recupero de avales caídos".
- Disposición Conjunta N° 5/98 C.G.N. - N° 5/98 T.G.N Aprueba el "Procedimiento para el registro de reintegros de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, por salarios caídos y cargas sociales" (Modificada por la Resolución N° 46/05 SH).
- Resolución N° 5/98 de la Secretaria de Hacienda. Aprueba el Procedimiento para el registro de operaciones de desembolsos,

amortizaciones y pago de interés originados en prestamos de organismos internacionales a las provincias.

- Resolución N° 256/98 de la Secretaría de Hacienda. Modificación de la Resolución N° 226/95 S.H.
- Disposición N° 44/98 de la Contaduría General de la Nación. Dispone la información que deberá elaborar la Oficina Nacional de Crédito Público que será parte integrante de los estados y balances intermedios que confeccione la Contaduría General de la Nación, respecto de la Cuenta de Inversión.
- Disposición N° 3/99 de la Contaduría General de la Nación. Modifica el Cuadro 3.4 relativo a la Existencia de Bienes Inmuebles al 31/12/98 y obrante en el Capítulo I de la Resolución N° 544/98 S.H
- Disposición N° 4/99 de la Contaduría General de la Nación. Establece límite a la fecha consignada en el casillero "Fecha de Vencimiento" del formulario C-41 "Orden de Pago".
- Disposición N° 13/99 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para el registro en materia de Recursos y/o Gastos en el SIDIF y comunicación para las transacciones que impliquen o no movimientos de fondos.
- Disposición N° 14/99 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el "Procedimiento para el Ingreso de Remanentes de Ejercicios Anteriores".
- Decreto N° 455/99, artículos 17 y 18. Dispone ajustes para gastos corrientes y de capital de distintas Jurisdicciones y Entidades, a fin de racionalizar y disminuir el gasto público. (Ver, además, Resolución N° 326/99 S.H.).
- Disposición N° 35/99 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el "Procedimiento de Altas y Bajas de Funcionarios habilitados a firmar lotes".
- Circular N° 24/99 de la Contaduría General de la Nación. Nuevo aplicativo en uso para la generación de declaraciones juradas del Sistema Único de la Seguridad Social. Sustituye a la Circular N° 22/99
- Disposición N° 4/00 de la Contaduría General de la Nación. Aprueba el "Procedimiento para el Registro de las operaciones de canje de Títulos Públicos".
- Disposición N° 22/01 de la Contaduría General de la Nación. Las jurisdicciones y entidades, comprendidas en el art. 8° de la ley 24.156, deberán abstenerse de implementar y/o modificar sistemas informáticos durante el transcurso del cuarto trimestre de cada año, sin previa autorización de la Contaduría General de la Nación.
- Circular N° 25/01 de la Contaduría General de la Nación. Resolución N° 296/01 S.H. - Servicios Básicos.
- Circular N° 27/01 de la Contaduría General de la Nación. Tablas Básicas del Sidif Central.
- Circular N° 28/01 de la Contaduría General de la Nación. Modifica la Circular N° 27/01 de la Contaduría General de la Nación. Tablas Básicas del Sidif Central.
- Circular N° 1/02 de la Contaduría General de la Nación. Banco Río de la Plata S.A. Altas y Bajas de Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes.

- Circular N° 7/02 de la Contaduría General de la Nación. Derechos y Aranceles por Servicios del Tribunal de Tasaciones de la Nación.
- Circular N° 8/02 de la Contaduría General de la Nación. Cesiones de Crédito. Agentes de Retención y sujetos pasibles de retención. Documentación respaldatoria. (Ver Circular N° 4/05 CGN).
- Disposición N° 24/02 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para el Registro de los Títulos de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.
- Disposición N° 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto. Criterios metodológicos para la definición de los remanentes a ingresar al Tesoro Nacional.
- Disposición N° 35/02 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la presentación de información sobre Parametrizados e Inconsistencias.
- Disposición Conjunta N° 5/03 de la Contaduría General de la Nación y N° 2/03 de la Unidad Informática. Normas de Control Acceso Lógico.
- Disposición N° 8/03 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento Transitorio para notificar el envío de formularios C-10 "Informe de Recursos Desafectados".
- Disposición N° 9/03 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento Transitorio para el Registro de Gastos y la Percepción de Recursos Figurativos de Organismos usuarios del SIDIF Local Unificado – SLU.
- Disposición N° 10/03 de la Contaduría General de la Nación. Provisión de Formularios C-41 "Orden de Pago", C-42 "Orden de pago sin Imputación Presupuestaria", C-43 "Fondo Rotatorio" en papel de seguridad de la CASA DE LA MONEDA S.E.
- Circular N° 9/03 de la Contaduría General de la Nación. Correo Electrónico para consultas a la Contaduría General de la Nación.
- Circular N° 15/03 de la Contaduría General de la Nación. Régimen de Retención aplicable a los prestadores del servicio de limpieza de inmuebles.
- Circular N° 16/03 de la Contaduría General de la Nación. Régimen de Retención aplicable a los prestadores del servicio de limpieza de inmuebles. Procedimientos.
- Disposición Conjunta N° 30/04 de la Contaduría General de la Nación y N° 7/04 de la Tesorería General de la Nación. Procedimiento para la Devolución de Fondos de Terceros erróneamente acreditados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).
- Disposición Conjunta N° 38/04 de la Contaduría General de la Nación y N° 11/04 de la Tesorería General de la Nación. Procedimiento para la devolución de los gastos por pagos efectuados con fondos provenientes de Contribuciones Figurativas.
- Disposición N° 4/05 de la Contaduría General de la Nación y N° 1/05 de la Tesorería General de la Nación. Procedimientos para el pago de Retenciones.
- Circular N° 4/05 de la Contaduría General de la Nación. Conceptos sujetos a Retención (Aclaratoria de la Circular N° 8/02 CGN).

- Circular N° 5/05 de la Contaduría General de la Nación. Solicitud de modificación de Órdenes de Pago.
- Disposición Conjunta N° 40/05 de la Contaduría General de la Nación y N° 26/05 de la Tesorería General de la Nación. Procedimientos para pagos y regularizaciones de Retenciones por multas y Fondos en Garantías.
- Circular N° 14/05 de la Contaduría General de la Nación. Regímenes de Retención. Unión Transitoria de Empresas (UTES).
- Disposición N° 18/06 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para el registro de los movimientos ocurridos en la cuenta bancaria del TESORO NACIONAL (VEP).
- Disposición N° 20/06 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento de Registro para Transferencia de saldos y afectación de créditos presupuestarios de OD y de la Administración Central, incluidos en la Cta. Única del Tesoro (CUT).
- Circular N° 4/06 de la Contaduría General de la Nación. Procesamiento de las transacciones en días inhábiles.
- Disposición N° 21/06 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para pago de retenciones impositivas y previsionales - Volante electrónico de Pagos (VEP). (Complementaria de la Disposición Conjunta 13/06 CGN y 8/06 TGN).

Sueldos

- Decreto N° 1180/94. Establece la implementación de un mecanismo automático de pago de haberes al personal de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inc. c) de la Ley N° 24.156. (Ver, además, la Resolución N° 429/94 SH y la Comunicación "B" 6657 del B.C.R.A.)
- Resolución N° 429/94 de la Secretaría de Hacienda. Pago de haberes por medio del sistema bancario. Pliego modelo para el llamado a licitación pública. (Incluye modificaciones introducidas por la Res. N° 505/97 S.H.). (Ver, además, la Comunicación "B" 6657 B.C.R.A.)
- Circular N° 22/94 de la Contaduría General de la Nación. Ordenes de Pago de sueldos y cargas sociales. Incorporación del C.U.I.T y del C.U.I.L e intervención de la Dirección General Impositiva en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Circular N° 25/94 de la Contaduría General de la Nación. Ordenes de Pago de sueldos y cargas sociales. Aclaración y modificaciones a la Circular N° 22/94 CGN.
- Circular N° 27/94 de la Contaduría General de la Nación. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Circular N° 5/95 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para el pago de haberes en Caja de Ahorro Común. Dto. N° 1180/94.
- Resolución N° 130/98 de la Secretaría de Hacienda. Se aprueba el "Procedimiento para el registro de devolución de sobrantes de haberes" (Dto. 1180/94) para los Serv. Adm. Financieros incorporados a la Cta. Única del Tesoro.

- Decreto N° 814/01. Normativa aplicable a aquellas que se devenguen a partir del 1° de julio de 2001. (Modificado por el Decreto N° 984/01)
- Resolución Conjunta N° 31/01 S.S.S. y N° 192/01 S.H. Apruébanse Pautas para la Aplicación del artículo 34 de la ley N° 24.156.
- Disposición N° 3/02 de la Contaduría General de la Nación. Ingreso Ordenes de Pago, inciso 1 "Gastos en Personal" entre el 20 y el último día hábil del mes.
- Disposición Conjunta N° 11/03 de la Contaduría General de la Nación y N° 5/03 de la Tesorería General de la Nación. Retenciones sobre Contribuciones Patronales
- Circular N° 4/03 de la Contaduría General de la Nación. Adecuación de los Sistemas Propios en virtud de la Disp. Conj. N° 11/03 CGN y N° 5/03 TGN.
- Circular N° 8/03 de la Contaduría General de la Nación. Nueva aplicatoria para la generación de las declaraciones juradas de la Seguridad Social.
- Circular N° 2/05 de la Contaduría General de la Nación. Deducción de haberes por el concepto de préstamos al personal otorgados por el Banco de la Nación Argentina.
- Circular N° 7/05 de la Contaduría General de la Nación. Aclaración de la Circular N° 2/05 CGN. Deducción de haberes por préstamos del Banco Nación.
- Circular N° 9/05 de la Contaduría General de la Nación. Actualización de Tabla de Códigos de Retención de Órdenes de Pago vigentes. (Modificación de la Circular N° 7/05 CGN).
- Disposición Conjunta N° 13/06 Contaduría General de la Nación y N° 8/06 de la Tesorería General de la Nación. Procedimiento para el pago de retenciones impositivas y previsionales - Volante electrónico de Pago (VEP).
- Circular N° 2/06 de la Contaduría General de la Nación. Órdenes de Pago de haberes devengados en marzo de 2006.
- Circular N° 3/06 de la Contaduría General de la Nación. Actualización base de datos de recursos humanos. (Deroga su similar N° 21/93 CGN).

Sistema de Control Externo

Auditoría General de la Nación

- Normas básicas de la Auditoría General de la Nación, artículos N° 18 y 19. Procedimiento en caso de silencio o negativa de la entidad a ser auditada.
- Circular N° 2/93 de la Auditoría General de la Nación. Solicitud de Dictamen de Auditoría para los estados contables de las entidades a ser auditadas.
- Resolución N° 147/96 de la Auditoría General de la Nación. Modificaciones introducidas a la Circular N° 3/93 A.G.N. y la Resolución N° 40/93 A.G.N. destinadas a sistematizar la información que deben suministrar la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Sistema de Control Interno

Sindicatura General de la Nación

Disposiciones Generales

- Resolución N° 107/98 de la Sindicatura General de la Nación. Aprueba las "Normas Generales de Control Interno".
- Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación. Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" – Anexo I, que serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional.

Control Interno

- Resolución N° 114/04 de la Sindicatura General de la Nación. Establece el Programa de Regularización de las Observaciones al Sistema de Control Interno.
- Resolución N° 48/05 de la Sindicatura General de la Nación. Se aprueban las normas de Control Interno, Tecnología de la Información en el Sector Público Nacional.
- Resolución N° 37/06 de la Sindicatura General de la Nación. Aprueba las "Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado".
- Resolución N° 96/06 de la Sindicatura General de la Nación. Buena práctica de control interno para las autoridades superiores de las jurisdicciones o entidades del Sector Público Nacional dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Apruébense los "Contenidos sugeridos".

Precios Testigo

- Decreto N° 558/96. Artículo 26. Las compras y contrataciones que superen determinado monto deberán someterse al control del sistema de precios testigo elaborado por la Sindicatura General de la Nación.
- Decreto N° 814/98. Autorízase al citado organismo a percibir un arancel, que permita sufragar los gastos que ocasione el mantenimiento del sistema de "precios testigo", por parte de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación y Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Nacional.
- Resolución N° 95/02 de la Sindicatura General de la Nación. Declara de carácter reservado los antecedentes respaldatorios de los valores y conclusiones correspondientes a cada informe de Precio Testigo.
- Resolución N° 166/02 de la Sindicatura General de la Nación. Establece adquisiciones en el marco del Decreto N° 687/02 en el Ministerio de Desarrollo Social. Aplicación del procedimiento establecido en Resolución N° 165/02 SGN
- Resolución N° 79/05 de la Sindicatura General de la Nación. Procedimientos que deberán seguirse para la ejecución del control establecido en la última parte del art. 26 del Decreto N° 558/96. (Modificada por su similar N° 32/08)

Cierre del Ejercicio

- Resolución N° 152/95 de la Sindicatura General de la Nación. Establece que las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad del Sector Público Nacional deberán implementar las medidas necesarias para el cierre vinculado a los arqueos de fondos y valores, corte de documentación y de libros y otros procedimientos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de cada año. (Modificada por la Resolución N° 141/97 S.G.N.)

Perjuicio Fiscal - Determinación

- Decreto N° 467/99. Artículos 109 y 119. Define la intervención de la Sindicatura General de la Nación en las investigaciones administrativas que puedan configurar la existencia de un presunto perjuicio fiscal y en su caso, la calificación de su relevante significación económica en los sumarios administrativos.
- Resolución N° 28/06 de la Sindicatura General de la Nación. Aprueba el procedimiento para el ejercicio de las funciones otorgadas a la SIGEN por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 467/99.

Perjuicio Fiscal - Acciones de Recupero - Gestión de Cobro

- Decreto N° 1154/97. Establece el procedimiento a que se ajustará la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y la intervención que le cabe a la S.G.N
- Decreto N° 467/99. Artículo 122. Antieconomicidad del recupero
- Resolución N° 192/02 de la Sindicatura General de la Nación. Perjuicio Fiscal. Pautas de antieconomicidad. Aplicación del Decreto N° 1154/97.
- Resolución N° 12/07 de la Sindicatura General de la Nación. Referente Informe Trimestral al Sr. Presidente de la Nación. Información referida a recuperos de los perjuicios patrimoniales causados por funcionarios públicos.

Auditoria Interna

- Decreto N° 971/93. Crea en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional el cargo de Auditor Interno.
- Decreto N° 1272/94 -Art. 8. Determinación de la importancia relativa de una entidad para la asignación de sus funciones de auditoria.
- Decreto N° 1545/94 -Cap. IX - Art. 34. Facultades de la U.A.I. de cada jurisdicción en relación a las U.A.Is. de las entidades dependientes. (Ver, además, Resolución N° 140/94 S.G.N.).
- Resolución N° 140/94 de la Sindicatura General de la Nación. Establece la documentación que las U.A.Is. de las entidades deberán remitir a la UAI de su jurisdicción.

- Resolución N° 149/02 de la Sindicatura General de la Nación. Instructivo sobre tramitación y plazos para la presentación de los Planes Anuales de Trabajo de las U.A.I.
- Resolución N° 17/06 de la Sindicatura General de la Nación. Se aprueba el "Perfil del Auditor Interno Titular.

Consolidación de la Deuda

- Resolución N° 200/02 de la Sindicatura General de la Nación. Procedimientos y Pautas de control para la firma de los formularios de Requerimiento de Pago de las deudas consolidadas por las Leyes Nros. 23.982 y 25.344, y complementarias. (Texto vigente al 01/11/04. Incorpora modificaciones de la Resolución N° 59/04 SIGEN y N° 80/05 SIGEN).
- Resolución N° 67/04 de la Sindicatura General de la Nación. Procedimientos y Pautas de control para la intervención de los formularios de Requerimiento de Pago de las deudas consolidadas, de las indemnizaciones previstas en la Ley.
- Resolución N° 80/05 de la Sindicatura General de la Nación. Modifica la Resol. SGN N° 200/02, 59/04 SGN y el art. 1° de la Resolución SGN N° 93/04. Crea la Comisión de Análisis e Intervención del Pasivo Consolidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, estableciendo sus funciones y miembros que la componen.

Denuncias

- Resolución N° 29/06 de la Sindicatura General de la Nación. Aprueba el "Reglamento de Denuncias". Admisión. Formalidades para las denuncias. Alcances. Traslado de las actuaciones. Cooperación con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Oficina Anticorrupción. Acta de denuncias con reservas de identidad.

Administración de Bienes del Estado

Dirección Nacional de Bienes del Estado

- Ley N° 12.665. Crea la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos.
- Ley N° 13.064. Ley de Obras Públicas.
- Ley de Contabilidad. Art. 51 y 53. Administración de Inmuebles del Estado no afectados a otros organismos. Concesión en uso precario y gratuito de inmuebles fiscales.
- Decreto N° 2045/80. Relativo al régimen inmobiliario fiscal. Reglamenta el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 101/85 (art. 1 inc. h, i, j; art. 2 inc. d, ap. 19) Delegación de facultades a los Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, para resolver sobre

determinados asuntos de su jurisdicción. (Aceptación de legados, donaciones y transferencias. Cesión sin cargo de materiales y elementos declarados en desuso. Delegación para disponer en uso precario y gratuito inmuebles fiscales sin destino útil.)

- Decreto N° 1757/90. Artículo N° 14. Onerosidad por la cesión de inmuebles, "ad referéndum" de la Secretaría de Hacienda.
- Decreto N° 407/91. Medidas relacionadas con la venta de inmuebles fiscales innecesarios para el cumplimiento de las funciones estatales o de la gestión de sus entes descentralizados. (Ver modificaciones introducidas por los Decretos N° 809/91 y 2137/91).
- Decreto N° 809/91. Modifica la modalidad de pago contenida en el Decreto N° 407/91, relacionado con el régimen enajenatorio inmobiliario.
- Resolución N° 912/91 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Determina cómo se fijará el precio base para la venta de inmuebles en determinados supuestos.
- Resolución N° 558/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Precisa los alcances del artículo 5° del Decreto N° 2137/91. Ventas Inmobiliarias Directas.
- Ley N° 24.146 de Emergencia Económica. Transfiere a favor de provincias, municipios y comunas bienes inmuebles innecesarios.
- Decreto N° 776/93. Transferencia de bienes inmuebles. Reglamenta la Ley N° 24.146. (Ver, además, Disposición N° 224/95 S.A.B.).
- Resolución N° 649/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Faculta a la Subsecretaría de Administración de Bienes para la organización de los procedimientos destinados a la valuación y venta de los bienes muebles en desuso o en condición de rezago.
- Resolución N° 796/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Establece un sistema de delegación de facultades aprobatorias en materia de ventas inmobiliarias. (Ver, además, Resolución N° 859/97 MEyOSP)
- Ley N° 24.383. Modificatoria de la Ley N° 24.146 designa como autoridad de aplicación del régimen de transferencia determinado por esta última, a la Subsecretaría de Administración de Bienes.
- Decreto N° 1836/94. Transferencia de inmuebles de los Entes en liquidación al Estado Nacional, cuya administración y custodia queda a cargo de la Secretaría de Hacienda.
- Decreto N° 289/95. Autoriza a la Subsecretaría de Administración de Bienes para la venta de los vehículos oficiales no destinados al traslado de funcionarios.
- Disposición N° 224/95 de la Subsecretaría de Administración de Bienes. Aclara un requisito establecido en el inciso b) del artículo 8° del Decreto N° 776/93.
- Resolución N° 304/96 de la Secretaría de Hacienda. Aprobatoria del procedimiento para la contratación de obras en el marco de la Ley N° 13064.
- Decisión Administrativa N° 84/96. Crea el Registro Nacional de Bienes Inmuebles Privados del Estado Nacional. (Ver, además, Disposición N° 195/96 S.A.B. y Decisión Administrativa N° 327/98).

- Disposición N° 195/96 de la Subsecretaría de Administración de Bienes. Establece quienes serán responsables de la centralización y remisión de la documentación prevista en la Decisión Administrativa N° 84/96.
- Resolución N° 859/97 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Delega en la Dirección Nacional de Bienes del Estado la aprobación de las ventas que antes recaía en la Subsecretaría de Administración de Bienes, a los efectos de asegurar la continuidad de dichos actos; y designa al organismo que tendrá a su cargo el perfeccionamiento de las enajenaciones a favor de terceros adquirentes. (Ver, además, Resolución N° 796/93 MEyOSP)
- Decisión Administrativa N° 327/98. Cancelación del desarrollo de la Etapa 3 prevista en el Artículo 4° de la Dec. Adm. N° 84/96 y sustitución del Artículo 10 de la mencionada norma.
- Decreto N° 443/00. Creación del Organismo Nacional de Administración de Bienes –ONABE-. Disuélvese el Ente Nac. de Administración de Bienes Ferroviarios y suprímese la Dir. Nac. de Bienes del Estado. (Modificado por el Dto. 831/01 y por el Dto. 475/02).
- Decreto N° 1247/00. Prorrógase el plazo de vigencia instituido por el art.16 de la Ley N° 24.146, modificado por las Leyes Nros. 24.383 y 24.768, en relación con la presentación de solicitudes de transferencia e inmuebles innecesarios para el cumplimiento de los fines o gestión de la Administración Pública Nacional, sus empresas y entes descentralizados, o entes donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.
- Ley N° 25.750. Régimen aplicable a la preservación de Bienes y Patrimonios Culturales.

Régimen de Contrataciones

Oficina Nacional de Contrataciones

- Resolución N° 576/99 de la Secretaría de Hacienda. Establece que los organismos que tienen instalado el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, deberán utilizar el módulo informático denominado SIGECO, para desarrollar la gestión de contrataciones.
- Decreto N° 436/00 . Reglamenta la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Resolución N° 292/00 de la Secretaría de Hacienda. Se deberá remitir, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a la Oficina Nac. de Contrataciones la totalidad de las ordenes de compra y solicitudes de provisión emitidas en los organismos de la Adm. Púb. Nacional. (Se derogan las Res. N° 499/98 S.H. y N° 225/96 S.H.).
- Resolución N° 368/00 de la Secretaría de Hacienda Los Organismos de la Adm. Púb. Nacional deberán remitir a la Of. Nac. de Contrataciones las solicitudes de gastos, los pedidos de publicación de convocatorias, los proyectos y los pliegos de bases y condiciones particulares, etc. (Se deroga la Res. N° 376/99).

- Resolución N° 834/00 del Ministerio de Economía. Apruébase el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”.
- Resolución N° 966/00 del Ministerio de Economía. Se establece que los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional, deberán utilizar el sistema informático que será suministrado e instalado por la O.N.C., para las contrataciones a efectuarse bajo la modalidad de Compra Informatizada.
- Resolución N° 515/00 de la Secretaría de Hacienda. Se aprueba el “Manual práctico para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional”.
- Circular N° 1/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Declaración Jurada de Incorporación al SIPRO.
- Resolución N° 61/01 de la Secretaría de Industria. Pautas para la publicación y/o difusión de convocatorias de contratación.
- Circular N° 2/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Publicaciones en el Boletín Oficial.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. (Deroga el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad -Dto. Ley 23.354/56). (Modificado por el Decreto N° 666/03)
- Decreto N° 1060/01. Contrataciones del Sector Público Nacional. Reglamentación del Artículo 11 de la Ley N° 25.456, en concordancia con el artículo 26 de la Ley N° 25.344. (Modificado por Decreto N° 1240/01).
- Decreto N° 1074/01. Fondo Nacional de Desarrollo para la MIPyMEs.
- Decreto N° 1075/01. Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado. (Modificación al Decreto N° 436/00).
- Decreto N° 1076/01. Sociedades de Garantía Recíproca.
- Circular N° 4/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Servicios Básicos - Art. 1° del Dto. N° 1060/01.
- Circular N° 5/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Relacionada con el Decreto N° 1060/01.
- Circular N° 6/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Relacionada con el Decreto 1060/01 y 1240/01.
- Decreto N° 1465/01. Excepciones de las prescripciones del art. 1°, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 1060/01 y de su similar N° 1240/01.
- Decreto N° 486/02. Declárase Emergencia Sanitaria Nacional. Suministros de Insumos y Medicamentos a Instituciones Públicas de Salud con Servicio de Internación. Régimen de compras y contrataciones.
- Ley 25.551. Compre Trabajo Argentino. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.
- Decreto N° 1394/01. Determina que el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social tiene carácter de ente público no estatal.
- Decreto N° 1399/01. Dispone que la AFIP estará sometida al régimen establecido para los entes enumerados en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156. Establece que el régimen de contrataciones de la

- entidad será establecido por el Administrador Federal, con la conformidad del Ministro de Economía.
- Decreto N° 687/02. Autoriza al Ministro de Desarrollo Social a contratar en forma directa la provisión de bienes y servicios necesarios para paliar las situaciones derivadas de la emergencia.
 - Decreto N° 1536/02. Dispone que el Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales estará sometido al régimen establecido para los Entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 70 de la Ley de Presupuesto N° 25.565. El régimen de compras y contrataciones del Instituto será establecido por su Presidente, conforme los principios generales vigentes aplicables a la Administración Pública Nacional en la materia.
 - Decreto N° 1600/02. Reglamentación de la Ley 25.551- Compre Trabajo Argentino.
 - Circular N° 8/02 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Licitación o Concurso Abreviado.
 - Circular N° 9/02 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Modulo Cliente de Contrataciones (MCC). Carga de datos etapa "Acta de Apertura".
 - Decisión Administrativa N° 56/03. Establece que previa la celebración de contratos que tengan por objeto la realización de trabajos gráficos, los organismos comprendidos en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, soliciten a dicha imprenta, el presupuesto económico correspondiente, a los efectos de evaluar la conveniencia de contratar la misma.
 - Circular N° 9/03 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Acerca de la vigencia del Decreto N° 666/03. Deroga las Circulares O.N.C. N° 3/01 y 7/02 respectivamente.
 - Decisión Administrativa N° 1/03. Deroganse la Dec. Adm. N° 1/03 del 7/01/03 y las Resoluciones de la Subsecretaria de la Gestión Pública Nros. 4/03, 9/03, 12/03 y 22/03, referidas a la intervención de dicha Subsecretaria para autorizar el inicio o la continuación de los procesos de contrataciones de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) art. 8° de la Ley 24.156.
 - Circular N° 10/03 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Pautas por las que deberán tramitarse Contrataciones Directas que se realicen por Tramites Simplificados.
 - Circular N° 11/03 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Prohibición de Desdoblamiento.
 - Disposición N° 297/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Aprueba el Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la AFIP.
 - Resolución N° 5/04 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Aprueba el procedimiento de selección que las entidades y jurisdicciones deben seguir para incorporar al Sistema de Información de Proveedores.
 - Circular N° 12/04 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Sistema de Información de Proveedores – Nuevo procedimiento.

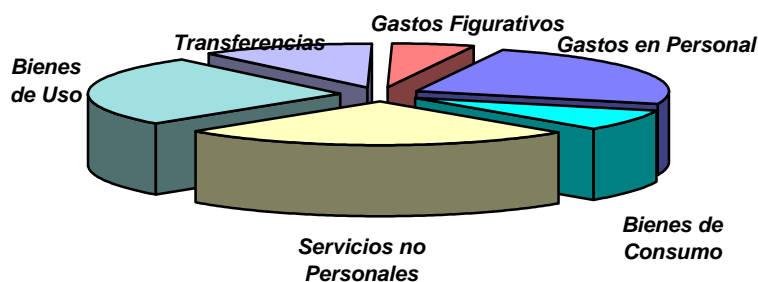
- Circular N° 13/04 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Contrataciones del Estado. Correo Electrónico. Uso de email Institucional.
- Resolución N° 24/04 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Descarga de Pliegos. Sitio Internet de la O.N.C.
- Circular N° 15/04 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Interpretación con alcance general y obligatorio para los organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto N° 436/00.
- Circular N° 16/04 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Debido a consultas recibidas de las Unidades Operativas de Contrataciones, se efectúa la siguiente interpretación con alcance general y obligatorio para los organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01.
- Circular N° 17/04 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Interpretación de Resolución SEP N° 24/04.
- Circular N° 18/05 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Certificado Fiscal para Contratar.
- Circular N° 19/05 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Libre Deuda Previsional para Contratar (Resol. Gral. AFIP N° 1814/05)
- Circular N° 20/06 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Difusión de Convocatorias.
- Circular N° 21/06 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Obtención de Pliegos por Internet (Resol. SGP 24/04)
- Circular N° 22/06 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Contratación Directa (Art. 25, inciso d), apartado 3 del Decreto N° 1023/01).
- Circular N° 23/06 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Plazo de Vista - Único Oferente (Art. 73 del Reglamento aprobado por el Decreto 436/00).
- Decreto N° 1818/06. Establece que las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Art. 8°, inciso a) de la Ley N° 24.156, deberán realizar los procedimientos de Contratación Directa mediante "Tramite Simplificado", previsto en el mencionado Reglamento, utilizando en forma obligatoria el Sistema electrónico que al efecto se habilite.
- Circular N° 24/06 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Implementación Resolución N° 24/04. Descarga Pliegos de Internet.
- Disposición N° 4/07 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información. Aprueba los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional -ETAP-. Versión 2007, en materia informática y de comunicaciones asociadas.
- Circular N° 25/07 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Libre Deuda Provisional (Art. 4° de la Ley N° 17.250)
- Circular N° 26/07 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Publicidad y Difusión de Convocatorias (Deroga la Circular ONC N° 20/07)
- Circular N° 27/07 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Difusión de Convocatorias.

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 191,017,018	24.17%
2	Bienes de Consumo	\$ 60,645,000	7.67%
3	Servicios no Personales	\$ 203,179,360	25.71%
4	Bienes de Uso	\$ 205,946,930	26.06%
5	Transferencias	\$ 88,479,000	11.20%
9	Gastos Figurativos	\$ 40,939,847	5.18%
	TOTAL	\$ 790,207,155	100%

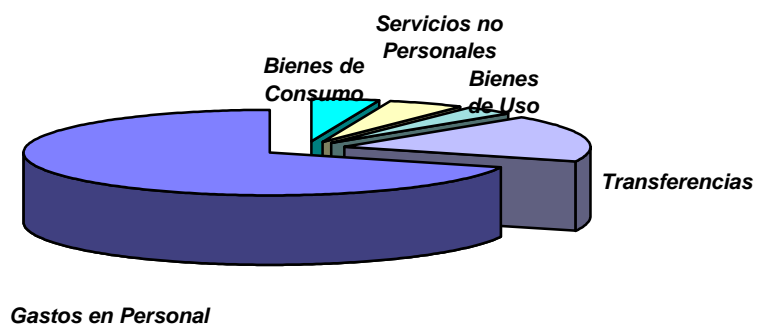


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Prefectura Naval Argentina

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 1,072,316,854	69.37%
2	Bienes de Consumo	\$ 71,833,463	4.65%
3	Servicios no Personales	\$ 73,565,861	4.76%
4	Bienes de Uso	\$ 55,165,709	3.57%
5	Transferencias	\$ 272,830,000	17.65%
	TOTAL	\$ 1,545,711,887	100%

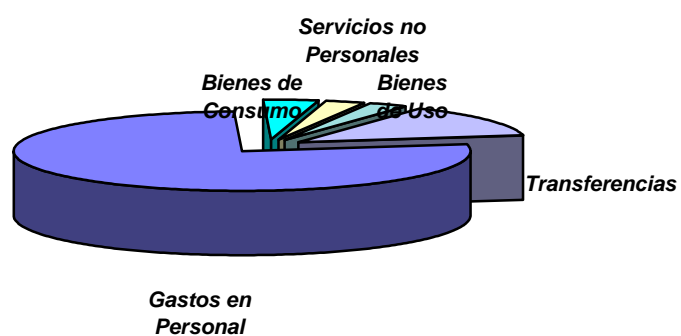


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Gendarmería Nacional

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 2,432,405,643	77.34%
2	Bienes de Consumo	\$ 114,417,606	3.64%
3	Servicios no Personales	\$ 91,854,999	2.92%
4	Bienes de Uso	\$ 86,452,167	2.75%
5	Transferencias	\$ 420,084,000	13.36%
	TOTAL	\$ 3,145,214,415	100%

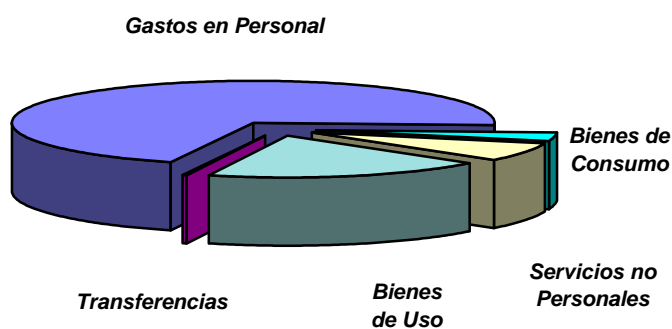


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Policía de Seguridad Aeroportuaria

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 255,964,871	70.20%
2	Bienes de Consumo	\$ 12,422,634	3.41%
3	Servicios no Personales	\$ 26,341,413	7.22%
4	Bienes de Uso	\$ 68,581,953	18.81%
5	Transferencias	\$ 1,320,000	0.36%
	TOTAL	\$ 364,630,871	100%

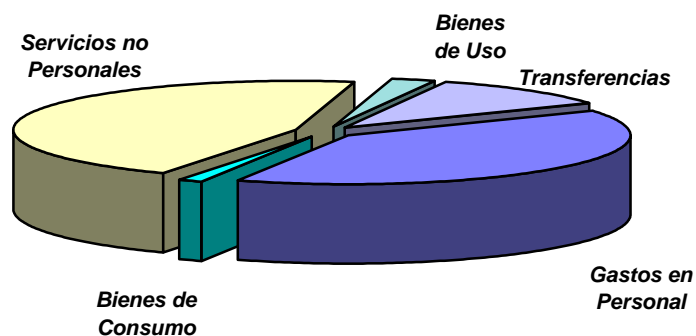


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

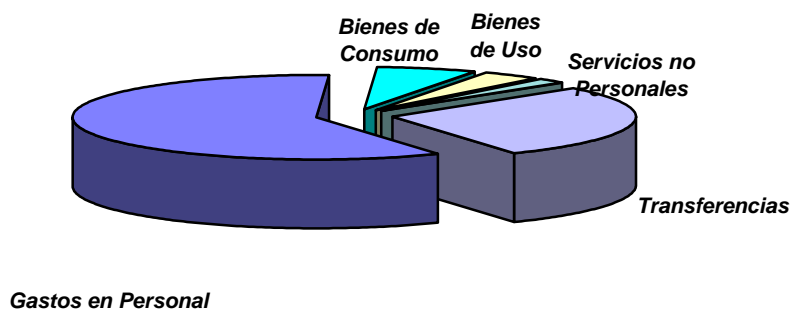
Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 9,694,207	39.65%
2	Bienes de Consumo	\$ 359,742	1.47%
3	Servicios no Personales	\$ 11,132,986	45.54%
4	Bienes de Uso	\$ 638,272	2.61%
5	Transferencias	\$ 2,624,000	10.73%
	TOTAL	\$ 24,449,207	100%



APERTURA PRESUPUESTARIA
Clasificadas por Inciso

Servicio Penitenciario Federal

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 855,592,318	59.28%
2	Bienes de Consumo	\$ 93,262,000	6.46%
3	Servicios no Personales	\$ 57,465,611	3.98%
4	Bienes de Uso	\$ 27,784,000	1.93%
5	Transferencias	\$ 409,196,000	28.35%
	TOTAL	\$ 1,443,299,929	100%

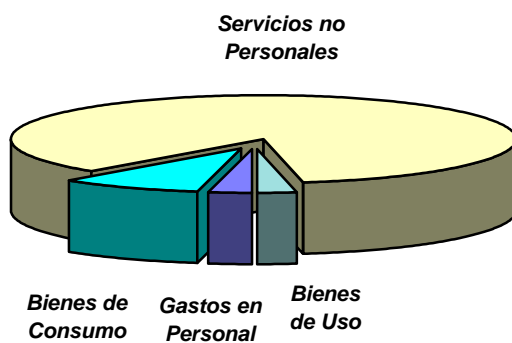


APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Inciso

Ente de Cooperación Técnica y Financiera

Inciso	Denominación	Monto	%
1	Gastos en Personal	\$ 2,186,000	2.79%
2	Bienes de Consumo	\$ 7,248,000	8.80%
3	Servicios no Personales	\$ 66,975,241	85.53%
4	Bienes de Uso	\$ 1,900,000	2.43%
	TOTAL	\$ 78,309,241	100%



APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificada por Programas****Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 104,061,927	13.17%
04	Actividad Común a los Programas 18 y 23	\$ 1,649,766	0.21%
18	Política e Infraestructura Penitenciaria	\$ 180,290,031	22.82%
19	Regulación y Control Registral	\$ 42,770,428	5.41%
21	Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado	\$ 23,535,838	2.98%
23	Asistencia Jurídica	\$ 7,096,120	0.90%
26	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	\$ 96,130,873	12.17%
27	Controles Anticorrupción	\$ 4,893,125	0.62%
28	Prevención, Fiscalización y Sanción del Lavado de Activos	\$ 12,958,683	1.64%
29	Administración Civil de las Fuerzas de Seguridad	\$ 199,019,344	25.19%
30	Registro de Armas Secuestradas y Decomisadas	\$ 10,891,296	1.38%
32	Protección de Víctimas de Violencias	\$ 6,517,617	0.82%
33	Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior	\$ 52,591,899	6.66%
36	Fortalecimiento de Procesos Judiciales contra Delitos Lesa Humanidad	\$ 5,760,361	0.73%
92	Administración del Fondo Permanente de Recompensas	\$ 1,100,000	0.14%
99	Erogaciones Figurativas	\$ 40,939,847	5.18%
	TOTAL	\$ 790,207,155	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificadas por Programas****Gendarmería Nacional**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 495,885,873	15.77%
40	Capacidad Operacional de la Gendarmería Nacional	\$ 1,815,191,726	57.71%
41	Formación y Capacitación de la Gendarmería Nacional	\$ 332,910,180	10.58%
42	Asistencia Sanitaria de la Gendarmería Nacional	\$ 70,695,669	2.25%
43	Pasividades de la Gendarmería Nacional	\$ 419,642,580	13.34%
44	Misiones Humanísticas y de Paz para Organismos Internacionales	\$ 4,879,672	0.16%
45	Atención Pasos Fronterizos	\$ 6,008,715	0.19%
	TOTAL	\$ 3,145,214,415	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA**Clasificadas por Programas****Prefectura Naval Argentina**

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 163,391,740	10.57%
29	Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	\$ 13,983,215	0.90%
30	Servicios y Control para la Seguridad de la Navegación	\$ 60,926,851	3.94%
31	Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y Judicial	\$ 936,623,972	60.59%
32	Atención Pasividades de la Prefectura Naval Argentina	\$ 275,389,802	17.82%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	\$ 23,065,197	1.49%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	\$ 72,282,868	4.68%
38	Atención Pasos Fronterizos	\$ 48,242	0.00%
	TOTAL	\$ 1,545,711,887	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

Policía Seguridad Aeroportuaria

Programa	Denominación	Monto	%
22	Prestación del Servicio de seguridad Aeroportuaria	\$ 364,630,871	100.00%
	TOTAL	\$ 364,630,871	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

INADI

Programa	Denominación	Monto	%
16	Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	\$ 24,449,207	100.00%
	TOTAL	\$ 24,449,207	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

Servicio Penitenciario Federal

Programa	Denominación	Monto	%
01	Actividades Centrales	\$ 174,899,315	12.12%
16	Seguridad y Rehabilitación del Interno	\$ 841,746,741	58.32%
17	Pagos a Retirados y Pensionados	\$ 372,060,376	25.78%
25	Formación y Capacitación	\$ 54,593,497	3.78%
	TOTAL	\$ 1,443,299,929	100%

APERTURA PRESUPUESTARIA

Clasificadas por Programas

ENCOPE

Programa	Denominación	Monto	%
24	Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia de Internos	\$ 78,309,241	100.00%
	TOTAL	\$ 78,309,241	100%

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Secretaría de Justicia	23	Mediaciones Oficiales Resueltas Desfavorablemente	Caso Resuelto	4,056
Secretaría de Justicia	23	Mediaciones Oficiales Resueltas Favorablemente	Caso Resuelto	995
Secretaría de Derechos Humanos	26	Asistencia Jurídica y Psicológica a Víctimas del Terrorismo de Estado	Persona Asistida	1,580
Secretaría de Derechos Humanos	26	Capacitación en Derechos Humanos	Persona Capacitada	22,000
Secretaría de Derechos Humanos	26	Evaluación de Casos de Identidad Dudosa	Caso Evaluado	750
Secretaría de Derechos Humanos	26	Evaluación de Casos de Violación de los Derechos de Grupos Vulnerables	Caso Evaluado	100
Secretaría de Derechos Humanos	26	Investigación de Datos Familiares para el Banco Nacional de Datos Genéticos	Investigación Realizada	120
Secretaría de Derechos Humanos	26	Otorgamiento de Indemnizaciones por Detención y/o Nacimiento en Cautiverio	Indemnización Otorgada	270
Secretaría de Derechos Humanos	26	Otorgamiento de Indemnizaciones por Sustitución de Identidad	Indemnización Otorgada	30
Secretaría de Derechos Humanos	26	Querellas en Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad	Querella Presentada	20
Oficina Anticorrupción	27	Control de DDJJ Funcionarios	Declaración Jurada	4,000
Oficina Anticorrupción	27	Derivación de Casos a la Justicia	Caso Derivado	177
Oficina Anticorrupción	27	Evaluación de Denuncias por Casos de Corrupción	Denuncia Evaluada	480
Oficina Anticorrupción	27	Intervención en Juicios por Presuntos Delitos de Corrupción	Juicio	7
Oficina Anticorrupción	27	Resolución de Casos por Conflicto de Intereses	Caso Resuelto	132
Secretaría de Seguridad Interior	33	Fiscalización de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos	Partido Fiscalizado	452

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Servicio Penitenciario Federal**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección General de Régimen Correccional	16	Atención de Condenados en Período de Prueba	Condenado	1,084
Dirección General de Régimen Correccional	16	Custodia y Guarda de Procesados	Procesado	5,453
Dirección General de Régimen Correccional	16	Custodia y Readaptación Social de Condenados	Condenado	4,645
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	17	Atención de Pensiones	Pensionado	3,086
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	17	Atención de Retiros	Retirado	7,283
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	45
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Oficiales	Egresado	102
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Suboficiales	Egresado	194
Dirección General del Cuerpo Penitenciario	25	Formación de Oficiales	Cadete	435

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Ente de Cooperación Técnica y Financiera

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Ente de Cooperación Técnica y Financiera	24	Laborterapia	Interno Trabajador	4,550

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Gendarmería Nacional

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección de Operaciones	40	Control de Rutas Fijos y Móviles	Control Efectuado	184,690
Dirección de Operaciones	40	Detección de Ilícitos de Importación/Exportación	Ilícito Comprobado	25,100
Dirección de Operaciones	40	Detección de Infracciones a la Legislación sobre Protección Ambiental, Patrimonio Cultural	Infracción Comprobada	21,500
Dirección de Operaciones	40	Detección de Ingresos/Egresos Ilegales de Personas	Caso	47,282
Dirección de Operaciones	40	Dictámenes Periciales	Informe	21,000
Dirección de Operaciones	40	Habilitación Transporte Internacional de Carga	Habilitación	821,300
Dirección de Operaciones	40	Intervenciones Policiales en Delitos	Intervención Policial	241,564
Dirección de Operaciones	40	Seguimiento Accidentes de Tránsito	Accidente Comprobado	1,344
Dirección de Operaciones	40	Verificación Automotores	Certificado Expedido	25,200
Dirección de Educación e Institutos	41	Capacitación de Cuadros	Agente Capacitado	5,200
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación Acelerada de Gendarmes	Egresado	330
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Oficiales	Egresado	185
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Suboficiales	Egresado	860
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Oficiales	Cursante	780
Dirección de Educación e Institutos	41	Formación de Suboficiales	Cursante	1,774
Dirección de Bienestar y Sanidad	42	Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	530,000
Departamento Retiros y Pasividades	43	Atención de Pensiones	Pensionado	7,269
Departamento Retiros y Pasividades	43	Atención de Retiros	Retirado	8,001
Subdirección de Asuntos Internacionales	44	Misiones de Paz	Día / Hombre	18,250
Subdirección de Fronteras	45	Mantenimiento de Pasos Fronterizos	Paso de Frontera	49

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Prefectura Nacional Argentina

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Autorizaciones a Elementos de la Navegación	Autorización Otorgada	360
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Emisión Certificados Buques Nacionales	Certificado Expedido	3,200
Dirección de Policía de Seg. de la Navegación	29	Habilitaciones a Personal de la Navegación	Licencia Otorgada	40,000
Servicio de Comunicaciones	30	Contactos Radioeléctricos Costera/Buque	Contacto Radioeléctrico	1,943,500
Servicio de Comunicaciones	30	Radiodifusión de Mensajes	Mensaje Transmitido	485,000
Servicio de Comunicaciones	30	Recepción de Mensajes por Red Administrativa	Mensaje Recibido	1,345,500
Servicio de Comunicaciones	30	Transmisión de Mensajes por Red Administrativa	Mensaje Transmitido	747,500
Dirección de Operaciones	31	Atención de Casos SAR	Caso de Salvamento	900
Dirección de Operaciones	31	Atención Derrames de Hidrocarburos	Derrame de HC	50
Dirección de Operaciones	31	Contención de Incendios	Incendio Sofocado	150
Dirección de Operaciones	31	Detección de Ilícitos de Importación/Exportación	Ilícito Comprobado	2,000
Dirección de Operaciones	31	Detección de Infracciones a las Leyes de Pesca	Infracción Comprobada	2,000
Dirección de Operaciones	31	Detección de Ingresos/Egresos Ilegales de Personas	Caso	2,500
Dirección de Operaciones	31	Extracción de Buques de las Aguas	Buque Extraído	8
Dirección de Operaciones	31	Intervenciones Policiales en Delitos	Intervención Policial	9,000
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Aéreo en Zona Económica Exclusiva	Hora de Vuelo	2,200
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Marítimo en Zona Económica Exclusiva	Días/Buque	500
Dirección de Operaciones	31	Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre	Hora/Embarcación	100,000
Departamento Previsión	32	Atención de Gratificaciones	Indemnización Otorgada	6
Departamento Previsión	32	Atención de Jubilaciones	Jubilado	113
Departamento Previsión	32	Atención de Pensiones	Pensionado	5,005
Departamento Previsión	32	Atención de Retiros	Retirado	6,934
Departamento de Sanidad	36	Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	72,500
Dirección de Educación	37	Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	6,500
Dirección de Educación	37	Formación Acelerada de Marineros	Egresado	1,000
Dirección de Educación	37	Formación de Oficiales	Egresado	85
Dirección de Educación	37	Formación de Suboficiales	Egresado	170
Dirección de Educación	37	Formación de Oficiales	Cadete	400

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS**Policía de Seguridad Aeroportuaria**

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Actuaciones Policiales Preventivas	Intervención Policial	9,200
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Caso	16,000
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Detección de Ilícitos en Aeropuertos	Ilícito Comprobado	1,000
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Formación de Oficiales	Egresado	200
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Inspección Policial de Pasajeros	Pasajero Inspeccionado	20,000,000
Centro de Análisis, Comando y Control	22	Formación de Oficiales	Cursante	100

METAS FISICAS PRESUPUESTARIAS

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

Unidad Ejecutora	Programa	Meta	Unidad de Medida	Programado
INADI	16	Asistencia Técnica por Denuncias Discriminatorias	Caso	5,200
INADI	16	Capacitación	Curso	280
INADI	16	Publicaciones	Publicación	10

MATRIZ DE RIESGO DE PROYECTOS DE AUDITORIA

Nº de Proj	Denominación del Proyecto	Comentarios	Suceptibilidad	Ambiente de control	Interés conducción	Interés x SIGEN	Cambios	Complejidad	Tamaño	Total	Factor de riesgo
1.1	Unidades Operativas	Categorización	6	7	5	1	2	3	4	55	4.61
		Importancia	2	1	2	1	2	3	3		
		Total individual	12	7	10	1	4	9	12		
1.2	Establ. Penitenciarios - unidades productivas	Categorización	4	6	7	3	1	2	5	58	4.86
		Importancia	1	2	2	2	1	3	3		
		Total individual	4	12	14	6	1	6	15		
1.3	Establ. Penitenciarios - áreas de tratamiento	Categorización	4	7	6	2	1	3	5	60	5.03
		Importancia	1	3	3	2	2	2	1		
		Total individual	4	21	18	4	2	6	5		
1.4	Establ. Penitenciarios - áreas administrativas	Categorización	4	7	6	2	1	3	5	57	4.77
		Importancia	1	3	3	1	1	2	1		
		Total individual	4	21	18	2	1	6	5		
1.5	Procesos centrales de trato y tratamiento	Categorización	6	3	5	2	1	7	4	58	4.85
		Importancia	2	3	2	2	1	2	2		
		Total individual	12	9	10	4	1	14	8		
1.6	Procesos centrales del ENCOPE	Categorización	6	4	5	2	1	7	3	48	4.01
		Importancia	2	2	1	1	1	2	2		
		Total individual	12	8	5	2	1	14	6		
1.7	Control preventivo de pasajeros	Categorización	7	4	6	5	1	2	3	39	3.27
		Importancia	2	2	1	1	1	1	1		
		Total individual	14	8	6	5	1	2	3		
1.8	Control preventivo de equipaje de mano	Categorización	7	4	6	5	1	2	3	39	3.27
		Importancia	2	2	1	1	1	1	1		
		Total individual	14	8	6	5	1	2	3		
1.9	Control de la Seguridad Privada Aeroportuaria	Categorización	5	2	6	1	4	7	3	58	4.86
		Importancia	1	2	2	2	2	3	2		
		Total individual	5	4	12	2	8	21	6		
1,10	Fiscalización de desarmaderos y autopartes	Categorización	5	3	6	7	1	4	2	49	4.09
		Importancia	2	2	2	1	2	2	2		
		Total individual	10	6	12	7	2	8	4		
1.11	Fiscalización Reg. Seccionales de la Prop. Automotor	Categorización	6	7	5	1	2	3	4	51	4.27
		Importancia	2	2	1	1	1	3	2		
		Total individual	12	14	5	1	2	9	8		
1.12	Actividad registral del Reg. Prop. Inmueble	Categorización	6	4	3	2	1	5	7	58	4.85
		Importancia	2	2	2	1	1	3	2		
		Total individual	12	8	6	2	1	15	14		
1.13	Archivo Nacional de la Memoria	Categorización	7	4	5	6	1	2	3	61	5.11
		Importancia	3	2	2	2	2	1	2		
		Total individual	21	8	10	12	2	2	6		

MATRIZ DE RIESGO DE PROYECTOS DE AUDITORIA

Nº de Proj	Denominación del Proyecto	Comentarios	Suceptibilidad	Ambiente de control	Interés conducción	Interés x SIGEN	Cambios	Complejidad	Tamaño	Total	Factor de riesgo
1.14	Oficina Anticorrupción - Seguimiento de observaciones	Categorización	7	4	3	2	1	6	5	53	4.44
		Importancia	2	2	2	1	1	2	2		
		Total individual	14	8	6	2	1	12	10		
1.15	Obras Públicas - Seguimiento de observaciones	Categorización	7	6	5	3	1	2	4	45	3.77
		Importancia	2	1	2	1	2	3	1		
		Total individual	14	6	10	3	2	6	4		
1.16	Control Integral de Fronteras con utilización de Equip	Categorización	5	2	6	1	4	7	3	47	3.94
		Importancia	1	2	2	2	1	2	2		
		Total individual	5	4	12	2	4	14	6		
2.1	Compras y Contrataciones	Categorización	5	3	7	2	1	6	4	52	4.36
		Importancia	1	1	1	2	3	3	3		
		Total individual	5	3	7	4	3	18	12		
2.2	Fondo Rotatorio	Categorización	5	7	1	3	2	6	4	44	3.69
		Importancia	1	1	2	2	2	2	2		
		Total individual	5	7	2	6	4	12	8		
2.3	Administración de recursos humanos	Categorización	6	7	3	1	2	5	4	50	4.19
		Importancia	1	1	1	1	3	3	3		
		Total individual	6	7	3	1	6	15	12		
2.4	Liquidación y pago de haberes / beneficios previsionales	Categorización	1	3	7	5	2	6	4	47	3.94
		Importancia	1	1	1	2	3	2	2		
		Total individual	1	3	7	10	6	12	8		
2.5	Circuitos de recaudación	Categorización	5	6	7	3	1	2	4	46	3.85
		Importancia	2	2	1	1	2	2	2		
		Total individual	10	12	7	3	2	4	8		
2.6	Operatoria de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos	Categorización	1	4	6	3	2	7	5	39	3.27
		Importancia	1	1	2	1	1	1	2		
		Total individual	1	4	12	3	2	7	10		
2.7	Consolidación de Deuda - Expedientes Intimados	Categorización	3	2	6	5	1	7	4	45	3.77
		Importancia	1	2	1	3	2	1	2		
		Total individual	3	4	6	15	2	7	8		
2.8	Ahorro de Energía	Categorización	6	4	5	2	1	7	3	35	2.93
		Importancia	1	1	2	2	1	1	1		
		Total individual	6	4	10	4	1	7	3		
2.9	Formulación presupuestaria orientada a resultados	Categorización	5	7	6	3	1	2	4	44	3.69
		Importancia	1	1	2	2	2	2	2		
		Total individual	5	7	12	6	2	4	8		
TOTALES										100.00	

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.1

Unidades Operativas

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional	4
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	3

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar los resultados de los relevamientos de las actividades administrativas y operativas llevadas a cabo por el despliegue de la Gendarmería Nacional/Prefectura Naval Argentina, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Fuerzas en sus Leyes Organicas y demás legislación vigente.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal jerárquico
Análisis de la normativa y antecedentes vinculados
Verificaciones in-situ en los ámbitos donde se desarrollan las tareas administrativas y operativas
Relevamiento de los circuitos administrativos
Revisión documental a través de muestreo (fondo rotatorio, recursos con afectación específica, patrimonio etc.)
Relevamiento de los procedimientos operativos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones asignadas a las F.F.S.S.
Realización de otros procedimientos de auditoría que puedan surgir como consecuencia de los relevamientos realizados

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1248
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	7
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.2

Establecimientos Penitenciarios - Unidades Productivas

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Ente Cooperador Penitenciario - Unidades Productivas	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global de los Establecimientos Penitenciarios como Unidades Productivas del EnCoPe

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes

Identificación de los procesos más relevantes, verificando los soportes documentales y registrales utilizados en la Unidad.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	857
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.3

Establecimientos Penitenciarios - Áreas de Tratamiento

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Dirección General de Regimen Correccional - Áreas de Tratamiento	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global del funcionamiento de las áreas de Tratamiento en las Unidades Penitenciarias

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.

Identificación de los procesos más relevantes, verificando los soportes documentales y registrales utilizados en la Unidad.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1293
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.4

Establecimientos Penitenciarios - Áreas Administrativas

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Dirección General de Administración - Áreas Administrativas	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global del funcionamiento de las áreas administrativas en las Unidades Penitenciarias

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.

Identificación de los procesos más relevantes, verificando los soportes documentales y registrales utilizados en la Unidad.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	857
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.5

Procesos centrales de Trato y Tratamiento

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Dirección General de Régimen Correccional - Dirección de Sanidad	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el proceso de abastecimiento y suministro de medicamentos

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.

Identificación del proceso de recopilación de datos para determinar las necesidades anuales.

Análisis del proceso de abastecimiento y suministro de medicamentos.

Aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	904
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.6

Procesos centrales del ENCOPE

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 334 - Ente Cooperador Penitenciario (sede central)	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global del funcionamiento de la División Producción

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes

Identificación de procesos más relevantes, verificando los soportes documentales y registrales utilizados en el área.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas

605

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes

1

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.7

Control Preventivo de Pasajeros

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar los controles relativos al pasajero.

Relevar de los controles relativos a las áreas públicas.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa aplicable vigente que rijan el control de los pasajeros.

Entrevistas con los responsables de estos controles en la unidad operacional.

Relevamiento de las operaciones en los puestos de control.

Seguimiento de observaciones anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	610
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.8

Control Preventivo de Equipaje de mano**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar los controles relativos al equipaje.

Relevar los controles relativos a las áreas restringidas por donde se traslada el equipaje.

3 - Tareas de auditoría:

Relevamiento de la normativa vigente.

Relevamiento y análisis de los procedimientos de control aplicados a los equipajes de bodega.

Análisis de la aplicación de los controles sobre todas las etapas del recorrido del equipaje.

Seguimiento de observaciones anteriores.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	610
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.9

Control de la Seguridad Privada Aeroportuaria**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la organización interna y la actividad desarrollada por la Dirección de Habilitación y Control de la Seguridad Privada Aeroportuaria en aquellos procesos relacionados a su tarea de control, con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de la normativa vigente.

Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.

Identificación de los procesos más relevantes y análisis de los mismos.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	630
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.10

Fiscalización de desarmaderos y autopartes

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Secretaría de Seguridad Interior	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Obtener una visión global del funcionamiento de la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes para evaluar la organización interna y la actividad desarrollada en el cumplimiento de su responsabilidad primaria.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de la normativa vigente.

Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones.

Identificación de los procesos más relevantes y análisis de los mismos.

Inspecciones oculares y aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	440
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.11

Fiscalización Registros Seccionales de la Propiedad Automotor

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Subsecretaría de Asuntos Registrales / Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios / Registros Seccionales.	5

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluación de la actividad de Fiscalización de la Dirección, supervisión del sistema de control articulado por el Departamento de Inspecciones, a fin de determinar la razonabilidad del impacto que ejerce dentro del esquema integral de control a los Registros Seccionales (RRSS).

3 - Tareas de auditoría:

Realización de visitas a los RRSS seleccionados. Desarrollo de tareas de auditoría previstas sobre los trámites de mayor riesgo en base a antecedentes de visitas recientes de inspectores de la Dirección Nacional.

Análisis del impacto de las visitas efectuadas como instrumento de mejora del sistema de fiscalización

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1415
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	5
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.12

Actividad Registral del Registro de la Propiedad Inmueble**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Secretaría de Asuntos Registrales/ Subsecretaría de Asuntos Registrales / Registro de la Propiedad Inmueble.	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar una evaluación integral de la actividad desarrollada por las áreas operacionales del Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco de sus misiones y funciones, obteniendo una visión global de su funcionamiento, incluyendo el relevamiento de los sistemas informáticos utilizados.

3 - Tareas de auditoría:

Identificación y relevamiento de circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.

Evaluación de los mecanismos de control interno implementados.

Constatación del estado actual de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1300
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.13

Archivo Nacional de la Memoria**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Secretaría de Derechos Humanos / Archivo Nacional de la Memoria.	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar un relevamiento de la operatoria del Archivo Nacional de la Memoria, con el objeto de determinar su compatibilidad con los objetivos fijados por el Decreto 1259/2003

3 - Tareas de auditoría:

Identificación y relevamiento de circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.

Evaluación de los mecanismos de control interno implementados.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1070
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.14

Oficina Anticorrupción - Seguimiento de Observaciones**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Oficina Anticorrupción	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la actividad operativa de las dos áreas sustantivas de la Oficina Anticorrupción con el objeto de obtener una visión global de su funcionamiento, en el marco de sus misiones y funciones.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes. Entrevistas con los responsables de las áreas sustantivas.

Análisis de la estructura, disposición y distribución de los recursos humanos en áreas sustantivas.

Identificación de archivos, circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.

Constatación del estado de los archivos y registros.

Evaluación de las tareas desarrolladas por las áreas sustantivas, con el mayor grado de desagregado e identificación posibles, respecto de objetivos específicos, responsables, modalidades, volumen de trabajo, etc.

Pruebas de cumplimiento.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	790
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.15

Obras Públicas - Seguimiento de observaciones**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar un seguimiento de la regularidad de los procedimientos licitatorios desarrollados en el marco de la Ley Nº 13.064 para la contratación y ejecución de obras públicas en establecimientos carcelarios y unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en los procesos licitatorios
Análisis de los procedimientos licitatorios. Pruebas de cumplimiento. Inspecciones oculares.
Evaluación de los mecanismos de control interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	455
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

1.16

Control Integral de Fronteras con utilización de Equipos de Radar**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Secretaría de Seguridad Interior	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional	

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la organización y procedimientos previstos para la ejecución del "Control Integral de Fronteras", en el marco de la participación de organismos dependientes del MJSyDH en el Sistema de Interdicción del Tránsito Aéreo Irregular, y los resultados de la o las operatorias establecidas, poniendo énfasis en los proyectos que contemplen la instalación de radares.
--

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes vinculados con la temática objeto de auditoría.
Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas de la Jurisdicción.
Integración y coordinación con otros organismos nacionales y provinciales involucrados.
Recopilación y análisis de los convenios, acuerdos u otros instrumentos que establezcan las incumbencias y competencias de las distintas partes que actúan en la o las operatorias previstas, y estudio de los avances logrados en el ámbito de la jurisdicción.
Análisis de las competencias y responsabilidades de la Jurisdicción en la ejecución de los proyectos orientados a la instalación de radares de control y/o su operación.
Identificar las Unidades de despliegue de Gendarmería Nacional involucradas en los procedimientos de control.
Constatar las acciones desarrolladas y las comunicaciones y/o informes realizados por los organismos de la jurisdicción participantes en actividades relativas a operatorias de Control Integral de Fronteras con utilización de equipos de radar.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	700
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.1

Compras y Contrataciones**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 202 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI -	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos de Compras y Contrataciones y su grado de adecuación a la normativa vigente en la materia.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la Normativa vigente.

Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en los procedimientos de compras y contrataciones.

Relevamiento del control interno imperante en los circuitos de compras y contrataciones.

Determinación del universo de compras y contrataciones.

Selección de una muestra de contrataciones a fin de efectuar el análisis de los procedimientos llevados a cabo desde la detección de la necesidad hasta la entrega del bien o prestación del servicio.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	430
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.2

Fondo Rotatorio**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Analizar el Fondo Rotatorio del SAF correspondiente al organismo, a fin de verificar su correspondencia con las normas vigentes.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa aplicable

Comprobación de la asignación del Fondo Rotatorio, analizando que el mismo no supere al determinado por la Contaduría General de la Nación en la Circular N° 2/08.

Evaluación del procedimiento de rendición de gastos, a través de la selección de una muestra representativa

Evaluación de los gastos individuales, verificando que los mismos cumplan con las prescripciones establecidas por el Decreto 1344/2007.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas

834

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes

2

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.3

Administración de Recursos Humanos

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Subsecretaría de Coordinación / Dirección General de Recursos Humanos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Relevar los sistemas de registro y administración de los RRHH del MJSyDH, los procedimientos administrativos y controles implementados sobre los mismos, con el fin de evaluar el Ambiente de Control imperante.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de los procedimientos efectuados por el área.

Verificación de legajos

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1320
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.4

Liquidación y pago de haberes / beneficios previsionales

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 331 - Dirección General de Cuerpo Penitenciario - Dirección de Retiros y Pensiones	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el proceso de captación y consolidación de las novedades mensuales en la liquidación de haberes.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.

Identificación del circuito de captación de las novedades mensuales y su procesamiento en la liquidación de haberes

Aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas

757

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes

1

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.5

Circuito de Recaudación

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluación del Circuito de ingreso de los Recursos con Afectación Específica generados por la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina en el marco de los convenios celebrados con organismos públicos y privados, verificando si los procedimientos utilizados se ajustan a lo normado por la Ley 24156 y su reglamentación.

3 - Tareas de auditoría:

Recopilación y estudio de la Normativa aplicable y antecedentes en la materia.

Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en el circuito de recaudación.

Solicitud de la información necesaria (Universos de convenios, listados de recaudación de las cuentas recaudadoras, etc.)

A partir de la documentación recibida, se seleccionara una muestra de convenios a fin de verificar: encuadre legal, modalidades de la prestación, arancelamientos, etc.

En lo que hace al circuito de ingresos se verificaran aspectos tales como: ingreso del 100% de lo recaudado, existencia de recibos prenumerados, correspondencia de los servicios facturados con lo establecido en el convenio respectivo, plazos transcurridos desde el ingreso de los fondos a las distintas unidades operativas y su depósito en la cuenta recaudadora.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1427
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.6

Operatoria de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Subsecretaría de Coordinación - Dirección General de Asuntos Jurídicos	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la organización interna y la actividad desarrollada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cumplimiento de su responsabilidad primaria como órgano de asesoramiento jurídico y representante del Estado Nacional en aquellos procesos judiciales en los intervenga el Ministerio, con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

3 - Tareas de auditoría:

Entrevista con el responsable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y demás Direcciones que le dependen.
Análisis y descripción de la organización interna y asignación de funciones
Constatación de los recursos humanos de la Dirección y ámbito físico de desarrollo de las actividades
Pruebas de cumplimiento
Evaluación de los mecanismos de control interno

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	495
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.7

Consolidación de Deuda Pública - Expedientes intimados**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar la legalidad de los procedimientos empleados por la Gendarmería Nacional en la sustanciación y pago de expedientes de consolidación de la deuda pública que fueran intimados judicialmente.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de la normativa y antecedentes. Entrevistas con los responsables de las áreas sustantivas.

Análisis de la estructura, disposición y distribución de los recursos humanos en áreas sustantivas.

Identificación de archivos, circuitos y procedimientos administrativos, operacionales y de control.

Constatación del estado de los archivos y registros.

Determinación del universo de expedientes intimados judicialmente pagados sin intervención de los organismos de control.

Selección de una muestra de expedientes intimados pagados a fin de efectuar el análisis de los procedimientos llevados a cabo en el marco de las normas de consolidación del pasivo público.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	380
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.8

Ahorro de Energía**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Subsecretaría de Coordinación	1
SAF 380 - Prefectura Naval Argentina	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Efectuar el análisis y evaluación del resultado de las acciones dirigidas a lograr un uso racional y eficiente de la energía, de acuerdo a los lineamientos definidos en el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)-

3 - Tareas de auditoría:

Entrevistas con el personal responsable de las áreas correspondientes.
Verificación de las acciones encaradas.
Estimación de las expectativas de ahorros a partir de la implementación de las propuestas surgidas del asesoramiento técnico.
Evaluación de los mecanismos de control interno implementados para el mantenimiento de las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía.
Verificación de las acciones encaradas.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	290
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	2
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

2.9

Formulación presupuestaria orientada a resultados

1 - Identificación del Sujeto:

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar el proceso de formulación de las metas físicas para el presupuesto 2011, del Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH, Servicio Administrativo Financiero 332, con la finalidad de analizar su correspondencia con las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional

3 - Tareas de auditoría:

Análisis del funcionamiento de los programas y organismos de la Jurisdicción en términos de definición de metas físicas.
Identificación de la utilización de herramientas o instrumentos de evaluación de la gestión (indicadores de desempeño).
Definición de procedimientos para el mejoramiento de la gestión presupuestaria y/o producción de informes de gestión.
Evaluación del sistema proceso de recopilación de datos para la elaboración de la formulación presupuestaria.
Estudio del Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el organismo consistiendo, principalmente, el análisis cualitativo y cuantitativo de la formulación física de metas.
Verificación de la presentación, en tiempo y forma, de los formularios previstos en el "Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional" elaborado por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	610
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	1
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.1

Cierre de Ejercicio**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 202 - INADI	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	1
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Controlar el corte efectuado en las distintas áreas de la Jurisdicción, a efectos de proceder al cierre del ejercicio.

3 - Tareas de auditoría:

Arqueo de fondos y valores.

Corte de documentación.

Cierre de registros.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	2418
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	7
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.2

Cuenta de Inversión**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 202 - INADI	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	1
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Dar cumplimiento a lo establecido por SIGEN en la Resolución nº 10/06 SGN

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de los sistemas presupuestarios y contables que brindan información a la Cuenta de Inversión..

Aplicación de pruebas de cumplimiento.

Evaluación de los mecanismos de contralor interno.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	3396
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	7
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.3

Ejecución Presupuestaria Trimestral**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	2
SAF 334 - ENCOPE	3
SAF 202 - INADI	2
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	3
SAF 375 - Gendarmería Nacional	3
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	3
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	3

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Informar el resultado de las pruebas de auditoría practicadas sobre la ejecución presupuestaria, verificando la concordancia entre la registraciones producidas por el Servicio Administrativo y Financiero correspondiente y las existentes en el Ministerio de Economía.

3 - Tareas de auditoría:

Verificación del crédito presupuestario vigente, el grado de ejecución de la cuota de compromiso y devengado otorgado para el trimestre.

Conciliación entre la ejecución presupuestaria registrada por el Organismo en el SLU y la ejecución remitida al Ministerio de Economía.

Comparación entre la información del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), la información presupuestaria que surge del SLU y las órdenes de acreditación de fondos enviadas al Banco pagador para el depósito en las cuentas de los agentes.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	3509
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	19
----------	----

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.4

Circular 1/03 SGN Certificación Prestación de Servicios**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 334 - ENCOPE	1
SAF 202 - INADI	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	1
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Evaluar los procedimientos destinados a controlar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicio del personal del Organismo.

3 - Tareas de auditoría:

Relevamiento, análisis y control de los procedimientos ejecutados.

Análisis de los controles de integridad de las prestaciones efectuadas.

Verificación del respaldo documental.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1014
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	7
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.5

Circular Nº 1/03 SGN - Incompatibilidades**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	1
SAF 332 - Reg. Nac. de la Prop. del Automotor y Cred. Prend.	1
SAF 202 - INADI	1
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
SAF 375 - Gendarmería Nacional	1
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	1
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	1

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 894/01 y normas complementarias en cuanto a la incompatibilidad del cobro de haberes previsionales y la percepción de remuneración por cargo en la función pública.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis del procedimiento de administración de la presentación de las DDJJ y opciones contempladas.

Verificación del respaldo documental.

Constatación del estado actual de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría.

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	1110
-------	------

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	7
----------	---

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

3.6

Circular 1/09 SGN Publicidad**1 - Identificación del Sujeto:**

Organismo / Área:	Cantidad de Informes
SAF 332 - Ministerio de Justicia, Seguridad y DD.HH.	2
SAF 334 - ENCOPE	2
SAF 202 - INADI	2
SAF 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	2
SAF 375 - Gendarmería Nacional	2
SAF 380 - Prefectura Nacional Argentina	2
SAF 331 - Servicio Penitenciario Federal	2

2 - Definición del Objeto de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 984/09.

3 - Tareas de auditoría:

Análisis de las campañas de publicidad realizadas

4 - Estimación preliminar prevista:

Horas	730
-------	-----

5 - Cantidad de Informes previstos:

Informes	14
----------	----

ANEXO X

Plan Ciclo de Auditoría

Id	Proyectos de Auditoría	Area	Tema	Horas	Frec.	Realizado en					Hs a ejecutar en					Total Hs. Ciclo
						'05	'06	'07	'08	'09	'10	'11	'12	'13	'14	
1.1	Unidades Operativas	Regionales de GNA y PNA	Operativos y administrativos	1248	5	X	X	X	X	X	1248	1248	1248	1248	1248	6,240
1.2	Establ. Penitenciarios - unidades productivas	ENCOPE	Trabajo en cárceles	857	5	X				X	857	857	857	857	857	4,285
1.3	Establ. Penitenciarios - areas de tratamiento	SPF - Dir. Gral. Régimen Correccional	Tratamiento internos	1293	5	X	X		X	X	1293	1293	1293	1293	1293	6,465
1.4	Establ. Penitenciarios - areas administrativas	SPF - Dir. Gral. Administración	Actividades administrativas	857	5	X	X	X		X	857	857	857	857	857	4,285
1.5	Procesos centrales de trato y tratamiento	SPF - Dir. Gral. De Régimen Correccional	Análisis de trato y tratamiento	904	5	X	X	X			904	904	904	904	904	4,520
1.6	Procesos centrales del ENCOPE	ENCOPE - Sede Central	Análisis administrativo del ENCOPE	605	3						605		605		605	1,815
1.7	Control preventivo de pasajeros	PSA - Centro de Análisis, Comando y Control	Control preventivo de pasajeros	610	5					X	610	610	610	610	610	3,050
1.8	Control preventivo de equipaje de mano	PSA - Centro de Análisis, Comando y Control	Control preventivo de equipaje	610	5					X	610	610	610	610	610	3,050
1.9	Control de la Seguridad Privada Aeroportuaria	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Control de privados	630	1						630					630
1,10	Fiscalización de desarmaderos y autopartes	Dir. Nacional de Fiscaliz. De Desarmaderos y autop.	Control de operación	440	1						440					440
1.11	Fiscalización Reg. Sec. de la Prop. Automotor	Registro Nacional de la Propiedad Automotor	Control de fiscalización	1415	5	X		X	X	X	1415	1415	1415	1415	1415	7,075
1.12	Actividad registral del Reg. Prop. Inmueble	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	1300	2	X		X			1300				1300	2,600
1.13	Archivo Nacional de la Memoria	Secretaría de Derechos Humanos	Análisis de situación	1,070	1	X					1070					1,070
1.14	Oficina Anticorrupción - Seguimiento de observaciones	Oficina Anticorrupción	Control de procesos	790	2						790				790	1,580
1.15	Obras Públicas - Seguimiento de observaciones	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Obras Públicas	455	3					X	455		455		455	1,365
1.16	Ctrol. Integ. de Fronteras con utiliz. de Equip. Radar	Secret. Seg. Interior / Gendarmería Nacional	Control de Fronteras	700	1						700					700
2.1	Compras y Contrataciones	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Control de gestión de compras	430	3		X	X	X	X	430		430		430	1,290
2.2	Fondo Rotatorio	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Control del movimiento del fondo	834	5	X		X	X	X	834	834	834	834	834	4,170
2.3	Administración de recursos humanos	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Adm. Recursos Humanos	1320	5					X	1320	1320	1320	1320	1320	6,600
2.4	Liquidación y pago de haberes / benef. previsionales	Administración de GNA, PNA y SPF	Beneficios Previsionales	757	5						757	757	757	757	757	3,785
2.5	Circuitos de recaudación	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Recaudaciones de los organismos	1427	5	X	X	X		X	1427	1427	1427	1427	1427	7,135
2.6	Operatoria de la Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Operatoria de áreas legales	495	5						495	495	495	495	495	2,475
2.7	Consolidación de Deuda - Expedientes Intimidados	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Consolidación de Deuda - Expedientes Intimidados	380	3						380	380	380			1,140
2.8	Ahorro de Energía	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Ahorro de Energía	290	3			X		X	290	290	290			870
2.9	Formulación presupuestaria	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Elaboración del proyecto de presupuesto	610	5	X	X	X			610	610	610	610	610	3,050
4.1	Liquidación y pago de peculio	Administración de SPF y ENCOPE	Peculio de los internos	700	1		X				700					700
4.2	Control patrimonial	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Muestreo y análisis de registración	500	1			X			500					500
4.3	Control de Carga	PSA - Centro de Análisis, Comando y Control	Control de cargas	550	1										550	550
4.4	Control de la Seguridad de la Aviación	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Cumplimiento de normativa	550	1						550					550
4.5	Seguridad privada aeroportuaria	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Habilitación de privados	800	1								800			800
4.6	Control de Suministros y Provisiones	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Control de Suministros y Provisiones	550	1							550				550
4.7	Seguridad compleja	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Compleja	Delitos complejos	800	1				X				800			800
4.8	Dirección de Canes	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Dirección de Canes	550	1							550				550
4.9	Dirección de Control de Explos. y Armas Espec.	PSA - Dir. Gral. De Seguridad Aerop. Preventiva	Dirección de Ctl. de Explosivos y Armas Esp.	550	1									550		550

Planeamiento 2010

Id	Proyectos de Auditoría	Area	Tema	Horas	Frec.	Realizado en					Hs a ejecutar en					Total Hs. Ciclo
						'05	'06	'07	'08	'09	'10	'11	'12	'13	'14	
4.10	Sistema Educativo	Educativas de SPF, GNA, PNA y PSA	Institutos de formación	1500	1		X	X					1500			1,500
4.11	Seguridad penitenciaria y traslados	SPF - Dir. Gral. De Cuerpo Penitenciario	Seguridad en general	1000	1								1000			1,000
4.12	Aplicación de fondos del Patronato de Liberados	Patronato de Liberados de Capital Federal	Aplicación de fondos	700	1									700		700
4.13	Prevención de delitos rurales	Dir. Nacional de Fiscaliz. De Prev. De Delitos Rurales	Control de operación	500	1								500			500
4.14	Seguridad en espectáculos futbolísticos	Subs. De Seguridad en Espectáculos Futbolísticos	Control de operación	500	1		X		X					500		500
4.15	Control Policial de la PSA	Dir. De Control Policial de la PSA	Control de operación	650	1										650	650
4.16	Actividad registral del derecho de autor	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	800	1				X						800	800
4.17	Actividad registral de protec. de datos personales	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	585	1				X						585	585
4.18	Actividad registral del registro automotor	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	850	1	X		X					850			850
4.19	Actividad registral de aspirantes a guarda	Secretaria De Asuntos Registrales	Control de procesos	500	1			X					500			500
4.20	Actividad registral de reincidencia	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	600	1	X	X	X						600		600
4.21	Actividad operativa de la Insp. Gral. De Justicia	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	850	1	X	X	X							850	850
4.22	Actividad operativa de la Escribanía Gral. De Gobierno	Subs. De Asuntos Registrales	Control de procesos	500	1									500		500
4.23	Actividad operativa sobre protección DD HH	Secretaría de Derechos Humanos	Control de procesos	800	1			X					800			800
4.24	Actividad operativa sobre prevención DD HH	Secretaría de Derechos Humanos	Control de procesos	800	1		X							800		800
4.25	Actividad operativa de la UIF	Unidad de Investigación Financiera	Control de procesos	600	1			X					600			600
4.26	Actividad oper. métodos particip. de resol. de conflictos	Subsecret. de relaciones con el Poder Judicial	Control de procesos	500	1	X		X						500		500
4.27	RENAR Actividad Registral	Registro Nacional de Armas	Actividades operativas	740	1				X	X					740	740
4.28	Operatoria del Sistema Arg de Informática Jurídica	Sistema Argentino de Informática Jurídica	Actividades operativas	650	1					X					650	650
4.29	Convenios con universidades	Secretaría de Seguridad	Convenios con universidades	450	1					X					450	450
4.30	Sumarios	Ministerio de Justicia, Seguridad y DD HH	Desarrollo de sumarios	450	1					X					450	450
4.31	Verificación de automotores	GNA - Dir. Gral. de Operaciones y Educación	Verificación de automotores	500	1										500	500
4.32	PBIP Protecc buques Instal. Portuarias	PNA - Dir. Policia Judicial, Prot. Marítima y Puertos	PBIP Protecc buques Instal. Portuarias	500	1										500	500
4.33	Administración de información judicial de internos	SPF - Dirección de Judiciales	Administración de información de internos	875	1					X					875	875

Nota: Códigos 1 y 2 se corresponden con la planificación del 2010 y la codificación 4 corresponden al período 2011 a 2014.

Total Horas Necesarias Ciclo:	101,635
Total Horas Disponibles Anuales:	20,327
Duración del Ciclo en Años:	5